

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	<i>3</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>77</i>
<i>DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>107</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>108</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>115</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>115</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>137</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>139</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>149</i>
<i>VARIOS</i>	<i>171</i>

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5004-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07256403-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Gisele Mariela MONTENEGRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/2020 y el Decreto N°2537/22, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Gisele Mariela MONTENEGRO (D.N.I. 31.721.325 - Clase 1985) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5005-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-19733156-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 28 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Clara MELONI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de abril de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3327/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA

**Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de abril de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Clara MELONI (D.N.I. 34.500.458 - Clase 1988), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3327/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clara MELONI (D.N.I. 34.500.458 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5006-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-09900915-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación Gustavo Adrián ARAGON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°961/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gustavo Adrián ARAGON con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gustavo Adrián ARAGON (D.N.I 31.362.101 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°961/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Adrián ARAGON (D.N.I 31.362.101 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5007-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-05830185-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín Abel ACEVEDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 328/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Abel ACEVEDO (D.N.I. N° 34.770.349 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 328/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Abel ACEVEDO (D.N.I. N° 34.770.349 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5009-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14818617-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Mara QUINTAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Cecilia AMBRUESO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Fabiana OLIVERA, concretado mediante Resolución N° 3131/23 del

Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, a partir de la fecha de notificación.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanessa Mara QUINTAN (D.N.I. 26.589.067 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5010-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-21733128-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio César GIMENEZ HILDERMAN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio César GIMENEZ HILDERMAN como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen

horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Emilce CUADRADO, concretado mediante Resolución N° 3666/2023 del Ministerio de Salud vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julio César GIMENEZ HILDERMAN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julio César GIMENEZ HILDERMAN (D.N.I. 28.413.024 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5011-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36429741-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Adrián CASTILLO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Adrián CASTILLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - Treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Marcos Adrián CASTILLO (D.N.I. 31.266.206 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5012-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09132056-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela CARATOZZOLO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela CARATZZOLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretenda cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Enrique DIETZ, concretada mediante Resolución N° 3838/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daniela CARATZZOLO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela CARATZZOLO (D.N.I. N° 25.426.256 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5013-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37062316-GDEBA-HZZVDMASALGP, por el cual tramita la designación de Melissa Ailin GENERO de OLIVEIRA MANARTE en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melissa Ailin GENERO de OLIVEIRA MANARTE como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melissa Ailin GENERO de OLIVEIRA MANARTE (D.N.I. 38.322.000 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5014-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35739893-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Alejandra RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Alejandra RODRIGUEZ como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. 37.551.756 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5015-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2020-17473648-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Carina Marcela LUNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carina Marcela LUNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°405/2018 del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yesica Amanda SANTOS, concretado mediante Resolución 11112 N° 95/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carina Marcela LUNA (D.N.I. 27.806.909 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5016-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28399487-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en

Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el (C.P.A de Villa Elvira), a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 352/2022 Ministerio de salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nuria Daniela INSAURRALDE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el (C.P.A de Villa Elvira), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3792 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nuria Daniela INSAURRALDE (D.N.I. 26.250.053 - Clase 1977), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Villa Elvira), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumo Problemático de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3792 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nuria Daniela INSAURRALDE (D.N.I. 26.250.053 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el (C.P.A de Villa Elvira).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 -

Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5017-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00408321-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina MASSON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luisina MASSON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Luisina MASSON con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina MASSON (D.N.I. N° 31.616.309 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 410/14 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina MASSON (D.N.I. N° 31.616.309 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5018-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06648140-GDEBA-HZGADRCVS-MSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ezequiel Daniel MARTIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ezequiel Daniel MARTIN con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen.

Qué el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N°2537/22 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.471 como personal de Planta Permanente, a Ezequiel Daniel MARTIN (D.N.I. 33.328.886 - Clase 1987) - como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN Nº 5019-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-14748023-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana Elizabeth OLGUIN NUÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto Nº 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Elizabeth OLGUIN NUÑEZ (D.N.I. 31.928.594 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 264/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Elizabeth OLGUIN NUÑEZ (D.N.I. 31.928.594 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5020-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37018117-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Soledad BLANCHARD en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Soledad BLANCHARD como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso

b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Micaela Soledad BLANCHARD (D.N.I 33.115.342 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5021-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37159131-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Mariel BRESSAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Mariel BRESSAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Mariel BRESSAN (D.N.I. 35.138.111 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5022-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-39687898-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Belén MAGRASSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Belén MAGRASSI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el

Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Camila Belén MAGRASSI (D.N.I. 39.349.462 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5023-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-40488674-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mara Denise CILIFRESE en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Isla Maciel), y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mara Denise CILIFRESE en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Isla Maciel);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña/desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Nicolás TAHHAN, concretado mediante Resolución N° 3719/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios

en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Isla Maciel), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mara Denise CILIFRESE (D.N.I. 37.250.091 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5024-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-38967780-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucrecia ZAPPA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia ZAPPA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucrecia ZAPPA (D.N.I. 35.609.477 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5025-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-23129238-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Carolina BARRETO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Carolina BARRETO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Carolina BARRETO (D.N.I. 29.888.738 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5026-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34494863-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Belgrano), a partir del 22 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Gisele PEIRO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones (C.P.A. de General Belgrano), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Gisele PEIRO (D.N.I. 30.777.320 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Belgrano), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, que había sido dispuesta por Resolución N° 4464/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Gisele PEIRO (D.N.I. 30.777.320 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Belgrano).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5027-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-15021600-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Arquitecto Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guadalupe RIVALDO IPARRAGUIRRE LALIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3991/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°727/17E y su modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20; de conformidad con lo establecido por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe RIVALDO IPARRAGUIRRE LALIN (D.N.I. 30.653.479 - Clase 1983), como Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3991/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe RIVALDO IPARRAGUIRRE LALIN (D.N.I. 30.653.479 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5028-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16596740-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Gastón VOLKER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adrián Gastón VOLKER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro Joel LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 246/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el agente de referencia con relación al cargo que ostenta en el

Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Adrián Gastón VOLKER (D.N.I. N° 26.240.238 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el agente que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5029-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-16186552-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Canddy CONDORI LARICO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1366/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Llavallol Dr. Norberto Piacentini, a partir del 7 de diciembre de 2021;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/20; de conformidad con los artículos 5° y 21 incisob) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91,
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Canddy CONDORI LARICO (D.N.I. 19.049.390 - Clase1982), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1366/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Canddy CONDORI LARICO (D.N.I. 19.049.390 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Llavallol Dr. Norberto Piacentini, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5030-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-26159974-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Belén GALIANO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Belén GALIANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José

Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Mariana Belén GALIANO (D.N.I. 33.799.693 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5031-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37971812-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan BARRAGAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan BARRAGAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan BARRAGAN (D.N.I. 37.260.052 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5032-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37842936-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Juan Francisco SANTORO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco SANTORO en el cargo de Arquitecto Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen BARREIRO, concretado mediante Resolución N° 2497/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Arquitecto - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Francisco SANTORO (D.N.I. 36.571.368 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Juan Francisco SANTORO (D.N.I. 36.571.368 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5033-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31046235-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Denise GALVAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Denise GALVAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a Carolina Denise GALVAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carolina Denise GALVAN (D.N.I. 37.687.622 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5034-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-30221970-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Ismaela TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Ismaela TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Ismaela TORRES (D.N.I. 28.502.047 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5035-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-33545262-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel MENA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel MENA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso

b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Manuel MENA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Manuel MENA (D.N.I. 36.092.974 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N°

1264/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5036-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-36120123-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Beatriz CAMPOAMOR en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Beatriz CAMPOAMOR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila Beatriz CAMPOAMOR deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Beatriz CAMPOAMOR (D.N.I. 36.307.915 - Clase 1993), con una retribución

equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5038-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37270210-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula SVENCIONIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula SVENCIONIS como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paula SVENCIONIS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paula SVENCIONIS (D.N.I. 37.948.173 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5039-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32639899-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana SEGURA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana SEGURA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Juliana SEGURA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Juliana SEGURA (D.N.I. 34.609.002 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5040-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-26667610-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la incorporación de Ruben Cesar BARRIENTOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ruben Cesar BARRIENTOS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/2022 y en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ruben Cesar BARRIENTOS (D.N.I. 14.145.569 - Clase 1960) - Categoría 18 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 4 Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia "A") - Código: 4-0529-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, el agente citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5041-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-01475429-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Miguel SFORZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 268/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Leandro Miguel SFORZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20 y el Decreto N° 11/20, de acuerdo lo establecido por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Miguel SFORZA (D.N.I. 34.181.512 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 268/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Miguel SFORZA (D.N.I. 34.181.512 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5042-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-30115981-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia FERRARINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1578/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia FERRARINI (D.N.I. 31.617.047 - Clase 1985), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1578/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia FERRARINI (D.N.I. 31.617.047 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5043-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02723312-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia LUNA TIRADO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Sebastián JIMENEZ, concretado mediante Resolución N° 314/2019 del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 481/2023 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Gastroenterología, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 12 de diciembre de 2021;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia LUNA TIRADO (D.N.I. 34.376.718 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5044-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-15664058-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/201 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra ORTIZ MAYOR, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1379/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que, en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra ORTIZ MAYOR (D.N.I. 33.163.472 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1379/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra ORTIZ MAYOR (D.N.I. 33.163.472 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5045-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-12983220-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 27 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías AREGAY, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías AREGAY (D.N.I. 25.624.870 - Clase 1977), como Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3542/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías AREGAY (D.N.I. 25.624.870 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Contador, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1647-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-28939322-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos efectuó la 1º a 19º redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la Obra: "Puentes sobre el Río Luján - 2º Etapa - Lote 2", en el partido de Luján - Licitación Pública Nº 3/2018, según contrato suscripto el día 15 de enero de 2019, en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa TECMA S.A. - LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 15 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Puentes sobre el Río Luján - 2º Etapa - Lote 2", en el partido de Luján - los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de abril de 2019, 1 de julio de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019, 1 de diciembre de 2019, 1 de febrero de 2020, 1 de septiembre de 2020, 1 de noviembre de 2020, 1 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021, 1 de abril de 2021, 1 de junio de 2021, 1 de agosto de 2021, 1 de octubre de 2021, 1 de enero de 2022, 1 de marzo de 2022, 1 de abril de 2022, 1 de mayo de 2022 y 1 de junio de 2022, que constan como ANEXO I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 10 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1º redeterminación (Abril/2019), y lo ejecutado a valores de 1º a 18º redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 01/06/2022 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-A y ANEXO II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1670-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-981-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-93-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-346-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-687-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1111-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-1106-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1517-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1º a 19º adecuaciones provisorias de precios a los meses de abril, julio, agosto, octubre y diciembre de 2019, febrero, septiembre y noviembre de 2020, enero, febrero, abril, junio, agosto y octubre de 2021, enero, marzo, abril, mayo y junio de 2022 solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto Nº 367/17-E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones seiscientos ochenta y tres mil uno con cincuenta centavos (\$2.683.001,50) abonada en concepto de redeterminación provisorias en los certificados Nº 01 Ant. a Nº 05 correspondientes a los meses de marzo/19 a julio/19 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorias aprobada por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1º a 19º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos tres millones ciento sesenta y siete mil sesenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$3.167.064,61), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y tres con once centavos (\$484.063,11), y un faltante a ejecutar a precios de definitiva XIX de pesos trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y uno con veinte centavos (\$346.485.291,20), lo que hace un total de pesos trescientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$346.969.354,31), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes redeterminaciones definitivas asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$346.969.354,31);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la Imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa TECMA S.A. - LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UNION TRANSITORIA, contratista de la obra: "Puentes sobre el Río Luján - 2° Etapa - Lote 2", en el partido de Luján - Licitación Pública/Privada N° 3/2018, según contrato suscripto el día 15 de enero de 2019, que agregada mediante IF-2023-47551292-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-18620164-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, CE-2023-20660277-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2023-42956187-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$346.969.354,31).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Jurisdicción: 14 - ENT 71 - Programa: 2 Subprog. 2 - Proyecto n° 2086 - OB 51 - Act Int DOL - Inc 4 - P.Principal 2- Partida Parcial 2 - FF 1.1 - U. Geográfica: 497- Cta Escritural 1371100000 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2451-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45974173-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración Institucional, suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración Institucional se celebró con la finalidad de comprometer los esfuerzos de los organismos intervinientes en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación transferirá a esta cartera ministerial, dentro de los treinta (30) días hábiles de la entrada en vigencia del precitado acuerdo, la suma de pesos veintisiete millones setecientos doce mil novecientos noventa y siete (\$27.712.997), la que será depositada en la cuenta bancaria habilitada a tales efectos;

Que, una vez recibido el monto mencionado precedentemente, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se compromete a poner dichos fondos a disposición del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, en ese contexto, las partes designan las áreas responsables de la supervisión y control de las obligaciones emergentes;

Que, asimismo, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires a los doce (12) meses de la firma del mencionado Convenio, deberá presentar un informe final a la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, donde detallará con una memoria descriptiva el destino del gasto y las acciones realizadas con su correspondiente evaluación de resultados y ese organismo deberá expedirse en torno a la presentación del informe señalado;

Que la vigencia del precitado Convenio de Colaboración Institucional se estableció en un (1) año a partir de la fecha de su suscripción;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificadapor su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 20 de marzo de 2023, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2023-45972405-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-45972405-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

22fcedeeeb05950778cb390bc8227eaccb345cc12a290bdd535cb0947f7ed62d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2454-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-30613625-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos cargos interinos en la Subdirección de Liquidaciones de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Administración solicitó, a partir del 14 de agosto de 2023, la limitación de Débora Andrea BEN en el cargo interino de Subdirectora de Liquidaciones de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, para el que fue designada mediante RESO-2020-515-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 14 de julio de 2020;

Que, asimismo, petitionó el nombramiento de Fernando Javier DÍAZ en el cargo interino de Subdirector de Liquidaciones de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con el adicional por disposición permanente y función, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que por Decreto N° 159B/07, se aprobó en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Estructura Organizativa centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionales que allí determinan, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que luce agregada la Situación de Revista de Fernando Javier DÍAZ;

Que la designación de Fernando Javier DÍAZ en el cargo interino de Subdirector de Liquidaciones resulta necesaria, toda vez que es el encargado de administrar y supervisar las tareas de los Departamentos Sueldos Régimen Penitenciario, Sueldos Ley N° 10.430, Embargos y Mutuales, Peculios, Viáticos y Servicios Extraordinarios y Cómputos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Débora Andrea BEN no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -, a partir del 14 de agosto de 2023, la designación de Débora Andrea BEN (DNI N° 21.571.309 - Clase 1970), en el cargo interino de Subdirectora de Liquidaciones de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, para el que fue designada mediante RESO-2020-515-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Fernando Javier DÍAZ (DNI N° 18.527.608 - Clase 1967), en el

cargo interino de Subdirector de Liquidaciones de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, quien revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Clase 2 - Grado IX, Código 4-0716-IX-2, Analista Funcional Técnico "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Área Desarrollo de Sistemas de Haberes, dependiente de la Dirección de Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2° será atendido a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0- Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub Fun 0 - FF 1.1.- Inc. 1- Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999, Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 574-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-42087752-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2023, tendiente a la adquisición de resmas de papeles de hoja formato A4, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-2029-LPR23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil (\$88.666.000), con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, en dos entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50 %) a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra y; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) a los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-46892667-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 30-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4148-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia -orden 51- y Fiscalía de Estado -orden 44-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el

documento GEDO N° PV-2023-48523212-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, propósitos y destinos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2023, tendiente a la adquisición de resmas de papeles de hoja formato A4, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-2029-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, en dos entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50 %) a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra y; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50 %) a los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-48523190-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46892662-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46892661-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46892657-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2023-46892658-GDEBA-DGAMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA - 2-3-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.666.000) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-48523212-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 23 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-48523190-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d1547f520ba3e642181e8d4aa27d20c2b612ec73eda197784bea2815626bb71c	Ver
PLIEG-2023-46892662-GDEBA-DGAMJYDHGP	06849bdc7efa150a629ad690e997594b8ec15e0d06f22fcf971918d0deeba95d	Ver
PLIEG-2023-46892661-GDEBA-DGAMJYDHGP	c999221db177c686e20167e3b1e605003a349874db56818d911aae9c6b18469d	Ver
PLIEG-2023-46892657-GDEBA-DGAMJYDHGP	d6311fe243f6665a945a9cc35b7bec1f690d43e7f1d8126c230fdbb3ec64dc31	Ver
PLIEG-2023-46892658-GDEBA-DGAMJYDHGP	5a5ac7fcfaa6644f783e8e281447aa85157ff32096ef6f95703b6119eab7c14	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 931-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-43432952-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Tomás Barca” presentado por BARCA SOLORZANO, Tomás en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a tal beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, BARCA SOLORZANO, Tomás presentó el proyecto “Tomás Barca” y la documentación

exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por BARCA SOLORZANO, Tomás, realizada por Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 la citada Dirección Provincial indicó que las inversiones propuestas por parte de BARCA SOLORZANO, Tomás, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Tomás Barca" presentado por BARCA SOLORZANO, Tomás (CUIT 20- 92943561-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-43568786-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de BARCA SOLORZANO, Tomás (CUIT 20-92943561-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-43568786-GDEBA-DITAFMDAGP

d51f53ce654f5af1286471821292d4e550b9e6ca182c158dc648abfabbd05f6d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 938-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37877506-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1.037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificada por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el "Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2023 Proyecto de Agregado de Valor- Industrialización" y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el plan 6x6 que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de Aportes No Reembolsables para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 12 de junio del corriente año, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores el Chañar Limitada y la Cooperativa de Trabajo Ecoflor Limitada presentaron en órdenes 6/46 la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los requisitos establecidos artículos 9°, 10 y 11 del citado Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 47 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Ecoflor Limitada y la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores el Chañar Limitada;

Que a orden 51 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 61 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores el Chañar

Limitada y la Cooperativa de Trabajo Ecoflor Limitada, conforme el “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización” aprobado mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificada por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Ecoflor Limitada y la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores el Chañar Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 – Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$7.940.000,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$60.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 786-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-43517284-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “65° Fiesta de la Autonomía” -que se llevó a cabo el día 4 de noviembre del corriente año en el Municipio de San Cayetano, provincia de Buenos Aires-, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de San Cayetano, el día 6 de septiembre de 2023, por medio de nota (IF-2023-43629308-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “65°

Fiesta de la Autonomía”, que se llevó a cabo el día 4 de noviembre del corriente año, en el municipio de San Cayetano, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “65º Fiesta de la Autonomía” se llevó a cabo en el espacio público Frente de Vías, donde se realizaron actividades lúdicas destinadas a las infancias, espectáculos musicales, talleres de circo, juegos didácticos, actividades deportivas, y también hubo una amplia y variada oferta gastronómica con comidas típicas rurales, asados y dulces caseros, y un patio de juegos sustentables;

Que la realización del evento denominado “65º Fiesta de la Autonomía”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I confeccionó la correspondiente Solicitud de Gastos N° 25531/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “65º Fiesta de la Autonomía”, que se llevó a cabo el día 4 de noviembre del corriente año, en el Municipio de San Cayetano, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de San Cayetano, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 25531/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 787-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-40921061-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Señalética Pueblo Turístico Berdier”, presentado por la municipalidad de Salto, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N°15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo

mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el intendente del municipio de Salto, por medio de nota (IF-2023-40921788-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al Proyecto de obra “Señalética Pueblo Turístico Berdier”, con el objetivo de mejorar las prestaciones de la localidad e invitar a recorrerla;

Que obra agregada como IF-2023-40922111-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2023-40922383-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 25534/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Señalética Pueblo Turístico Berdier”, solicitado por el municipio de Salto, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$462.674.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la municipalidad de Salto, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 25534/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$462.674).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 789-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-41570651-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Noche de los Chocolates", cuya primera edición se llevó a cabo del 13 al 15 de octubre del corriente año y se realizara una segunda edición los días 24, 25 y 26 de noviembre, "Feria Fungi", que se llevó a cabo el día 28 de octubre bajo el nombre de "Festival Ambiental de Carlos Keen" y "Fiesta de la Cerveza", que se llevó a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la localidad de Luján, municipio de Luján, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Luján, el día 20 de septiembre de 2023, por medio de nota (IF-2023-41567779-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "Noche de los Chocolates", "Feria Fungi" y "Fiesta de la Cerveza", a desarrollarse en la localidad de Luján, municipio de Luján;

Que, mediante nota aclaratoria N° IF-2023-48113333-GDEBA-SSTMPCEITGP -orden 49-, el Intendente informo cambios en las fechas de celebración y sus motivos, respecto a la "Noche de los Chocolates" se realizó la primera edición los días 13, 14 y 15 de octubre y se llevara a cabo una segunda edición los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente, "la Feria Fungi" *se realizó el día 28 de octubre bajo el nombre de "Festival Ambiental de Carlos Keen"* y la "Fiesta de la Cerveza" se llevó a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente;

Que el evento denominado "Noche de los Chocolates", fue organizado de manera conjunta con productores bonaerenses y se llevó a cabo en el Paseo Walk, brindando a los turistas la posibilidad de adquirir chocolates, alfajores y dulces artesanales tanto locales y como de la provincia, y participaron aproximadamente 3.000 personas;

Que el "Festival Ambiental de Carlos Keen" contó con la participación de productores de hongos y derivados, y se llevó a cabo en el Paseo Calelián, donde se encontraron emprendedores y productores de la fungicultura, y tuvo una asistencia aproximada de 3.000 personas;

Que el evento denominado "Fiesta de la Cerveza", se llevó a cabo en el Parque Ameghino, con despliegue de stands de productores de cervezas artesanales, oferta gastronómica, y diversas actividades culturales;

Que la realización de los eventos denominados "Noche de los Chocolates", "Festival Ambiental de Carlos Keen" y "Fiesta de la Cerveza", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 23818/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Noche de los Chocolates", que se llevó a cabo la primera edición del 13 al 15 de octubre y se realizara una segunda edición los días 24, 25 y 26 de noviembre, "Festival Ambiental de Carlos Keen" que se llevó a cabo el día 28 de octubre, y "Fiesta de la Cerveza", que se llevó a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la localidad de Luján, municipio de Luján, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Luján, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 23818/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 790-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-43517138-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "29° Fiesta Nacional del Pastel", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en la localidad de Gouin, municipalidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los

recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 6 de octubre de 2023, por medio de nota (IF-2023-43557229-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "29° Fiesta Nacional del Pastel", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en la localidad de Gouin, municipalidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "29° Fiesta Nacional del Pastel", nació en 1995 con la participación de toda la comunidad, durante la festividad los visitantes podrán degustar las exquisiteces de las pasteleras y pasar una jornada al aire libre, caminar por las calles de tierra del pueblo, fotografiar antiguas casonas o apreciar las actividades camperas y las destrezas gauchescas, también se realizará la elección de la Embajadora de la Fiesta y de la mejor Pastelera, así como la selección del mejor pastel;

Que la realización del evento denominado "29° Fiesta Nacional del Pastel", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 25510/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado denominado "29° Fiesta Nacional del Pastel", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en la localidad de Gouin, municipalidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 25510/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en

el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 791-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-46081577-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 747/2022 y su adenda aprobada por Resolución N° 680/2023 a la Municipalidad de Carmen de Areco, para realizar las obras de acondicionamiento de calles internas, garita de acceso y obra hidráulica del Sector Industrial Planificado de Carmen de Areco (SIPCA) de carácter mixto, de dicho partido, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- de esta Cartera Ministerial se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, a través del expediente N° EX-2022-33905074-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 747/2022 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2022-42866247-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Carmen de Areco y esta Cartera Ministerial en fecha 12 de diciembre de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 - rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22), y la asistencia a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco (CUIT N° 30-99900353-9) en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de acondicionamiento de calles internas, garita de acceso y obra hidráulica del Sector Industrial Planificado de Carmen de Areco (SIPCA) de carácter mixto, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$26.072.339,09)... Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.250.637,36) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.821.701,73)";

Que posteriormente, mediante Resolución N° 680/23 (orden 9) se aprobó la adenda N° CONVE-2023-43809596-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-42866247-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de adecuar el alcance del proyecto sólo a las obras de acondicionamiento de calles internas y garita de acceso, en virtud de que la adjudicación de aquella obra ocupa gran parte del presupuesto inicial y que con el valor del ANR otorgado no será posible realizar las restantes obras propuestas inicialmente;

Que el MUNICIPIO, dejó constancia que asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte No Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulta necesario afrontar para concretar las obras tendientes al acondicionamiento de calles internas y garita de acceso;

Que mediante Nota N° IF-2023-46233573-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 12) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 13, mediante documento N° IF-2023-46240107-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 21, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 27799/2023, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394 (IF-2023-48141476-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que oportunamente tomaron debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por

su par N° 761/2021-, Resolución N° 388/2022, Resolución N° 747/2022 y Resolución N° 680/2023.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.821.701,73), a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco (CUIT N° 30-99900353-9), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 747/2022 y N° 680/2023.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$4.536.587) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.285.114,73) - Importe total: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.821.701,73) conforme Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 794-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24530387-GDEBA-UPGYCZFMPCEITGP por el que tramita la transferencia sin cargo de dos (2) contenedores a las Municipalidades de Berisso y de Ensenada, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Berisso solicitó al Administrador Aduana La Plata la provisión de dos (2) contenedores para construir el nuevo predio de futbol infantil sito en el barrio Villa Zula de la ciudad de Berisso, a fin de garantizar la asistencia a centenares de niños a los cuales les brinda contención el Club Atlético Villa San Carlos;

Que la Municipalidad de Ensenada solicitó al Ente de Zona Franca La Plata la provisión de contenedores para colaborar con las cooperativas que trabajan en el ejido municipal;

Que la Delegación I de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de esta Cartera Ministerial ha manifestado que se encuentran en poder del Ministerio de Producción dos (2) contenedores que fueron cedidos sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2019-162-APN-SGP, e incorporados al patrimonio provincial a través de la Resolución N° RESOL-2019-301-GDEBA-MPGP;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, informó los Números de Inventario 5295643 y 5295646 de los bienes en cuestión que se encuentran físicamente en la Zona Franca La Plata y, a su vez, acompañó un Reporte de Gestión Patrimonial -Orden 8- y Fichas Estantes de los contenedores, obrantes en el Orden 9 y 10.

Que sabiendo de las necesidades con las que cuentan algunos sectores de la sociedad los cuales están a la espera de buenas políticas públicas, podremos de esta manera colaborar con el objetivo público de satisfacer la demanda constante de situaciones sensibles de nuestra sociedad;

Que es un deber de la sociedad toda coadyuvar a la misma, siendo fundamentalmente el Estado en todos sus estamentos el responsable de la generación de alternativas y herramientas de ayuda en cuestiones de asistencia social, educativas, de salud, beneficencia, caridad, entre otras;

Que los bienes que se transfieren a través del presente serán utilizados exclusivamente a los fines indicados en la presente Resolución, quedando prohibido el cambio del destino de los mismos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 48º (4to. párr) y concordantes del Decreto-Ley N° 7.764/71, su Decreto reglamentario N° 3300/72, normativa complementaria y modificatoria, la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el artículo 1º inc. 14) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de Berisso de un (1) contenedor destinado a ser utilizado para construir el nuevo predio de futbol infantil sito en el barrio Villa Zula de la ciudad de Berisso, el cual se encuentra identificado en el inventario bajo el N° 5295646.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de Ensenada de un (1) contenedor destinado a ser

utilizado para colaborar con las cooperativas que trabajan en el ejido municipal, el cual se encuentra identificado en el inventario bajo el N° 5295643.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los bienes transferidos por el artículo 1° y 2° serán destinados en forma exclusiva al fin allí indicado y los gastos de traslado, adecuación, reparación, equipamiento e insumos necesarios para el cumplimiento del mismo se encontrarán a cargo de la Municipalidad de Berisso y de Ensenada.

ARTÍCULO 4°. Autorizar, una vez aceptada por parte de La Municipalidad de Berisso y de Ensenada la donación que se resuelve por la presente, a efectuar la baja patrimonial de los Registros de esta Cartera Ministerial de los bienes detallados en el artículo 1° y 2°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 4°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 795-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-43725589-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "16° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense", llevada a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de Germania, Partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Pinto por medio de nota (IF-2023-43568930-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "16° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense", llevado a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de Germania, de General Pinto, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "16° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense", se llevó a cabo en Germania y su actividad principal consistió en el tradicional asado de vaquillonas con cuero elaboradas de una manera muy particular: las reses son cortadas al medio y luego son asadas a fuego lento durante toda la noche del sábado para ser consumidas el domingo al mediodía. Como en cada edición, el festejo contó con una gran variedad de artistas de diferentes estilos, a lo largo de las dos jornadas, con cierres musicales a cargo de algunos de los exponentes más renombrados del país;

Que la realización del evento denominado “16° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 25530/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “16° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense”, llevada a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de Germania, del partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Pinto, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 25530/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 796-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-40921522-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto “Señalética Pueblo Turístico Pardo” de la Municipalidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propiciando el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de

Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Las Flores, por medio de nota (IF-2023-40942998-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al Proyecto denominado “Señalética Pueblo Turístico Pardo”;

Que obra agregada como IF-2023-40943204-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2023-40943388-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha confeccionado la Solicitud de Gastos N° 25532/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto “Señalética Pueblo Turístico Pardo”, solicitado por la Municipalidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Guaminí, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 25532/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 799-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34233172-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la Resolución N° 569/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 569/2023 (orden 23) se establece: *"Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.), en concepto de sexto pago de un total de seis, a favor de la segunda tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/2022 -modificatoria de la Resolución N° 831/21- y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG)";*

Que por su parte, en el artículo 2°, se resuelve: *"Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución N° 831/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo (IF-2023-34848989-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.";*

Que, por último, en su artículo 3° se establece: *"Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppa 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.).";*

Que en orden 42, mediante providencia (PV-2023-39920957-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que *"[...] el beneficiario Ente N° 57250 Diario "El Popular SA", posee la cuenta bancaria informada para el pago como no disponible. La misma no puede ser habilitada por la Tesorería General de la Provincia por lo que se solicita su verificación";*

Que en orden 45 obra Anexo rectificatorio N° IF-2023-45687836-GDEBA-DPPMPCEITGP, remitido por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, en el cual se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que en orden 47, por providencia N° PV-2023-46730870-GDEBA-DPDPMPCEITGP, el Director Provincial de Desarrollo Productivo, manifiesta que *"[...] De acuerdo a lo informado en orden 42 por la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales... se toma contacto con el diario "El Popular", quien manifiesta que la Justicia ha resuelto decretar el estado de quiebra de la empresa, motivo por el cual todos los bienes y cuentas de la misma han quedado bajo intervención judicial. A solicitud del beneficiario se concede plazo para verificación del estado de la cuenta. No habiendo recibido comunicación al respecto, se remiten los presentes con la rectificación del Anexo 1 de beneficiarios, excluyéndose el diario "El Popular SA.";*

Que en orden 49 (PV-2023-46848763-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I manifiesta que: *"[...] Atento a la rectificación del Anexo 1 de beneficiarios, donde se excluye al diario "El Popular SA" por los motivos enunciados por el Director Provincial de Desarrollo Productivo en la providencia PV-2023-46730870-GDEBA-DPDPMPCEITGP, se remiten nuevamente los actuados al Departamento Presupuesto a fin de rectificar la Solicitud del Gasto de Transferencia (STR) 19669 de orden 18, por un monto de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil (\$3.375.000)";*

Que obra la Solicitud de Gastos N° 19669/2023 (IF-2023-47064220-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), dispuesta en orden 51, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que en orden 53 obra providencia N° PV-2023-47088225-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por la cual expresa que: *"Habiéndose reajustado la Solicitud del Gasto de Transferencia (STR) 19669 de orden 51 por un monto de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$3.375.000,00), se remiten las presentes actuaciones a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I a los fines de rectificar la RESO-2023-569-GDEBA-MPCEITGP obrante en el orden 23, en lo que respecta al Anexo 1 de beneficiarios, donde se excluye al diario "El Popular SA", por los motivos enunciados por el Director Provincial de Desarrollo Productivo en la PV-2023-46730870-GDEBA-DPDPMPCEITGP, y el monto a pagar.";*

Que en razón a lo manifestado corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70, el "Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico" aprobado como ANEXO III del Decreto N° 1018/16 reglamentario de la Ley N° 14.828, y normativa concordante.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 569/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.375.000), en concepto de sexto pago de un total de seis, a favor de la segunda tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/2022 -modificatoria de la Resolución N° 831/21- y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG)."

“ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3º de la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución N° 831/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo (IF-2023-45687836-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.”

“ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.375.000).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 800-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO, el EX-2023-42327185-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa IAFH GLOBAL S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 14, corresponde considerar que la Empresa IAFH GLOBAL S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 10/10/2023, encuadrando las actividades en el Régimen con los códigos 620101 y 620900 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle 6 N° 572 Piso 1º, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa IAFH GLOBAL S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la Empresa IAFH GLOBAL S.A., CUIT 30-70877589-0, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), en su carácter de EMPRESA GRANDE, en el marco de lo establecido en la

Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar a la Empresa IAFH GLOBAL S.A., CUIT 30-70877589-0, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma IAFH GLOBAL S.A. un 5 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de software" código "620101", y "Servicios de Informática N.C.P." código 620900, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 801-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO, el EX-2023-41563601-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa SISTEMAS GLOBALES S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 14, corresponde considerar que la Empresa SISTEMAS GLOBALES S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 03/10/2023, encuadrando las actividades en el Régimen con los códigos 620101 y 620102 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle 9 de Julio N° 455, localidad Tandil, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa SISTEMAS GLOBALES S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la Empresa SISTEMAS GLOBALES S.A., CUIT 30-70840691-7, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), en su carácter de EMPRESA GRANDE, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar a la Empresa SISTEMAS GLOBALES S.A., CUIT 30-70840691-7, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma SISTEMAS GLOBALES S.A., un 5 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de software" código "620101", "Desarrollo de productos de software específicos" código "620102", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3017-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por el Decreto Nº 510/21 y el EX-2023-37023613-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1º de septiembre del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, asigna a este Ministerio la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, como así también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que mediante RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1º de julio de 2021 el Programa Servicio Alimentario Escolar pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación Excepcional "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2023-1480-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de Julio de 2023, se estableció la creación de la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1º de abril de 2023;

Que por otra parte, por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, en la órbita de este Ministerio se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBADPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBADPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBADPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP), formando parte integrante de

la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense";

Que por RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023;

Que por RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" aplicable para Consejos Escolares", con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023;

Que por RESO-2022-2285-GDEBA-MDCGP, de fecha 29 de noviembre de 2022, se incrementaron los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de septiembre de 2022, en la suma de pesos cincuenta y ocho con trece centavos (\$58,13) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$141,75) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos trescientos noventa y nueve con setenta y seis centavos (\$399,76) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos doscientos treinta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$239,89) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; y en la suma de pesos ciento dieciséis con veintiséis centavos (\$116,26) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo;

Que por RESO-2023-747-GDEBA-MDCGP, de fecha 20 de Abril de 2023, se incrementaron los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2023, en la suma de pesos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$84,50) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos doscientos cinco con cincuenta centavos (\$205,50) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos quinientos ochenta (\$580,00) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos trescientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$347,84) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; y en la suma de pesos ciento sesenta y nueve (\$169,00) diarios por cupo para la prestación Desayuno- Merienda Listo Consumo;

Que por RESO-2022-2270-GDEBA-MDCGP, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó el incremento del valor unitario del módulo alimentario para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", en la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$3.489,22) a partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive;

Que por RESO-2023-1831-GDEBA-MDCGP, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó en forma conjunta, un nuevo incremento para los referidos programas, estableciendo los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de junio de 2023, en la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos (\$101,40) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis con sesenta centavos (\$246,60) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos seiscientos noventa y seis (\$696,00) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos cuatrocientos diecisiete con cuarenta y un centavos (\$417,41) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; en la suma de pesos doscientos dos con ochenta centavos (\$202,80) diarios por cupo para la 5. prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos ciento cuarenta y seis con sesenta centavos (\$146,60) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$281,57) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías y para la prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa, en la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con seis centavos (\$4187,06);

Que en esta instancia, en número de orden 2, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), gestiona la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1° de septiembre del año 2023, considerando la variación en los precios alimentarios según la inflación;

Que en tal sentido, solicita que el aumento en las referidas sumas se realice de acuerdo al siguiente detalle: 1. prestación Desayuno-Merienda: pesos ciento cuarenta y dos (\$142,00) diarios por cupo; 2. prestación Comedor: pesos trescientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$345,20) diarios por cupo; 3. prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo: pesos doscientos ochenta y cuatro (\$284,00) diarios por cupo; 4. prestación excepcional Comedor Listo Consumo: pesos quinientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$584,30) diarios por cupo; 5. prestación para Albergues y Residencias: pesos novecientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$974,40) diarios por cupo; 6. Prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías: pesos doscientos cinco con treinta centavos (\$205,30) diarios por cupo; 7. Prestación Comedor adaptado a las patologías: pesos trescientos noventa y cuatro con quince centavos (\$394,15) diarios por cupo; y 8. prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa: pesos cinco mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$5.861,89);

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 13, interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 15 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto financiero e informa la nomenclatura presupuestaria, Ejercicio 2023;

Que en número de orden 27 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 42 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 36 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en números de orden 49, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 56;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1º de septiembre de 2023, en la suma de pesos ciento cuarenta y dos (\$142,00) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$345,20) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro (\$284,00) diarios por cupo para prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$584,30) diarios por cupo por cupo para la prestación excepcional Comedor Listo Consumo; en la suma de pesos novecientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$974,40) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos doscientos cinco con treinta centavos (\$205,30) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro con quince centavos (\$394,15) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías.

ARTÍCULO 2º. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA Bonaerense) a partir del 1º de septiembre de 2023, en la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$5.861,89) para la prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el documento Justificación de valores SAE (IF-2023-39038146-GDEBA-DSAEMDCGP), el que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el documento COTIZACIÓN MESA (IF-2023-39038647-GDEBA-DSAEMDCGP), el que como Anexo II pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SAE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 3 - Unidad Ejecutora MESA BONAERENSE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3035-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO, el artículo 23 de la Ley Provincial N° 15.164 (modificada por la Ley N° 15.309), y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2023-31472836-SSHCMDCGP por el que tramitan las adjudicaciones a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, en el predio denominado Barrio "LA PAZ II", sito en el Partido de Quilmes, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 11.180 y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 (modificada por la Ley N° 15.309), se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que mediante Ley N° 11.180 se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio "LA PAZ II", del Partido de Quilmes, designados catastralmente como: Circunscripción VIII, sección G, Fracción I, Parcela 1-a, y Circunscripción VIII, Sección G, Fracción I, Parcela 1- b, adquiridos e inscripto sus dominios en las Matriculas N° 92360 y N° 83516 a nombre de la Provincia de Buenos Aires, según consta en los informes de dominios agregados;

Que figura agregado el plano N° 86-117-2019 de Mensura, Unificación y División, que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades provinciales correspondientes, siendo la nomenclatura catastral definitiva: Circunscripción 8 Sección G Manzana 1 Parcelas 1 a 34, Manzana 2 Parcelas 1 a 21, Manzana 21C Parcelas 1A a 1B, 2A a 2B, 3A a 3B, 4A a 4B, 5 a 10, 12 a 21, Manzana 22 Parcelas 1 a 7, 8A a 8B;

Que se ha realizado relevamiento ocupacional de las parcelas a adjudicar obrando en el Departamento Social, los correspondientes censos de los beneficiarios que cumplen los requisitos legales para ser adjudicatarios;

Que en este estado, corresponde adjudicar a sus actuales ocupantes, individualizados como Anexo I Altas y Anexo II Altas, obrantes en orden 11 y en orden 20, respectivamente, y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio conforme el artículo 11 de la Ley N° 11.180;

Que a los fines de dar cumplimiento de lo normado por el artículo 9º de la Ley N° 11.180 se agrega el informe que da cuenta que los beneficiarios no se encuentran incorporados al sistema de Beneficiarios de Tierras;

Que el costo expropiatorio, artículo 6 de la Ley N° 11.180, fue actualizado por la página web del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, constando en los números de orden 5, 6, 7 y 8;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en número de orden 28, Contaduría General de la Provincia en número de orden 42, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;
Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 inciso 8° de la Ley N° 15.164 (modificada por la Ley N° 15.309); y el Decreto N° 510/2021, y la Ley N° 11.180;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar con destino a vivienda única y permanente las parcelas sitas en el Barrio "La Paz II" del Partido de Quilmes, identificadas catastralmente en el Anexo I y Anexo II de Altas (IF-2023-31479619-GDEBA-DAPEMDCGP e IF-2023-37009725-GDEBA-DAPEMDCGP respectivamente), que forman parte integrante de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas y por los montos y cuotas mensuales allí establecidas, venciendo la primera de las cuotas al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que en caso de incumplimiento, en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo primero, las respectivas escrituras traslativas de dominio, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 11.180.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31479619-GDEBA-DAPEMDCGP	b8a185b0366fa68ac420471e0b5ab6320a99080a9ef581bdad89e429b1d4105a	Ver
IF-2023-37009725-GDEBA-DAPEMDCGP	820f593930d4af07a25f2fbbed130ef13404a63a88068f5ba42341564f3859028	Ver

RESOLUCIÓN N° 3044-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2023-47304643-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio;

Que mediante RESO-2023-987-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de mayo de 2023, se actualizaron los valores de las becas correspondientes a los mencionados Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN";

Que dichos montos se fijaron en la suma de pesos ciento trece mil setecientos cincuenta (\$113.750,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$148.750,00) para la categoría Coordinación;

Que en esta instancia, intervienen en números de orden 2 y 3 la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados a partir del mes de noviembre de 2023, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice

inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;
Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera: 1. Administrativa: en la suma de pesos doscientos treinta y dos mil cincuenta (\$232.050,00); 2. Profesional: en la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta (\$267.750,00); y 3. Coordinación: en la suma de pesos trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta (\$303.450,00);
Que en número de orden 5 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que en número de orden 12 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 15 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 21 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 35 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de noviembre de 2023, en la suma de pesos doscientos treinta y dos mil cincuenta (\$232.050,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta (\$267.750,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta (\$303.450,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - UER SS ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - UER SS POLITICAS SOCIALES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 358-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-04079307-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que se propicia la aprobación de una "Guía de Buenas Prácticas para una comunicación sensible al género y la diversidad" en el marco de las acciones conferidas por el Decreto N° 382/2022, y la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por diferentes ministerios y secretarías, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que como parte de la mentada estructura se creó la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a la que le compete entre otras funciones, "Participar y colaborar con las áreas pertinentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el diseño de políticas de género, promoviendo estrategias inclusivas que permitan eliminar la discriminación de la diversidad sexual y la violencia contra la mujer en el ámbito del desarrollo del transporte público de la provincia de Buenos Aires.;"

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, la cual posee entre otras acciones, las de "promover en el ámbito del Ministerio, la permanente transformación de los patrones culturales de conductas con miras a la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias contra las mujeres y diversidades sexuales", "adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la eliminación de la discriminación y estigmatización en todas sus formas en coordinación con las áreas competentes en la materia", etc.;

Que la citada Dirección Provincial es integrada por la Dirección de Inclusión y Diversidad, con las siguientes acciones a su cargo: "promover la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres", "promover programas, planes, y/o proyectos relativas a la generalización de las políticas de perspectivas de géneros y diversidades en el ámbito de su

competencia”, “diseñar programas tendientes a sensibilizar en la temática de género e igualdad en todas las organizaciones del sector”, “coordinar el desarrollo de políticas estratégicas con el área competente en la temática de género, tendientes a lograr la igualdad de género” e “implementar acciones de monitoreo y abordaje de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y diversidades en el ámbito de competencia del Ministerio del Transporte provincial”;

Que estas incorporaciones dentro de la estructura del Ministerio de Transporte, con las acciones y misiones descriptas, implican el reconocimiento de los nuevos paradigmas que atraviesan a la sociedad y que deben inspirar en su tarea al estado provincial; y marcan una nueva impronta en relación al abordaje de las temáticas de género y diversidad como parte integrante de las políticas de transporte;

Que el Ministerio de Transporte ha asumido el compromiso de diseñar y construir un transporte inclusivo para toda la población, y ello requiere de un abordaje multidisciplinario, promoviendo la accesibilidad, el trato igualitario y la inclusión;

Que este proceso debe ser acompañado necesariamente de múltiples acciones tendientes a alcanzar la transformación cultural inescindible de la finalidad propuesta;

Que es en este sentido que la Dirección de Inclusión y Diversidad, conjuntamente con la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, han gestado a través del texto y del diseño respectivamente, una “Guía de Buenas Prácticas para una comunicación sensible al género y la diversidad”, con la pretensión de que esta constituya una “herramienta que aporte a la reflexión hacia nuestras formas de comunicación” y con la finalidad de “promover una comunicación incluyente y desde una perspectiva de derechos: el trato digno, igualitario y respetuoso de la diversidad”;

Que esta guía conforma un compendio de buenas prácticas, y tal como se expresa en el punto 2.1, son Objetivos de las recomendaciones: “Revisar y repensar las formas actuales de comunicación y el lenguaje en todas sus formas, tanto en las relaciones internas como en la comunicación externa”, “Construir nuevas dinámicas de intercambios interpersonales y comunicación interna y externa desde una perspectiva que sea sensible, contemple y exprese la diversidad existente”; y “Asistir en el elaboración de piezas de comunicación y en la generación de contenido escrito, gráfico, visual y audiovisual sensible al género y la diversidad dentro del organismo”;

Que atento a lo expuesto, se estima que esta guía o compendio de buenas prácticas habrá de contribuir a mejorar sustancialmente la comunicación y el lenguaje; formando parte de un andamiaje imprescindible para la construcción de una sociedad más justa, que pueda desarrollarse en un ámbito más equitativo, a través de una movilidad segura e igualitaria;

Que a Ordenes N° 41 y N° 42 interviene el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 32 bis de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Guía de Buenas Prácticas para una comunicación sensible al género y la diversidad”, que como Guía de Buenas Prácticas para una comunicación sensible al Género y la Diversidad (IF-2023-47807036-GDEBA-DPPGYEIMTRAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas y a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, la distribución de la “Guía de Buenas Prácticas para una comunicación sensible al género y la diversidad” aprobada por el artículo 1°, a todas las unidades orgánicas del Ministerio de Transporte, a efectos de brindar asistencia a las mismas a través de un instrumento de utilidad para la elaboración de piezas de comunicación y de contenidos gráficos, visuales y/o audiovisuales, con una perspectiva sensible al género y la diversidad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 855-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-49363885-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Pehuajó, de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-49364929-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 1° de diciembre del corriente año, en la localidad Nueva Plata del Partido de Pehuajó, por conmemorarse su Aniversario Fundacional.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 857-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-46364418-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia actualizar los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades-, conforme los términos del artículo 283 bis del mismo cuerpo legal, texto según Ley N° 10.766, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 283 bis citado, dispone que el Ministerio de Gobierno realice los cálculos correspondientes y comunique a las Municipalidades los montos resultantes por su aplicación;

Que mediante RESO-2023-332-GDEBA-MGGP se actualizaron a partir del 1° de junio 2023 los valores establecidos en los artículos de la Ley Orgánica de la Municipalidades mencionados en el Visto de la presente;

Que se estima conveniente actualizar los mismos conforme a la variación habida en el Índice de Precios Mayoristas Nivel General durante el período comprendido entre los meses de mayo 2023 a octubre 2023, en conformidad con los informes gráficos vinculados a órdenes N° 2 a 7 del expediente de marras;

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publica el aludido índice mensualmente, siendo la variación del índice de precios de 1,7177 - representando un aumento del 71,77 % - para el período referido, conforme surge del Anexo identificado como IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMGGP, obrante a orden N° 8;

Que a orden N° 15 la Subdirección de Contabilidad de este Ministerio, ha efectuado la revisión técnica pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 283 bis del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades - y modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar, a partir del 1° de enero 2024, los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, según texto de la Ley N° 10.766, conforme se detalla en el Anexo identificado con el N° IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-48576150-GDEBA-
DPPPMGGP

e764c49f4a09629b86e91481f596e4f82ea23c9d4dac5ac532572f738a8647db [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 492-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-22347977-GDEBA-DEOPISU, por el cual se propicia la incorporación de dos agentes al Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de

Integración Social y Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que mediante RESO-2022-498-GDEBA-DEOPISU se aprobó la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana; Que la presente gestión tiene como fundamento cumplimentar con la interdisciplinariedad requerida para la conformación del mismo y para el abordaje de la problemática de la violencia de género, establecida por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20 en el marco de la Ley N° 14.893;

Que el Equipo Interdisciplinario cumple con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar a la conformación del Equipo Interdisciplinario, aprobado mediante RESO-2022-498-GDEBA-DEOPISU, en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a las/los agentes que seguidamente se detallan:

- Manuel GALIZZI (DNI N° 36.988.871 - Legajo 650364) Técnico Superior en Trabajo Social - Instituto Superior de Innovaciones Pedagógicas del Sigo XXI.

- Carolina Natalia SOSIO (DNI N° 32.006.825 - Legajo 650442) Abogada Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 220-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO, el EX-2023-42385942-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones fue dictada la RESO-2023-213-GDEBA-OPCGP;

Que posteriormente fue dictada la RESO-2023-219-GDEBA-OPCGP la cual aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio integral de paradores ReCreo para la provincia de Buenos Aires, y estableció que la fecha de apertura del Proceso de Compra N° 614- 0913-LPU23 sería el día 12 de diciembre de 2023;

Que en esta instancia se observa que debió haberse dejado sin efecto la RESO-2023-213-GDEBA-OPCGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la RESO-2023-213-GDEBA-OPCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Mantener la vigencia de la RESO-2023-219-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 114-AGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27403156-GDEBA-MECGP, por el cual se propicia la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios 8va. y 9na., suscripta por la Directora General de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Privada N° 1/2021 adjudicada a LYME S.A. por DISPO-2021-22-GDEBA-DGADAGG, prorrogada por DISPO-2021-114-GDEBA-DGADAGG y sus rectificatorias DISPO-2021-116-GDEBA-DGADAGG, DISPO-2022-7-GDEBA-DGADAGG las Resoluciones RESO-2022-87-GDEBA-AGG, RESO-2023-19-GDEBA-AGG y RESO-2023-37-GDEBA-AGG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2021-22-DGADAGG, se aprobó la Licitación Privada N° 1/21, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior, de la sede central de Asesoría General de Gobierno y su delegación ante el Ministerio de Seguridad;

Que la firma LYME SA resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 y N° 2, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 227-1211-OC21;

Que por Disposición DISPO-2021-114-GDEBA-DGADAGG y modificatorias, se aprobó la prórroga de dicha Licitación en favor de la firma mencionada, emitiéndose la Orden de Compra N° 227-3973-OC21;

Que por Resolución RESO-2022-87-GDEBA-AGG, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 a valores del 1º de Abril de 2021 (ACTA-2022-18687196-GDEBA-DGADAGG);

Que mediante la Resolución RESO-2023-19-GDEBA-AGG, se aplicaron los precios redeterminados detallados en el párrafo precedente, a la Orden de Compra N° 227-3973-OC21 correspondiente a la prórroga de la Licitación objeto de la presente;

Que por Resolución RESO-2023-37-GDEBA-AGG, de fecha 20 de Abril de 2023, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios (2da. a 7ma solicitudes de Redeterminación de Precios), suscripta el día 30 de marzo de 2023 (ACTA-2023-12266773-GDEBA-DGADAGG), correspondiente a las Órdenes de Compra N° 227-1211-OC21 y N° 227-3973-OC21;

Que a orden 3 de las presentes y en los Expedientes Asociados, respectivamente, se acompañan las solicitudes de Redeterminación de Precios efectuadas por el proveedor, de fechas 19 de agosto de 2022 (8va.Rdt.) y del 20 de octubre de 2022 (9na.Rdt), respecto a la Orden de Compra N° 227-1211-OC21 y su prórroga Orden de Compra N° 227-3973-OC21, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que a órdenes 5 a 8 y 12, 13, 15 a 31, se acompaña la documentación que acredita la correcta prestación del servicio - Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, Actos Administrativos de Adjudicación, Prórroga y modificatorio, Órdenes de Compra y remitos de donde surge la prestación efectiva de dicho servicio debidamente conformado;

Que a órdenes 46 y 58, la Contaduría General de la Provincia, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A., emitió los correspondientes Informes de Redeterminación de Precios del Contrato (8va. y 9na.);

Que, asimismo el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir de la fecha de cada Redeterminación solicitada, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS con 74/100 (\$12.140.326,74).

Que a orden 113 obra el Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 11 de octubre de 2023 (ACTA-2023-43476258-GDEBA-DGADAGG), por el plazo de julio a octubre de 2022, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que, de las constancias agregadas en las actuaciones, se constata que el proveedor cumple con la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que asimismo los índices utilizados en las solicitudes de Redeterminación de Precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación referida, siendo los cálculos de la variación realizados por el proveedor, el de diecisiete con sesenta y siete por ciento (17,67 %) para la 8va. solicitud y diez con cero siete por ciento (10,07 %) para la 9na. Solicitud, superando de tal modo dichos porcentajes el límite establecido en el artículo 7º, apartado g, inciso 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que en orden 62, Anexo II, obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido, en base a la aplicación del criterio del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el arribado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que como resultado de las presentes Redeterminaciones de Precios, el precio mensual de los renglones 1 y 2 de la

presente Licitación Privada N° 1/2021 aplicable al período comprendido desde el 1° de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022, asciende a PESOS Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 89/100 (\$762.457,89) para el Renglón 1 y a PESOS Noventa y Cinco Mil Trescientos Siete con 22/100 (\$95.307,22) para el Renglón 2; y para el período comprendido desde el 1° de septiembre de 2022 al 2 de octubre de 2022, asciende a PESOS Ochocientos Veintitres Mil Ochocientos Veinte con 50/100 (\$823.820,50) para el Renglón 1 y a PESOS Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 55/100 (\$102.977,55) para el Renglón 2; resultando el valor total del contrato redeterminado respecto de las Órdenes de Compra N° 227-1211-OC21 y su prórroga Orden de Compra N° 227-3973-OC21, a la suma de PESOS Doce Millones Ciento Cuarenta Mil Trescientos Veintiséis con 74/100 (\$12.140.326,74);

Que a órdenes 103 y 114 se agregan las correspondientes Solicitudes de Gasto donde se ve reflejada la imputación preventiva del gasto;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que a orden 72, la Dirección General de Administración mediante nota NO-2023-32645460-GDEBA-DGADAGG, pone a consideración del Organismo Provincial de Contrataciones las presentes actuaciones, y los cálculos correspondientes a la redeterminación solicitada, en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 1314/22, modificatorio del Decreto N° 59/19;

Que consecuentemente, a orden 73 mediante nota NO-2023-36484619-GDEBA-DPAEFOPCGP la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones toma intervención, prestando conformidad y avalando lo actuado desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;

Que a órdenes 83, 90, 98 y 108, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, la Dirección de Costos y la Dirección Provincial de Contabilidad e Información y el Contador General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, en esta instancia, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos, y suscripta por las partes el Acta de Redeterminación de Precios, deviene necesario dictar el acto administrativo que apruebe la misma, estableciendo los nuevos precios unitarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO ADJUNTO DE
LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta el 11 de octubre de 2023 por la Directora General de Administración y LYME SA (CUIT: 30-63935839-5), que como Anexo Único (ACTA-2023-43476258-GDEBA-DGADAGG) forma parte integrante de la presente, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 227-1211-OC21 y N° 227-3973-OC21, de la Licitación Privada N° 1/21.

ARTÍCULO 2°. Emitir la Orden de Compra Complementaria relativa a la Orden de Compra N° 227-3973-OC21, por suma de pesos trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 35/100 (\$387.741,35), correspondiente a la Redeterminación de Precios a favor de la firma mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 22, Entidad 0, Programa 1, Sub Programa 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Unidad Ejecutora 227, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa, Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Ignacio Martín Grinberg, Asesor General de Gobierno Adjunto.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1322-HIGAEMSALGP-2023

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-45776735-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 367/2023, tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO a JUNIO 2024(SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 637.857 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 367/2023 para la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 367/2023 tendiente a contratar la provisión de ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2024 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100, (\$24.750.000,00) aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7° inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Sandra Cordoba, (Leg. 611.655); Laura Garcia, (Leg. 901.735); Camila Gatti, (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi, (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:
Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, por un monto de pesos VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$24.750.000,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1345-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 295/2023 correspondiente al servicio de ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL PARA UNIDAD CORONARIA (UCO) Y UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) ADULTOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;
Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a Orden 57 que obra en el presente.
Que por disposición DI-2023-41535869-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.
Que a Orden 70 se aduna Acta de Apertura en donde consta la falta de presentación de oferentes;
Que mediante DI-2023-44734602-GDEBA-HIGAEMSALGP, se declaró desierto el primer llamado y se autorizó la realización de un segundo llamado;
Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a Orden 83;
Que a través de la DI-2023-47769918-GDEBA-HIGAEMSALGP se declaró desierto el segundo llamado de la mentada licitación y se procedió a agregar la referida Disposición al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para realizar un tercer llamado;
Que a Orden 86 se encuentra la solicitud de Publicación en el Boletín Oficial del tercer llamado de la Licitación Privada 295/2023 a través de la NO-2023-48053502-GDEBA-UCYSMSALGP;
Que el día 17/11/23 se procedió al cierre operativo del sistema SIPACH para la emisión de órdenes de compra con cargo al Presupuesto de Rentas Generales del ejercicio 2023;
Que por la facultad concedida por el Artículo 7 inc. a de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la realización del tercer llamado de la Licitación Privada 295/2023 para la contratación de la ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL para el servicio de UNIDAD CORONARIA (UCO) Y UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) ADULTOS en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N°17 de la Ley de contrataciones 13981/09, dispuesta a través de la DI-2023- 47769918-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ARTÍCULO 2: Dar por finalizada la Licitación Privada 295/2023, solicitud 627771, para la contratación de la ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL para el servicio de UNIDAD CORONARIA (UCO) Y UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) ADULTOS en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N°17 de la Ley de contrataciones 13981/09, a fin de iniciar un nuevo expediente para el año 2024.

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación para que proceda a la cancelación de la solicitud de publicación en el Boletín Oficial realizada a través de la NO-2023-48053502-GDEBA-UCYSMSALGP.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, elévese a quien corresponda y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1349-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 338/2023 3° Llamado correspondiente al servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR.

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;
Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a Orden 16 que obra en el presente.
Que por disposición DI-2023-37840982-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.
Que a Orden 30 se aduna Acta de Apertura en donde consta la falta de presentación de oferentes;

Que mediante DI-2023-41358194-GDEBA-HIGAEMSALGP, se declaró desierto el primer llamado y se autorizó la realización de un segundo llamado;
Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a Orden 43;
Que a través de la DI-2023-47404155-GDEBA-HIGAEMSALGP se declaró desierto el segundo llamado de la mentada licitación y se procedió a agregar la referida Disposición al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para realizar un tercer llamado;
Que a Orden 45 se encuentra la solicitud de Publicación en el Boletín Oficial del tercer llamado de la Licitación Privada 338/2023 a través de la NO-2023-47705596-GDEBA-UCYSMSALGP;
Que el día 17/11/23 se procedió al cierre operativo del sistema SIPACH para la emisión de órdenes de compra con cargo al Presupuesto de Rentas Generales del ejercicio 2023;
Que por la facultad concedida por el Artículo 7 inc. a de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la realización del tercer llamado de la Licitación Privada 338/2023 para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo Nº17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo Nº17 de la Ley de contrataciones 13981/09, dispuesta a través de la DI-2023-47404155-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Dar por finalizada la Licitación Privada 338/2023 3º Llamado, solicitud 633288, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo Nº17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo Nº 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, a fin de iniciar un nuevo expediente para el año 2024.

ARTÍCULO 3º: Remítase a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación para que proceda a la Cancelación de la solicitud de publicación en el Boletín Oficial realizada a través de la NO-2023-47705596-GDEBA-UCYSMSALGP.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, elévese a quien corresponda y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1350-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO La Licitación Privada Nº 337/2023 3º Llamado correspondiente al servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO expediente: EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a Orden 16 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2023-37839600-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.

Que a Orden 30 se aduna Acta de Apertura en donde consta la falta de presentación de oferentes;

Que mediante DI-2023-41357697-GDEBA-HIGAEMSALGP, se declaró desierto el primer llamado y se autorizó la realización de un segundo llamado;

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a Orden 43;

Que a través de la DI-2023-47403986-GDEBA-HIGAEMSALGP se declaró desierto el segundo llamado de la mentada licitación y se procedió a agregar la referida Disposición al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para realizar un tercer llamado;

Que a Orden 45 se encuentra la solicitud de Publicación en el Boletín Oficial del tercer llamado de la Licitación Privada 337/2023 a través de la NO-2023-47705593-GDEBA-UCYSMSALGP;

Que el día 17/11/23 se procedió al cierre operativo del sistema SIPACH para la emisión de órdenes de compra con cargo al Presupuesto de Rentas Generales del ejercicio 2023;

Que por la facultad concedida por el Artículo 7 inc. a de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la realización del tercer llamado de la Licitación Privada 337/2023 para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO, dispuesta a través de la DI-2023-47403986-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ARTÍCULO 2: Dar por finalizada la Licitación Privada 337/2023 3º Llamado, solicitud 633267, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO, para el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo Nº 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo Nº17 de la Ley de contrataciones 13981/09, a fin de iniciar un nuevo expediente para el año 2024.

ARTÍCULO 3º: Remítase a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación para que proceda a la cancelación de la solicitud de publicación en el Boletín Oficial realizada a través de la NO-2023-47705593-GDEBA-UCYSMSALGP.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, elévese a quien corresponda y archívese.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1013-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46646752-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 18/2023, tendiente a contratar un servicio de recolección de residuos patogénicos por 6 meses ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de INTENDENCIA ha solicitado a la DGA la autorización para dicho servicio; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, (\$8.775.000,00) según consta a Orden 2. Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 18/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada Nº 18/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley Nº 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Partida Principal 3 partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sra. Grieci Alejandra y Srta. Chamorro Yesica .

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1600-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44064776-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 3/2024, con opción a ampliación, por el mismo período, según adquisición de Frutas Y Verduras para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Veintitrés millones trescientos setenta y un mil setecientos cinco con 00/100 centavos, (\$23.371.705,00);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2024, con opción a ampliación, por el mismo período, según adquisición de Frutas Y Verduras, con apertura de propuesta el día 12 de Diciembre del 2023 a las 09:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de adquisición de Frutas Y Verduras con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios, por la suma de pesos Veintitrés millones trescientos setenta y un mil setecientos cinco con 00/100 centavos (\$23.371.705,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1604-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44072846-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 04/2024, con opción a ampliación, por el mismo período, según adquisición de Pollos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Doce millones ochocientos setenta mil con 00/100 centavos (\$12.870.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Pollos, con apertura de propuesta el día 12 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 01/01/2024 al 30/06/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de adquisición de Pollos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios, por la suma de pesos Doce millones ochocientos setenta mil con 00/100 centavos, (\$12.870.000,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1605-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45646924-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Placas para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Diecinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 centavos (\$19.854.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Placas, con apertura de propuesta el día 12 de Diciembre del 2023 a las 10:30 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 01/01/2024 al 30/06/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de adquisición de Placas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-9 Otros no especificados, por la suma de pesos Diecinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 centavos, (\$19.854.000,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1630-HIGDJPMSALGP-2023BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-45721351-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 02/02/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrica - 1º SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100, (\$38.598.271,60) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrica - 1º SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrica - 1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 56/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral pediátrica - 1º SEMESTRE 2024, por el período de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIAANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$38.598.271,60

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100, (\$38.598.271,60)

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1643-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47344189-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/2023 PRESUPUESTO, período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de Alimentación parenteral total Pediátrica - 1º SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 80/100, (\$14.929.417,80) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación parenteral total Pediátrica - 1º SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación parenteral Pediátrica total - 1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 58/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16, (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación parenteral total Pediátrica - 1º SEMESTRE 2024, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$14.929.417,80.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 80/100, (\$14.929.417,80)

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1662-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-46735547-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 57/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/02/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de Alimentación Parenteral Adulto - 1º SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 18/100 (\$9.489.932,18) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Parenteral Adulto - 1º SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Parenteral Adulto - 1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 57/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Adulto - 1º SEMESTRE 2024, por el período de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del

Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$9.489.932,18

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 18/100 (\$9.489.932,18) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 540-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO El Expediente2023-44565325-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2023, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios CARNES para el período que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Diciembre de 2023, siendo el Acto de Apertura el día Martes 12 de Diciembre del corriente año a las 9.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N° 105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°25/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios CARNES, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12-Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0- PRG 015- Sub 00 -Act 1 -Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$66.164.600,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 542-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO El Expediente 2023-44566442-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2023, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios CARNES para el período que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Diciembre de 2023, siendo el Acto de Apertura el día Martes 12 de Diciembre del corriente año a las 9hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N° 105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°24/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios CARNES con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12-Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0- PRG 015- Sub 00 -Act 1 -Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$32.046.300,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 543-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO El Expediente 2023-44545004-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2023, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios FRUTAS Y VERDURAS para el período que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Diciembre de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 12 de Diciembre del corriente año a las 10hs en la Of. de Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°21/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios FRUTAS Y VERDURAS, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12-Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0- PRG 015- Sub 00 -Act 1 -Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100, (\$24.150.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 544-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO El Expediente 2023-44613693-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°20/2023, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios SECOS para el período que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 5 de Diciembre de 2023, siendo el Acto de Apertura el día Martes 12 de Diciembre del corriente año a las 10.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N° 105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios SECOS, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12-Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0- PRG 015- Sub 00 -Act 1 -Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100, (\$45.823.620,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1221-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 32/2023 UPA 11 Fcio Varela donde se pretende el servicio de racionamiento de cocido, PRESUPUESTO ESTIMADO \$37.619.400,00.- solicitado por el servicio Dietología y Nutrición UPA Fcio Varela H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Dietología y Nutrición solicita a LP 32/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 32/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$37.619.400,00) conforme surge del Sipach N° 643114.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 32/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 32/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, DI FRANCO LAURA y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$37.619.400,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1078-HIPPMSALGP-2023

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 2023-48030354-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 04/23, tendiente a contratar "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES: desde el 22/11/23 al 31/12/2023, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6º, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40 % del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prórrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada SAMO N° 04/2023, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a contratar: "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES", Solicitado por el Servicio de INTENDENCIA, por un monto total de \$65.709.884,49.- (PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 49/100.-) el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción: 12 -Jurisdicción Auxiliar 01. Entidad 0. Categoría de programa-PROG 022 ACT.1 Sprg - Pry - Grup - Sgr - Obra - Finalidad 3. Función 1- Procedencia 1- Fuente 2- Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$65.709.884,49.- (PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 49/100.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 13 de Diciembre de 2023 a las 09:30 hs. Fecha de visita: Día 11 de Diciembre de 2023 a las 16:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1097-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44311301-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 31/12/2024 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (SUEROS) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos

de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (SUEROS) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (SUEROS) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-Dra. María F. Marin	DNI 16.976.854	Legajo 324747
-Dra. Laura Rivas	DNI 13.348.815	Legajo 325659
-Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$1.241.805,90 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$1.241.805,90), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1098-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44346119-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Placas Y Liquidos Radiograficos Para El Servicio De Diagnostico Por Imagenes del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Placas Y Liquidos Radiograficos Para El Servicio De Diagnostico Por Imágenes del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Placas Y Liquidos Radiograficos Para El Servicio De Diagnostico Por Imágenes del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-Dr. Alvaro Frontoni	DNI 16.749.762	Legajo 320857
-Dr. Ricardo Curros	DNI 17.586.784	Legajo 323724
-Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$12.281.199,30 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 9 (\$12.281.199,30), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1101-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44028560-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Insumos de Esterilización para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos de Esterilización para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Esterilización para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo

al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-Dr. Raul Selvaggio	DNI 23.815.950	Legajo 319233
-Dr. Gustavo Ambrosis	DNI 17.020.245	Legajo 299668
-Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$10.329.421,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$1.350.000,00), Inciso 2 -Partida Principal 3 subprincipal 3 (\$7.717.070,00), Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$1.136.851,00), Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$125.500,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1103-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44679903-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos varios II para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos varios II para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos varios II para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 12:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-Farm. Maria Clara Zalimben	DNI 35.862.895	Legajo 660032
-Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
-Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$13.170.147,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$13.170.147,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1104-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44596065-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos, antibióticos y analgésicos, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos, antibióticos y analgésicos, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos, antibióticos y analgésicos, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-Farm. Maria Clara Zalimben	DNI 35.862.895	Legajo 660032
-Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
-Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$54.273.041,42 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$54.273.041,42), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1105-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44761792-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos Varios III para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos Varios III para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos Varios III para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/12/2023 a las 13:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-Farm. Maria Clara Zalimben	DNI 35.862.895	Legajo 660032
-Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
-Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$10.512.155,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$168.600,00), Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$10.343.555,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 865-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANESTESIA", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-47046727-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2º RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 29/2024, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 29/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANESTESIA" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un período de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$7.033.818,60).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 12/12/2024 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 866-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38561491-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2º RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 9/2024, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 9/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 78/100, (\$8.003.420,78).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 12/12/2024 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 867-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38557797-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2º, RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 5/2024, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 5/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un período de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$26.469.200,00)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 12/12/2024 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1330-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 11/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de FÓRMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL para el Servicio de Nutrición para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 11/24, el día 12 de Diciembre a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$17.747.867,00); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$17.747.867,00)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-48408282-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475, Lic. Clara Maone D.N.I. 22.110.317, Lic. Fernanda Treviño D.N.I. 14.059.650

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1344-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 04/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Guantes estériles para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 04/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Sesenta millones novecientos mil.- (\$60.900.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 4.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-48496896-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1411-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO que EX 2023-44516768-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1-2024 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RX, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2024;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES gestiona la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$17.979.876,00). -conforme surge del SIPACH N° 641941.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por Ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DRA. FLORENCIA SARAVI MIGLIORE, DR.BARDACH GASTON

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	3	\$17.979.876,00
			TOTAL: \$17.979.876,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 12 de DICIEMBRE del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 708-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-43992682-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2024 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2024, impulsado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2024 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2024, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado Organismo, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, “Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registrará por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que, para estimar el costo de la contratación, se realizó un análisis de los precios publicados como “Valores de Referencia” (Resolución OPGP N°17-2022) 03/10/2023) IF-2023-41487313-GDEBA-DPAEFOPCGP y una proyección a enero de 2024 tomando como base el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) Informes agosto 2023 (IF-2023-44073792-GDEBA-DGAMDAGP). En función a ello, se incorporó a las actuaciones como IF-2023-44073815-GDEBA-DGAMDAGP el análisis de costos que arroja la suma de pesos cincuenta y siete millones veintiocho mil doscientos sesenta y siete con 00/20 (57.028.267,20.-) IVA incluido, siendo el valor mensual por niño/a de pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos diecisiete con 78/00 (\$237.617,78) IVA incluido;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, que a través de la Nota N° NO-2023-42469818-GDEBA-DDDPPMDAGP manifestó que atento la necesidad de garantizar la prestación del Servicio de Jardín Maternal para hijas e hijos de las/os agentes que revistan como trabajadoras y trabajadores en nuestro Ministerio, se remite la presente a fin de iniciar las gestiones correspondientes para la contratación del citado servicio para el ciclo lectivo 2024;

Que en virtud del relevamiento efectuado respecto a la matrícula para el año en curso, se estima necesario contemplar un cupo de hasta veinte (20) niñas y niños entre los 45 días y los tres (3) años de edad. Asimismo, resulta conveniente prever la posibilidad de ampliación de hasta un 35 % a fin de atender necesidades adicionales a las previstas. Atento a lo expuesto y de acuerdo a lo determinado por el artículo 65 inciso b) de la Ley 10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), es que se solicita se proceda a la contratación del servicio de Jardín Maternal (guardería);

Que esta Dirección General de Administración a través del Informe IF-2023-44089827-GDEBA-DGAMDAGP conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones, dejando establecido que las mismas serán llevadas a cabo a través de una Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2024 como documento N° 497-4169-SG23 IF-2023-47990798-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se adunan a las actuaciones el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-48410596-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-48410506-GDEBA-DGAMDAGP);

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Guillermo Gabriel Frisón, Martín Alejandro Iparraguirre y Mariano Gutiérrez Roa;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por esta Dirección de General Administrativa se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga de hasta TRES (3) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco (35 %) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que luce comunicación realizada a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-48487546-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-48487500-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2024 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga de hasta TRES (3) meses, por un monto total de pesos cincuenta y siete millones veintiocho mil doscientos sesenta y siete con veinte centavos (57.028.267,20.-) IVA incluido

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de

Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIERREZ ROA, DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6° El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 -UE 497 - Prog 1 - Ac 2 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inc. 3 - Ppr. 5 - Ppa. 8. Ubicación Geográfica 999. Total: pesos cincuenta y siete millones veintiocho mil doscientos sesenta y siete con 00/20 (57.028.267,20.-). Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-48487546-GDEBA-DGAMDAGP	4c2bd854b7451ab249f97bab5c26ae2c68aab79091a5ab08004adfa0770c618f	Ver
PLIEG-2023-48487500-GDEBA-DGAMDAGP	8ea840a32c46a57bfd713ad32d20f9b15e722538655c22058aa56a4afa85161f	Ver

DISPOSICIÓN N° 710-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28950938-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto es la adquisición de materiales eléctricos para realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el marco de la refuncionalización del piso 5° asignado al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, sita en calle 12 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado organismo, la Ley N° 13.981, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-413-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 22 de agosto de 2023, se autorizó el llamado a la Contratación Directa referida, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a través del IF-2023-29435044-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2023-35468521-GDEBA-DGAMDAGP la Dirección General solicitó la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el marco del proyecto elaborado conjuntamente con el Centro Administrativo Gubernamental dependiente de la Secretaría General de Gobernación, para la refuncionalización del Piso 5° asignado al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, en el cual se contempla la apertura en plantas abiertas que favorezcan la circulación de aire, dado el contexto de pandemia que estamos atravesando y las recomendaciones en materia sanitaria, como así también la renovación de las instalaciones eléctricas, informáticas, estructurales y otras necesarias para un mejor funcionamiento y aprovechamiento del espacio;

Que a partir de las necesidades planteadas y, con el objeto de cumplir con las premisas mencionadas en el párrafo precedente, los arquitectos intervinientes del Centro Administrativo Gubernamental, quien con personal propio llevara a cabo las tareas, elaboraron la nómina de materiales con los requisitos técnicos mínimos y cantidades necesarias que se deben contemplar para poder realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3769-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-34899912-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número Proceso de Compras N° 338-12057-PAB23;

Que el aviso de convocatoria a la Contratación Directa referida fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-36723923-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-36724108-GDEBA-DCYSAMDAGP) y a la Cámara Argentina de Comercio surge del documento N° IF-2023-36724402-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 12 de septiembre de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2023-38810056-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual se desprende que: 1) ISOMAD S.A. (CUIT: 30-71039997-9) presentó una oferta para los renglones N° 1 al 72 por un monto total de pesos catorce millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos catorce con sesenta y un centavos (\$14.624.614,61) IVA incluido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales emitiendo

opinión técnica a través del documento electrónico N° NO-2023- 43344136-GDEBA-DCAGSGG (De los renglones 1 al 65) y la Dirección de Informática emitiendo opinión técnica a través del documento electrónico N° IF-2023-39714578-GDEBA-DIMDAGP (De los renglones 66 al 72);

Que, la Comisión de Preadjudicación, designada por la Disposición N° DISPO-2023-413-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-46029938-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 6 de noviembre de 2023 aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 4, 6, 8, 9, 13, 14, 17, 18, 20, 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 a la firma ISOMAD S.A. (CUIT: 30-71039997-9), por un monto de pesos siete millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos dos con 93/100 (\$7.369.702,93) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-35434970-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-29438406-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo. 2) DECLARAR FRACASADOS los Renglones N° 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 21 a 27, 30, 33, 35, 39 a 43, 45, 50, 53 a 65 por resultar inconvenientes económicamente a los intereses el Organismo; 3) DEJAR SIN EFECTO el Renglón N° 72 en razón del tiempo transcurrido y por oportunidad, mérito y conveniencia, la Dirección de Informática desiste de la adquisición del producto ofertado;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2023-46093343-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-46088838-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente Contratación Directa N° 338-12057-PAB23 y adjudicar la misma en los términos expuestos en el acta de firma conjunta N° ACTA- 2023-46029938-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 06 de noviembre de 2023, elaborado por la Comisión Evaluadora de ofertas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, Proceso de Compra N° 338-12057-PAB23, para la adquisición de materiales eléctricos para realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el marco de la refuncionalización del piso 5° asignado al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, sita en calle 12 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado organismo, por un monto total de pesos siete millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos dos con 93/100 (\$7.369.702,93) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los Renglones N° 4, 6, 8, 9, 13, 14, 17, 18, 20, 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 a la firma ISOMAD S.A. (CUIT: 30-71039997-9), por un monto de pesos siete millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos dos con 93/100 (\$7.369.702,93) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-35434970-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-29438406-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasados los Renglones N° 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 21 a 27, 30, 33, 35, 39 a 43, 45, 50, 53 a 65 por resultar inconvenientes económicamente a los intereses el Organismo.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto el Renglón N° 72 en razón del tiempo transcurrido y por oportunidad, mérito y conveniencia, la Dirección de Informática desiste de la adquisición del producto ofertado.

ARTÍCULO 5°. La presente contratación podrá ser ampliada hasta en un cien por ciento (100 %) de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-35434970-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 6°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida por un monto total de pesos siete millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos dos con 93/100 (\$7.369.702,93) IVA incluido, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394; Jurisdicción 13- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 5 Parcial 7. (\$8.810,00)- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6 Parcial 1. (\$395.872,25)- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6 Parcial 4. (\$92.916,00)- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6 Parcial 9. (\$30.672,00)- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9 Parcial 3. (\$6.470.456,28)- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9 Parcial 6. (\$183.628,80)- PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3 Parcial 6. (\$187.347,60)- Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a la adjudicataria conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma ISOMAD S.A. (CUIT: 30-71039997-9).

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-35434970-GDEBA-DGAMDAGP	1c79e2c7bc0a2de2d5eee5abb5586b16969a53d30fb929d7cb40eb9640b36c03	Ver
PLIEG-2023-29438406-GDEBA-DGAMDAGP	8b00654e2e1b5b5dfe8e83164d18a016fd5be863f828ca27dfc35e09232f0275	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 142-DGAMCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-48487616-GDEBA-DCYCMCPGP, por el que tramita, a instancias de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, el llamado a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 401-0926-LPU23, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino al edificio de LS 11 Radio Provincia - sito en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata - y de su planta transmisora - ubicada en Ruta provincial N° 19 y Autopista La Plata-Buenos Aires de Villa Elisa - , como asimismo a las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública ubicadas en la calle 65 N° 470 entre 4 y 5 de la ciudad de La Plata, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2024 - o fecha posterior aproximada - hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 - apartado 1 - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, a través de la NO-2023-41825681-GDEBA-DPRPMCPGP de fecha 4 de octubre de 2023, formula el requerimiento relativo a la prestación del servicio de limpieza integral correspondiente al año 2024, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires - sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata - y su Planta Transmisora de AM - sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa - , y comunica los detalles del servicio requerido - a través de la incorporación, como archivo embebido, de las Especificaciones Técnicas Básicas y las superficies que abarcan ambos lugares con el requerimiento de personal - , manifestando asimismo la necesidad de contemplar el ejercicio de la facultad de prorrogar por tres (3) meses y/o ampliar/disminuir en un treinta y cinco (35 %) el servicio solicitado, de acuerdo a lo normado en el artículo 7 - incisos b) y f) - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la necesidad que origina el presente procedimiento de selección se fundamenta en la circunstancia de resultar un servicio esencial, de carácter regular y permanente, imperativo para el correcto funcionamiento de la emisora, tanto en la Sede Central de La Plata como en la Planta Transmisora AM de Villa Elisa;

Que en el orden 0004 se agrega NO-2023-43443480-GDEBA-SSTAYLMCPGP de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la prestación del servicio de limpieza integral, a partir de abril y hasta diciembre del año 2024, con destino a las oficinas ubicadas en la calle 65 N° 470, entre las intersecciones de las calles 4 y 5, de la localidad y partido de La Plata, adjuntando los detalles del servicio requerido, donde se da cuenta de las Especificaciones Técnicas Básicas y las superficies que abarcan las oficinas con el requerimiento de personal, asimismo manifiesta la necesidad de contemplar el ejercicio de la facultad de prorrogar por tres (3) meses y/o la ampliación/disminución por el treinta y cinco (35 %) del servicio, de acuerdo a lo normado en el artículo 7 - incisos b) y f) - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en el orden 0005 la Dirección Provincial de Radio Provincia, a través de la NO-2023-44648425-GDEBA-DPRPMCPGP de fecha 26 de octubre de 2023, manifiesta la necesidad de rectificar el Anexo II - Superficie 2024 acompañado a su requerimiento como IF-2023-41619874-GDEBA-DPRMCPGP, agregando un nuevo Anexo (IF-2023-44607164-GDEBA-DPRMCPGP) con el detalle de los metros cuadrados correspondientes a la vereda y superficie descubierta, omitidos en el anexo original;

Que bajo los números de orden 0006 y 0007 se adunan el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas - (IF-2023-48502028-GDEBA-DCYCMCPGP) y el Anexo II - Detalle de superficies y personal - (IF-2023-48502345-GDEBA-DCYCMCPGP), que regirán para el presente procedimiento de selección;

Que el presente llamado a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 401-0926-LPU23, se convoca en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que del orden 0008 a 0012 se incorporan participaciones cursadas a distintas firmas del rubro, a efectos de recabar precios de mercado, y presupuestos emanados de cuatro (4) firmas del rubro, ponderados para la estimación de la ecuación económica de la contratación;

Que en el orden 0013 se adjunta el proyecto presupuestario (IF-2023-48515335-GDEBA-DCYCMCPGP) que regirá para el presente procedimiento de selección, el cual asciende a la suma aproximada de pesos ciento diecinueve millones setecientos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco con treinta y un centavos (\$119.772.275,31);

Que en el orden 0014 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora los valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones en fecha 22 de noviembre de 2023;

Que en el orden 0016 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita autorización para gestionar la contratación del servicio integral de limpieza con provisión de insumos, con destino a Radio Provincia de Buenos Aires, el cual deberá cubrir tanto el edificio ubicado en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata como la Planta Transmisora AM ubicada en Ruta Provincial N° 19 y autopista La Plata - Buenos Aires, y a las oficinas que este Ministerio de Comunicación Pública posee en calle 65 N° 470 entre 4 y 5 de la misma ciudad, para el periodo que abarca desde el 1° de abril - o fecha posterior - hasta el 31 de diciembre del 2024, advirtiendo que para realizar el cálculo del presupuesto oficial se utilizó el valor promedio de los precios unitarios de los presupuestos recabados, como los valores referenciales elaborados por el Organismo Provincial de Contrataciones actualizado al 22 de noviembre de 2023 y la proyección de inflación que emana del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) elaborado por el Banco Central de la República Argentina;

Que bajo el número de orden 0019 se agrega la solicitud de gasto en estado autorizada, donde mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)" se documenta analíticamente el registro contable de la erogación, con aplicación a las partidas específicas correspondientes a la programación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, con arreglo a las previsiones de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que bajo los números de orden 0022, 0024 y 0025 se adunan la Planilla Anexa Jurisdiccional, los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas - , II - Detalle de superficies y personal - , III - Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas - , IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil - y V - Constancia de Visita a Instalaciones - ; el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP); y la RESO-2022-165-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, cuyo artículo 1° aprueba la circular aclaratoria y modificatoria a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobados por RESO-2020-328-GDEBA-CGP y RESO-2021-204-GDEBA-CGP respectivamente, que conjuntamente con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, reglamentan el presente procedimiento de selección;

Que la presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y en la Planilla Anexa Jurisdiccional (PLIEG-2023-48937416-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", el día 28 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con el artículo 14 - apartado 2 - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 20 - apartado 3 - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se define la nómina de agentes postulados para integrar la Comisión de Preadjudicación, con competencia para dictaminar en el marco del presente procedimiento licitatorio, conformada por tres (3) agentes que revistan en la Planta Permanente con estabilidad de la Administración Pública Provincial, cuyos datos de individualización constan en el artículo 13 - último párrafo - de la Planilla Anexa Jurisdiccional (PLIEG-2023-48937416-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que la composición de dicho cuerpo colegiado resulta en un todo acorde a los principios de imparcialidad y transparencia normados en el artículo 3° de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Comunicación Pública serán las Unidades Orgánicas que administrarán la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, las cuales deberán cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y/o ampliación/disminución previstas, los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 - incisos b) y f) - de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" - aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia - y el artículo 5 del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2020-328-GDEBA-CGP (Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral) de la Contaduría General de la Provincia y sus modificatorias la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y la RESO-2022-165-GDEBA-CGP;

Que corresponde señalar que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio mentado, en los términos del artículo 6 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la autoridad administrativa competente deberá instrumentar la publicidad, invitaciones y comunicaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, en las condiciones allí establecidas;

Que el procedimiento de selección se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 - apartado 1 - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias - del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA
Y LEGAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el llamado a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 401-0926-LPU23, impulsado por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino al edificio de LS 11 Radio Provincia, sito en calle 11 esquina 53 de la Ciudad de La Plata, y de su planta transmisora ubicada en Ruta provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires de Villa Elisa, como en las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública ubicadas en calle 65 N° 470 entre 4 y 5 de la Ciudad de La Plata, por el período comprendido desde el 1º de abril de 2024 - o fecha posterior aproximada - hasta el 31 de diciembre de 2024, con arreglo a los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 - apartado 1 - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el proyecto presupuestal (IF-2023-48515335-GDEBA-DCYCMCPGP) determinado para el presente procedimiento, que asciende a la suma aproximada de pesos ciento diecinueve millones setecientos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco con treinta y un centavos (\$119.772.275,31), la Planilla Anexa Jurisdiccional, las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo I), Detalle de Superficies y Personal (Anexo II), Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (Anexo III), Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil (Anexo IV), Constancia de Visita a Instalaciones (Anexo V), que como documento electrónico (PLIEG-2023-48937416-GDEBA-DCYCMCPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que rigen para la Licitación Pública, Proceso de Compra N° 401-0926-LPU23, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, Anexo Único (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP) aprobado por el artículo 1º de la RESO-2021-204-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios, que contienen Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo I), Detalle de Superficies y Personal (Anexo II), Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (Anexo III), Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil (Anexo IV), Constancia de Visita a Instalaciones (Anexo V), documento electrónico (PLIEG-2023-48937416-GDEBA-DCYCMCPGP); y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia, encontrándose disponibles para su consulta y descarga gratuita en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el marco de la Licitación Pública, Proceso de Compra N° 401-0926-LPU23, podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del sitio de internet <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> o del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 5º. Fijar para el día 28 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, la apertura de ofertas, electrónicamente, mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con el artículo 14 - apartado 2 - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º. Designar la Comisión de Preadjudicación con competencia para dictaminar en el marco del procedimiento licitatorio instrumentado, de conformidad con el artículo 20 - apartado 3 - del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, conformada por tres (3) agentes que revistan en la Planta Permanente con estabilidad de la Administración Pública Provincial, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que a continuación se individualizan:

- Martín Renato ESPINOZA MOLLA (DNI N° 23.106.431), perteneciente a la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos,
- Paola Antonela VERTIZ (DNI N° 29.084.751), perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, y
- Luciano Emmanuel SCELZO (DNI 29.403.951), perteneciente a la Dirección Provincial de Radio Provincia.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la contratación podrá ser prorrogada por un lapso de tres (3) meses y/o ampliada/disminuida en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado en el artículo 7 - incisos b) y f) - de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA sus modificatorias, en el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia y en el artículo 5 del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2020-328-GDEBA-CGP (Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral) de la Contaduría General de la Provincia y sus modificatorias la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y la RESO-2022-165-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, de conformidad con la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 9º. Dejar constancia de que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio de marras, en los términos del artículo 6 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal serán las Unidades Orgánicas que administrarán la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, las cuales deberán cumplir, en caso de resultar necesaria la

utilización de la prórroga y/o ampliación/disminución previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 - incisos b) y f) - de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorias, el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" - aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia - , el artículo 5 del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2020-328-GDEBA-CGP (Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral) de la Contaduría General de la Provincia y sus modificatorias la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y la RESO-2022-165-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al "Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)" y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nestor Martín Urrutia, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP	73ee9d75e2976f2f6909e77e38513ff62f5dcf025e9633b3e23b1b10a86cd46f	Ver
PLIEG-2023-48937416-GDEBA-DCYCMCPGP	cfe8738f5a68bd95bc50c3669c396ccea5fa3c4958576f35ef8fd57c541db99d	Ver

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1144-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 01/2024 para la contratación del Servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral p/fotocopiadora c/provisión de papel -, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer los servicio con tareas administrativas; Dirección, facturación, Admisión, Compras, RRHH, etc. de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS
CARGOS LES CONFIERE,
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral p/fotocopiadora c/provisión de papel con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 01/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 12 de Diciembre de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas a la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concari. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilches Legajo: 611147 y Alejandro Zotelo Legajo: 611146-

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 3.2.2. - EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$10.853.700,00-.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHÍVESE.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

ANEXO/S

ANEXO [d2f27901c88f99e1bdce6f47af1e82be6bbe46457e9316607e42f6ea4e10d4f9](#)

[Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14191 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Arco Iris Diegep 3991 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$7.221.734,08 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 08/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.191

VISTO, el expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones

patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 14199 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El hada azul Número Provisorio IPS Q504 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.379.600, 61) (Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 14.199

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N°

20.446.173 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2014 a abril 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61) en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero junio de 2014 a abril 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N° 20.446.173 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 13049 de fecha 1 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Repubblica D'Italia Número Provisorio IPS Q774 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$9.795.785,57 (Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 13.049

VISTO, el expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos desde octubre de 2016 a junio de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período desde octubre de 2016 a junio de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910, a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 6677 de fecha 16 de junio de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q784, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$14.890.200,62 (Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 6.677

VISTO, el expediente N° EX-2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2016 a enero 2023;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió a Compromiso de Pago aprobado por Resolución del Honorable Directorio, el cual habría de regirse conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la

Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, por los períodos adeudados de marzo de 2016 a junio de 2018;
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde julio de 2018 a enero de 2023;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2016 a enero de 2023, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, nivel Secundario. Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 913033 de fecha 01 de septiembre de 2023.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Las Horas Felices Diegep 8540 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.421.856,37 (Pesos seis millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 913.033

VISTO, el expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a septiembre de 2021; Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 9/19, por el

lapso febrero de 2016 a agosto de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2018 a septiembre 2021;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs.7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a septiembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nérida Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14195 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Casita de Nazareth Diegep 5808 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$24.318.121,09 (Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintinueve con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.195

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el N° 58/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2018 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10)

días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09).
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2018 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el n° 58/2000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4232 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q638, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$10.484.785,94 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.232

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a octubre de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a octubre de 2022, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4236 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número Provisorio IPS Q833, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.536.393,30 (Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.236

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2018 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso junio 2018 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que vengzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2018 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN ANÍBAL RUS, Legajo N° 16.772, que en el Expediente N° 21100-404462-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Rubén Aníbal Rus, DNI N° 17.935.501..., por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos veintiocho mil trescientos noventa y tres (\$328.393,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Rubén Aníbal Rus...el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el artículo segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 258/2020." Firmado: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

dic. 1º v. dic. 7

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 310/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura Exterior e Impermeabilización de Terrazas del Palacio Municipal y Anexo de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.366.- (Son Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7330/INT/2023.

nov. 29 v. dic. 5

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23.

Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 - Provincia del Buenos Aires - Tramo: <Cnel. Dorrego - Emp. RNN° 249> - Sección: km 588,70 - km 608,00 - Longitud: 19,61 km.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$308.338.000,00) referidos al mes de junio de 2023 y un plazo de obra de doce (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$3.083.380,00).

Apertura de ofertas: 04 de enero de 2024 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de noviembre de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 30 v. dic. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones> y <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>. Los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas, II- Modelo de Carta de Presentación-, III- Modelo de Formulario de Propuesta-, IV- Modelo de Contrato-, V- Planilla de Cotización-, VI- Cómputo y Presupuesto-, según N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA. Los mismos podrán ser consultados y descargados de manera gratuita.

Pliegos impresos: Se podrán retirar en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 107, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4717, a partir del día 1° de diciembre de 2023 en el horario de 9 a 15 hs. El retiro del Pliego de las oficinas no resulta imprescindible para participar.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con Sesenta Centavos (\$43.873.161,60).

Fecha y horario de apertura: 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la Gerencia General de Administración, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 109, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA.

Número de expediente: Expediente N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 1° v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el segundo llamado a Licitación Pública para Infraestructura Quinta Gioja. Objeto: Realización de Infraestructura Quinta Gioja, al predio identificado catastralmente como: Circ.1, Sección D, Quinta 105, partida N° 548, sito en las calles Dr. Carlos María Espil, Vélez Sarsfield, progresión Gonzalez y Tatay.

Presupuesto oficial total: \$111.453.304,52.- (Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos). Valor en UVI 456.775,84 al 07/07/23

Valor del pliego: \$111.453,30.-, (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Treinta Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.- Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 10 de diciembre de 2023.
Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-01003-0-2023.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 26/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de 19 Volquetes Sector Este, 15 Volquetes para la Recolección Diferenciada Gratuita, (Verdes, Voluminosos e Inertes) de forma permanente Durante 6 Meses de Enero a Junio/2024 y 4 extras de forma estacional durante Dos Meses -Mayo y Junio- donde el servicio es mayor por la época de poda dentro de la zona del ejido urbano de esta ciudad, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'ipólito (36).

Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$32.908.506,84, (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Seis con Ochenta y Cuatro Centavos).

Decreto N° 1761/23

Expediente N° 2.518/23

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 27/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de 17 Volquetes Sector Oeste; distribuidos 13 para la recolección diferenciada gratuita, (verdes, voluminosos e inertes) de forma permanente Durante Seis Meses, de Enero a Junio 2024; y 4 extras de forma estacional durante Dos Meses -mayo y Junio- donde el servicio es mayor por la época de poda dentro de la zona del tejido urbano de esta ciudad, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, Rauch (17), San Luis (60) José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'ipólito (36).

Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$28.649.830,74, (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con Setenta y Cuatro Centavos).

Decreto N° 1760/23

Expediente N° 2.519/23

dic. 1º v. dic. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 164-0869-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 164-0869-LPU23 para la Adquisición de Avíos y Accesorios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-571-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 7 de diciembre de 2023 de 9:00 a 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2023-34196119-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3013/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3013/2023 de Equipo Química Clínica - Laboratorio Central en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública

Presupuesto oficial: \$119.660.600,40 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos con Cuarenta Centavos.)

Valor del pliego: \$119.661,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leóndidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3013/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 10:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3013/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3017/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3017/2023 de Equipo Química Clínica - Laboratorio Central en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$53.251.545,60, (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta Centavos.-)

Valor del pliego: \$53.252,00, (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3017/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 9:45 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3017/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3020/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3020/2023 de Oxígeno a Granel - Reparaciones Generales. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$37.193.609,70 (Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Nueve con Setenta Centavos).

Valor del pliego: \$37.194,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3020/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 10:15 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3020/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3021/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3.021/2023 de Residuos Patogénicos - Seguridad e Higiene. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$62.807.760,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Siete Mil Setecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$62.808,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ocho).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3021/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 10:30 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3021/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE COREL SUÁREZ

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 40 Viviendas en la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$762.655.961,52 (equivalente a 2.995.388,88 UVIs).

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$762.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 19 de diciembre de 2023 - 10:00 hs., Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 3382/2023.

Expediente MCS-1266/2023.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 247/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio Costo por Página Impresa de Tasa por Servicios Generales.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.201 (Son Pesos Doce Mil Doscientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7002/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 313/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Notebooks.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$30.686 (Son Pesos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8439/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 314/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juegos para Plaza.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.870 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8892/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 315/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferretería Industrial.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$22.640 (Son Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8901/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra Puesta en Valor Sanitarios y Ampliación de Aula Nueva en E.P. N° 17 - Lanús Oeste, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dos (\$54.159.902,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-154/2023.

Apertura: 29/12/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5074/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra Ampliación Aula Nueva en E.E.S. N° 26 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$26.432.146,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-156/2023.

Apertura: 29/12/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5076/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra Ampliación Aula Nueva en E.S. N° 18 - Villa Caraza; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Setenta y Ocho (\$36.170.878,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-159/2023.

Apertura: 29/12/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5078/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico para desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales para Maquinarias en calle, desde el Mes de Enero a Junio inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Acto de apertura: 29 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3308/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de 3 Camionetas 4x4 y 2 Cuatriciclos, para el Servicio de Playa.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$35.100.000,00.

Pliego: Sin cargo.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3942/2023.

Expediente municipal N° 6863/2023 Alc. 1.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gasas Tubulares y Algodón.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$35.726.350,44.

Pliego: Sin cargo.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3943/2023.

Expediente municipal N° 7496/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 80/2023, por la Renovación Anual Licencias Milestone 2024, destinadas al Mantenimiento del Sistema CCTV de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$37.462.803,62.

Valor del pliego: \$41.209,08.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 15 de diciembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 18 al 20 de diciembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 10.303/23.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2023, por la Contratación del Servicio de Viandas para Colonias de Verano 2024, destinadas a chicos y adultos San Miguel 2024, Subsecretaría de Deportes a/c de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2023.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$34.283.000,00

Valor del pliego: \$37.711,30

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 15 de diciembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 18 al 20 de diciembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10325/23.

dic. 4 v. dic. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.320

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Librerías Automatizadas de Tapes Físicos LTO 9 para Ambiente Open.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 01/12/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 15/12/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/12/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/12/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.978.

dic. 4 v. dic. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.322

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prosecución de los Trabajos de Remodelación Integral - Sucursal Salto.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$466.807.237.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/11/2023 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 02/01/2024 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$53.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.005.

dic. 4 v. dic. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.327

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Desinfección General y Guardia de Limpieza y Desinfección para Edificios Centrales y Localizaciones Anexas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/12/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.026

dic. 4 v. dic. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5571

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5571 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal General Rodríguez (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 (1036) Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 4 v. dic. 7

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5573

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5573 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de Cuatro Módulos con Cajas de Seguridad para la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 4 v. dic. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 12/2023 - Proceso de Compra N° 164-2029-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 - Proceso de Compra N° 164-2029-LPR23 para la Adquisición de Resmas de Papeles de hoja formato A4, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-574-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día límite de recepción de muestras: 7 de diciembre de 2023 hasta las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-42087752-GDEBA-DDDGASPB.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 80/2023 en el siguiente establecimiento: E.P. 17 - Segunda Etapa.

Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 5 y 6 de diciembre 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$194.160.-

Presupuesto oficial: \$97.080.904.11.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de infraestructura.

Disposición N° 133.

Expediente N° 80/2023.

dic. 5 v. dic. 6

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-17133-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra Proceso de Compra N° 58-17133-PAB23, tendiente a Contratar la Renovación de Licencia de Software Eset Protect Essential On-Prem, Antivirus para 500 equipos (Pc's, Servidores y Dispositivos Móviles) con Actualizaciones y Soporte Electrónico.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-155-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 12/12/2023 a las 10 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

Expediente EX-2023-46605335-GDEBA-MECGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 295/2023

Tercer Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 295/2023 - 3° Llamado, para la Contratación de la Adecuación del Sistema de Climatización Central para Unidad Coronaria (UCO) y Unidad de Terapia Intensiva (UTI) Adultos para cubrir el Período de Diciembre 2023 solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Cuya apertura de propuestas había sido programada para el día 7 de diciembre, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego A. Maradona N° 1910 de la localidad de Lanús.

DISPO-2023-1351-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-29561196-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 337/2023

Tercer Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 337/2023 3° Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Re adecuación del Tomógrafo para cubrir el Período de Diciembre 2023 solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 6 de diciembre, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego A. Maradona N° 1910 de la localidad de Lanús.

DISPO-2023-1350-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 338/2023

Tercer Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 338/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Re adecuación del Resonador para cubrir el Período de Diciembre 2023 solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 6 de diciembre, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego A. Maradona N° 1910 de la localidad de Lanús.

DISPO-2023-1349-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 367/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 367/2023, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el Período de Enero - Junio 2024 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$24.750.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1322-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-45776735-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023 a contratar un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por Seis Meses Ejercicio 2024, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil (\$8.775.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1013-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-46646752-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 para la Compra y Adquisición de Frutas y Verduras para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Periodo de 01/01/2024 hasta 30/06/2024; solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: se realizará el día 12 de diciembre del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$23.371.705,00 (Veintitrés Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cinco con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1600-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-44064776-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Compra y Adquisición de Pollos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Periodo de 01/01/2024 hasta 30/06/2024; solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: se realizará el día 12 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$12.870.000,00 (Doce Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1604-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-44072846-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Compra y Adquisición de Placas para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el periodo de 01/01/2024 hasta 30/06/2024; solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre del 2023 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.854.000,00 (Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta y

Cuatro Mil con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1605-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-45646924-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 56/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrica - 1er semestre 2024, para cubrir el Período de 02/02/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2023, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 60/100 (\$38.598.271,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1630-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-45721351-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 57/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Adulto - 1er semestre 2024, para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2023, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 18/100 (\$9.489.932,18)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1662-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-46735547-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 58/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Total Pediátrica - 1er semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Novecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 80/100 (\$14.929.417,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1643-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-47344189-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios Secos, para cubrir el Periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P. 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$45.823.620,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-544-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44613693-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios de Frutas y Verduras, para cubrir el periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred. sito en avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P. 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$24.150.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-543-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44545004-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24.2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios Carnes para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2023, a las 9 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P. 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 (\$32.046.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-542-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44566442-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25.2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios Carnes para cubrir el Periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P. 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$66.164.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-540-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44565325-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023 para el Servicio de Racionamiento de Cocido, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio Dietología y Nutrición, Hospital Modular UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00 Centavos (\$37.619.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1221-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-46599784-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 4/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 SAMO para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, para cubrir el Período desde el 22/11/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 11 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Setecientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 49/100.- (\$65.709.884,49).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-1078-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-N° 2023-48030354-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 5/24, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (Sueros) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 12/12/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cinco con 90/100 (\$1.241.805,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1097-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-44311301-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 6/24, referente a la Adquisición de Placas y Líquidos Radiográficos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 12/12/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100 (\$12.281.199,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1098-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-44346119-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 7/24, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos, Antibióticos y Analgésicos, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 12/12/2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Uno con 42/100 (\$54.273.041,42)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1104-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-44596065-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 8/24, referente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia: Medicamentos Varios II para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el periodo desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 12/12/2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Setenta Mil Ciento Cuarenta y Siete (\$13.170.147,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1103-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-44679903-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 9/24, referente a la Adquisición de Insumos de Esterilización para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 12/12/2023 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintiuno (\$10.329.421,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1101-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
EX-2023-44028560-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/24, referente a la Adquisición de Medicamentos Varios III para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 12/12/2023 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$10.512.155,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1105-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
EX-2023-44761792-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024 Rentas Generales, para la Compra o Adquisición de Contraste para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$26.469.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-867-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2023-2023-38557797-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024. Pda. 2°, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 78/100 (8.003.420,78)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-866-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2023-2023-38561491-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024 Rentas Generles, Pda. 2*, para la Adquisición de Anestesia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Treinta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 60/100 (\$7.033.818,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-865-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-47046727-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/24 para la Adquisición de Guantes Estériles, para cubrir el período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Depósito de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 12 de diciembre de 2023, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Novecientos Mil.- (\$60.900.000,00.-)

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2023-1344-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-46817066-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 11/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/24 para la Adquisición de Insumos de Fórmulas de Nutrición Parenteral para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 12 de diciembre de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$17.747.867,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2023-1330-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-48019736-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de RX por el Período de Enero-Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$17.979.876,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1411-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-44516768-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Contratación del Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral p/Fotocopiadora c/Provisión de Papel, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Dpto. H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$10.853.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1144-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-43186582-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 133/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 133/2023, para contratar la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$30.389.790,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de diciembre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$30.390,00 (Pesos Treinta Mil Trescientos Noventa).

Expediente: 4003-79083/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 190/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas Preliminares para Nuevo Museo Audiovisual Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29/12/2023. Hora: 10:00

Valor del pliego: \$181.074,53.-

Presupuesto oficial: \$362.149.066,03.- (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7971 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Expediente: 117.785/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 74/2023 para el día 21 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Obra Refaccion Integral de Sanitarios y Desagües en J.I. N° 905.

Presupuesto oficial: \$25.625.610,24 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Diez con 24/100).

Valor del pliego: \$26.626,00.- (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 3112/2023.

Expediente 4050-244.934/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 75/2023 para el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el marco del Programa MESA durante Enero y Febrero 2024. Presupuesto oficial: \$277.454.977,48 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100).

Valor del pliego: \$200.00,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 3111/2023.

Expediente 4050-245.171/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria. Protección Comunitaria.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001471/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para las distintas Áreas Municipales.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001377/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones y Frazadas para familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001390/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001534/2023.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 208/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Sistema de Video Vigilancia, Servicio de Software, etc.
Fecha apertura: 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$9.143.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5588/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 312/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para Colocación en Pescante de Semáforos en calles o Avenidas del Partido de la Matanza - Etapa 2.
Fecha apertura: 28 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$104.381.- (Son Pesos Ciento Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del Pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7332/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 320/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias LED, etc.
Fecha apertura: 28 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$314.297.- (Son Pesos Trescientos Catorce Mil Doscientos Noventa y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9186/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra Instalación Pluvial, Impermeabilización y Refuerzo Estructura E.P. N° 35 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinticinco Millones Ciento Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (\$25.106.959,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-161/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 02/01/2024, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5084/2023

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Realización de Aula y Baño de Discapacitados Nuevos - Puesta en Valor de los Baños y de la Biblioteca en E.P. N° 70 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Nueve con 18/100 Centavos (\$31.713.909,18), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-150/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 02/01/2024, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5077/2023

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Adecuación de Cocina y División de Aulas en E.P.N. N° 69 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuarenta y Cinco (\$20.680.045,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-151/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 02/01/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5085/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 165/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 165/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de las Losas de Hormigón, para recuperar la seguridad del tránsito vehicular, en la localidad de Libertad según Expediente N° 6980/21, calle Somellera e/Julián Castro y Pizurno; según Expediente N° 8276/22 calle Beltran e/Esquiú y Magallanes; según Expediente N° 4472/22, calle Almagro e/Girardot y Querandíes; según Expediente N° 4799/22, calle Doblás e/Burgos e Isarra; según Expediente N° 7244/22, calle Rivarola e/Yegros y Rivarola e/Yegros y Jufre; según Expediente N° 7772/21, calle Nobel e/Mitre y Pellegrini (Tramo recto); según Expediente N° 869/2,3 calle Nobel e/Mitre; según Expediente N° 42529/17, calle Jufre e/Tierra del Fuego; según Expediente N° 3955/22 calle Atahualpa e/Sabatini y P. Chutro - P. Chutro y Gambo; según Expediente N° 6698/20 calle L. De La Torre e/Av. Calle Real y 9 de Julio, (Partido de Merlo).

Presupuesto oficial: \$146.580.000,00.-

Valor del pliego: \$1.465.800,00.-

Fecha de apertura: 05/01/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 05/01/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reforma de la Comisaría Segunda Quequén y Ampliación Destacamento Policial Parque.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$74.049.800,00.-

Valor del pliego: \$74.049,80.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 01/12/2023 al 26/12/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3959/2023.

Expediente Municipal: N° 5666/2023.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 123/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 123/23 por segunda vez, por la Desinstalación de Equipo Existente y la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de 2 (Dos) Equipos de Aire Acondicionado Central de 15tr con destino al Hall Central del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$27.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$27.500,00.

Presentación y apertura: 27 de diciembre de 2023, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4967-2023.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 167/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 167/23 por la Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para cubrir las necesidades del año 2024 del inmueble ubicado en la calle Libertad 3431/33, Florida, el cual funciona como depósito de mercaderías destinadas a familias carenciadas del partido, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$48.312.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$48.312,00

Presentación y apertura: 28 de diciembre 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4743-2023

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 168/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 168/23 por la Adquisición de Instrumental con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$25.150.878,67

Pliego de Bases y Condiciones: \$25.151,00

Presentación y apertura: 28 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5584-2023

dic. 5 v. dic. 6

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0926-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con destino al Edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en calle 11 esquina 53 N° 810 de la ciudad de La Plata, como su planta transmisora de AM, sita en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata-Buenos Aires, Villa Elisa, y las Oficinas del Ministerio de Comunicación Pública ubicadas en calle 65 N°

470 entre 4 y 5 de La Plata.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://opc.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el Adjudicatario aprobado por Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP y Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, junto con la Planilla Anexa jurisdiccional y Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Detalle de Superficie y Personal Requerido-, III - Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas-, IV - Declaración Jurada de no utilización de mano de obra infantil- y V - Constancia de Visita a Instalaciones.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de diciembre de 2023 - 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-142-GDEBA-DGAMCPGP

Número de Expediente: EX-2023-48487616-GDEBA-DCYCMCPGP

dic. 5 v. dic. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Alquiler de Camiones Cisterna de 10.000 Litros.

Consulta de pliegos: Desde el 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$356.032.815,60 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

dic. 5 v. dic. 7

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023 Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$1.771.200.000 (Pesos Mil Setecientos Setenta y Un Millones Doscientos Mil) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 09/01/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

dic. 5 v. dic. 7

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** La Sra. MARÍA CRISTINA ARAYA, DNI 10.757.427, CUIT 27-10757427-7; la Sra. CARLA MARIANA VILLARRUEL, DNI 31.487.000, CUIL 27-31187000-4; y la Sra. MARÍA MAGDALENA VILLARRUEL, DNI

23.478.826, CUIT 273-23478826-4; todas con domicilio comercial en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Auster Semina S.A., Matrícula 112.756 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As, con domicilio en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del establecimiento educativo "Colegio Tomas Alva Edison", DIEGEP N° 3473, sito en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Amneris Araceli Di Matteo y García. Contadora Pública. Matrícula T° 103 F° 18 Legajo 26435/1, CPCEPBA, CUIT 27-27980091-0.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. VELTRI ALBERTO, DNI 16286269, transfiere la propiedad del Instituto Argentino Familia Escuela, DIEGEP N° 2937, 3208 y 5694, al Instituto Argentino Familia Escuela S.A. Alberto Veltri, Representante Legal.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. El Sr. SPIZUOCO, OSVALDO JORGE, DNI 7.724.900, transfiere al Sr. Spizuoco, Andrés Jorge, un Fondo de Comercio, sito en Av. de Mayo 1774, Ramos Mejía. Rubro vidriería. Expte. 8455/73 ADM. Spizuoco Osvaldo Jorge, DNI 7.724.900, Spizuoco Andrés Jorge, DNI 23.174.702.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Sr. DIAZ CIMA ANGEL GABRIEL, CUIT 20-11331229-8, transfiere Fondo de Comercio Fábrica de Productos Plásticos, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 440 de la localidad y partido de Marcos Paz, a la Srta. Ybañez Florencia Daiana, CUIT 27-34800340-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eliana Mabel Martin, Abogada, T° 12 F° 373 CAM.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3, con domicilio legal en Av. Alvear 1491, P. 1, CABA, transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271-CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773, local 1035, San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lakers Corp S.A. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Cloverin S.R.L. Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SILVIA MARIEL ZAMBRANO, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, cede de manera gratuita sus derechos, acciones y obligaciones de su 50 % del Fondo de Comercio del CADi "Todos a Bordo" sito en calle Diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Yedro Jonatan Ramon, DNI 36.907.136, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera. Abogada.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SCATULARO, RUBÉN ALBERTO, CUIT 23-22646230-9, transfiere a Gagnotto, Germán David, CUIT 20-37696347-1 el Fondo de Comercio Reparación de Bicicletas - Venta de Bicicletas y Repuestos- Artículos de pesca, sito en calle San Martín N° 22, localidad de Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Scatularo, Rubén Alberto, DNI 22646230; Gagnotto, Germán David, DNI 37696347.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3 con domicilio legal en Av. Alvear 1491 P. 1 CABA transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271- CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773 Local 1035 San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora LUCÍA MARTINEZ FIGUILLEN, DNI 92261148, con domicilio en Chacabuco 25 Moreno vende/cede en forma gratuita al Señor Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565 domicilio en Mitre 3189 Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta Mayorista de Artículos para Kiosco con domicilio en Mitre 3189 (Ex 1090) Moreno Expediente Municipal N° 7871-M-1997 Cuenta de Comercio N° 17491. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Lucía Martínez Piguillen, DNI 92261148; Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. DUARTE KAREN EVELIN, con domicilio en calle 105 e/20 y 22 N° 731 de Balcarce, transfiere a Ugalde Orlando Abel, con domicilio en calle Maipú bis e/105 y 105 bis N° 15 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Almacén, ubicado en calle 13 N° 797, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 N° 797, Balcarce. Ugalde Orlando Abel, DNI 24.666.669, Comprador; Duarte Karen Evelin, DNI 41.068.778, Vendedor.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transf. Fondo de Comercio. Aviso que LORENA VECCO ZUBINI, DNI 22.943.135, CUIT 20-22943135-3, con domicilio 11 de Abril 31 de Bahía Bca. vende a Pablo Daniel Di Rosa, DNI 33.229.903, CUIL 20-33229903-5, con domicilio en Knout N° 3824 de Ingeniero White, el fondo de comercio denominado "Viviendas La Fortaleza", del rubro de Construcción de Viviendas, sito en 11 de Abril N° 31 de Bahía Blanca, sin personal. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Efrain Orlando Videla, Abogado autorizado.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. YALIN ZHENG, con DNI 95.525.950 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Gral. B. Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianhua Dai, con DNI 96.258.240.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido

negocio dentro del término legal.- Fdo. Ledesma Graciela Andrea Abogada.-

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. MACROMET S.A., CUIT 33-65667439-9, con domicilio legal en Uruguay 385 8vo. piso of. 806 - C.A.B.A., cede en forma gratuita a Estructuras Industriales S.A., CUIT 30-71149019- 8, con domicilio legal en Crisólogo Larralde 3584 P.B. "A" (1430) C.A.B.A., el Fondo de Comercio de rubro Ingeniería, Construcción y Montaje de Estructuras Metálicas con domicilio Darwin Passaponti N° 4200 - Moreno, Expediente Municipal N° 4078-215717/M/19, Cuenta de comercio: 33656674399. José Antonio Salvatore (Presidente), DNI 10.549.309; Gabriela Del Vale Ledesma (Presidente) DNI 17.624.271.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Matanza. REGINO RUBÉN FERNANDO transfiere a Sekis S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fábrica de Calzado, domicilio Morelos 783, Lomas del Mirador, Lomas del Mirador, Buenos Aires; reclamos de ley en el mismo. Regino Rubén Fernando, CUIT 20-12459372-8; Regino Rubén Fernando, CUIT 30-71770665-6.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Castelar. MARÍA DELFINA ENRIQUEZ, DNI 32.848.747, transfiere a Adriana Edith Herrero, DNI 21.569.986, Fondo de Comercio Maxikiosco, Almacén, Productos Lácteos y Envasados, Librería, Juguetería, Artículos de Limpieza, sito en San Pedro 913 y Arias 2595/97 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. María Delfina Enriquez, DNI 32.848.747; Adriana Edith Herrero, DNI 21.569.986.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento de la Ley 11867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del Establecimiento Educacional Ugo Foscolo, propiedad de la Sra. SILVIA NORMA SOUTO DE RIVIELLO, DNI N° 11.383.908, CUIT 27-11383908-8, domiciliada en Julián Balbín N° 4260 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Se transfiere el Instituto Privado de Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes, Primaria y Secundaria a la empresa Scuola Ugo Foscolo S.A., CUIT 30-71773786-1, con sede social en Alvear n° 941, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Blas Parera 147, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Pedro Vega, Contador Público, Matrícula 20141/3 CPCEPBA.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Bella Vista. LIN XIONGJIE, DNI 94.130.542, CUIT 20-94130542-4, con domicilio Eva Duarte N° 2606, Bella Vista, transfiere a Dong Laichun, DNI 94.009.716, CUIT 23-94009716-9, con domicilio en Pueyrredón N° 4619, partido de San Martín, B.A. A.S., el Fondo de Comercio de rubro autoservicio situado Eva Duarte N° 2606, Bella Vista. Exp. Municipal 25386/1999 A-4, número de cuenta 48242/0, reclamo de ley en el mismo. Dong Laichun, 94009716, Comprador; Lin Xiongjie, 94130542, Vendedor.

dic. 5 v. dic. 12

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 2023, en primera convocatoria, a las 11:00 hs., en el domicilio de la sede social, Montevideo N° 5072, Ruta 15, Los Talas, Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/11/2022;
- 3) Reforma Estatutaria. Modificación de los artículos 14, 15, 20, 21 y 32 del Estatuto Social;
- 4) Autorizaciones.

Sociedad comprendida en el artículo 299, inc. 5 de la Ley 19550. Anibal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional; Osmar Osvaldo Corbelli, Presidente del Directorio de Transportes La Unión Línea 202 S.A.

nov. 29 v. dic. 5

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 16 de diciembre 2023 a las 14:30 hs. como primera convocatoria, y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234

inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2023.

3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2023.

4) Elección del Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 16 de diciembre 2023 a las 17:30 hs. como primera convocatoria, y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de expensa extraordinaria para planta de tratamiento.
- 2) Aprobación voucher del House con ajuste de IPC semestralmente.
- 3) Venta y/o subasta de farolas de iluminación que se reemplazaron en el barrio.
- 4) Construcción del gimnasio debajo de la sala de juegos y cancha multifunción.
- 5) Interés en expensas según estatuto.
- 6) Tratamiento de multas no pagadas.
- 7) Compra de rodado utilitario para movilidad del barrio.
- 8) Reliquidación de expensas y
- 9) Expensa extraordinaria para asfalto.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los sres. accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 01 de diciembre 2023 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com. Nombre y apellido del presidente designado por reunión de Directorio de fecha 04 de enero de 2022. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

nov. 29 v. dic. 5

SEMAPI ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 22/12/2023, a las 17 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 17 finalizado el 30/09/2023
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al Directorio. Guadalupe Cantero, DIN 24741561, Vicepresidenta.

nov. 29 v. dic. 5

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre del corriente año 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio Pellegrini 115, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2023, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4. Adecuación del tratamiento de los reglamentos dispuestos para el desarrollo del loteo en curso.
5. Aprobación de todas las ventas de lotes desplegadas por la sociedad, renuncia de derechos de los socios.
6. Análisis del estado actual de la firma, cumplimiento del objeto social y pautas decididas en asambleas anteriores sobre los lotes y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 30 v. dic. 6

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 2023 en Ameghino N° 773 de la ciudad de Zárate, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración legal de la asamblea,
 - 2°) Declaración de validez de la reunión de Accionistas celebradas el 25 de agosto de 2023;
 - 3°) Informe del Sr. Director de todos los actos urgentes y necesarios llevados a cabo,
 - 4°) Remoción de la Presidente Roquelina Moreyra por justa causa en orden a los hechos incurridos por la misma explicitados en la reunión de accionistas citada precedentemente que en aras a la brevedad se dan por reproducidos en el presente,
 - 5°) Elección de un nuevo directorio,
 - 6°) Otorgamiento de Poder general para asuntos judiciales al Dr. Francisco Javier Justo Vidal, DNI 7.597.872.
 - 7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio, 6 de noviembre de 2023.
- Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 04/03/2022 Carlos Romualdo Mechetti. DNI 26.624.703.
Director Suplente.

nov. 30 v. dic. 6

EL MAIKA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de diciembre de 2023 a las 14 hs. primera convocatoria 15 hs. segunda convocatoria en calle 11 N° 1130 Veinticinco de Mayo,

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las medidas a tomar respecto de la intimación en el marco del expediente 95.197/2022. Evaluación de formas y posibilidades de pago.
- 2) Consideración del inicio de acciones de responsabilidad
Soc. no comp. art 299 LGS. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social, el texto vigentes será reemplazado por el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400), representado por: (a) un mil seiscientos (1.600) acciones ordinarias escriturales Clase A, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 41,56 % del capital social de la sociedad; (b) seiscientos cincuenta (650) acciones ordinarias escriturales Clase B, con derecho a cinco (5) votos por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 16,88 % del capital social de la sociedad, (c) un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias escriturales Clase C, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 31,17 % del capital social de la sociedad; y (d) cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales Clase D, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 10,39 % del capital social de la sociedad. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. En todo momento, la emisión de nuevas acciones como resultado de un aumento de capital deberá mantener la proporción de las acciones Clase A, Clase B, Clase C y Clase D establecida en el presente artículo. En la emisión de nuevas acciones, cada accionista tendrá el derecho de suscribir acciones de su clase en proporción a su participación accionaria en la sociedad, conforme el artículo 194 de la ley 19.550. Las acciones Clase A y Clase D que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización que al efecto preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que en su consecuencia, se dicten. Las acciones Clase C podrán ser vendidas solo con previa aprobación del Directorio. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción" (...)
"Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete (7) Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Cuatro directores titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase C, y un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase D..." (continúa el texto vigente).
3. Consideración de la reforma de los puntos 4, 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento del estatuto social, el texto vigentes será reemplazado por el siguiente texto: Cuarta. La sociedad tendrá las siguientes categorías de socios: honorarios hasta un máximo de diez (10), honorarios golfistas, hasta un máximo de diez (10), activos o accionistas (titulares

de una acción Clase "A", cadetes, cadetes golfistas, familiares, familiares golfistas, temporarios, temporarios golfistas y golfistas (titulares de una acción Clase "C"). En los supuestos en que la acción de cualquiera de sus clases A, C o D, fuese propiedad de una persona jurídica, podrá nominar la persona física que tendrá derecho al uso de la acción, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Directorio. Sexta. Serán socios activos los accionistas propietarios de inmuebles dentro del Golf Club Nordelta y que sean titulares de una acción "A" de la sociedad. Los accionistas clase D podrán ser activos o no activos. Decimoprimer. Todos los socios tienen idénticos derechos y obligaciones en cuanto al goce y uso de los bienes e instalaciones de la sociedad, con excepción de los derechos y obligaciones respecto al uso y goce: (i) de la cancha de golf y sus instalaciones accesorias reservados exclusivamente para los accionistas "Clase C", (ii) club house de tenis y sus instalaciones uso exclusivo de los accionistas "Clase A", (iii) club house de Golf reservado exclusivamente para los accionistas "Clase C", la clase A y D con las limitaciones que la Comisión de Golf establezca para cada uno según su calidad de accionistas, (iv) las instalaciones deportivas del sector de lotes será de uso exclusivo para los accionistas "Clase A" y "Clase D activos", y (v) de los demás sectores e instalaciones de esparcimiento y recreativas del Complejo Residencial cuyo uso y goce será reservado según la categoría de acción que sea titular cada socio. Asimismo, todos los socios tienen idénticos deberes en cuanto a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento y de los Reglamentos internos de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela, Urbanización, Prestación de Servicios Comunes, Utilización de la cancha de golf, y de todos los demás reglamentos en vigor o que entren en vigor en el futuro y de las Resoluciones del Directorio y de la Asamblea, y de los órganos que éstos puedan constituir. Los propietarios de una unidad del Complejo Yoo que mantengan la calidad de accionistas clase A abonarán los gastos comunes que liquide el directorio en igual forma que a los propietarios de lotes unifamiliares pero descontando el importe que corresponda a la contribución de gastos de la Asociación Vecinal Nordelta. Decimoséptima. Para ser Director de la Sociedad se requiere: a) Ser socio accionista Clase "A", "D" o "C" u honorario de la misma, b) Tener plena capacidad para obligarse, c) No tener deudas vencidas, juicios, arbitrajes, mediaciones o conflictos pendientes de ningún tipo con la Sociedad, d) Acreditar por lo menos 2 años en carácter de socio, salvo en el supuesto del Directorio inicial. Decimooctava. Para ser propietario se requiere ser socio accionista "Clase A" o "Clase D".- La acción "Clase A" y "Clase D" de cada propietario de esta sociedad y la parcela residencial o unidades funcionales, según corresponda, de su propiedad, conforman un todo inescindible.- En consecuencia, no podrá perderse la calidad de accionista y seguir siendo solamente propietario dentro del complejo residencial, ni viceversa.- Para ser propietario de una acción de socio golfista, se requiere ser socio accionista "Clase C". Vigésima. Los propietarios deben cumplir y hacer cumplir por sus invitados, inquilinos y/o comodatarios las siguientes obligaciones: a) observar los reglamentos internos y normas de convivencia y conducta disciplinaria dictadas o adoptadas por la sociedad; b) cuidar los bienes afectados a los servicios sociales, dando aviso a las autoridades de la sociedad de cualquier irregularidad que observen; c) abonar puntualmente las cuotas de servicio, expensas y/o contribución por los servicios prestados a las parcelas o departamentos y/o a la cancha de golf. En caso de falta de pago de tales cuotas por dos meses consecutivos o tres alternados se producirá automáticamente la suspensión de su condición de socio, como así también de los socios cadetes, familiares y en su caso los temporarios, pudiendo el Directorio y/o el Tribunal de Disciplina dar de baja transitoriamente el uso de la tarjeta magnética de acceso al Barrio, sin que ello genere la prohibición de ingreso del socio al barrio anunciándose en la guardia de acceso. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos para el pago, rigiendo durante dicho período un devengamiento de intereses compensatorios y punitivos a la tasa que a su criterio fije el Directorio. Durante el plazo de la suspensión se continuarán devengando las cuotas sociales, de servicio y/o expensas. Se pacta expresamente la vía ejecutiva para el cobro de los importes adeudados, constituyendo título hábil el certificado de deuda emitido por el Directorio y certificado por contador público; d) cumplir con todas y cada una de las obligaciones dispuestas en el reglamento de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela adoptado por la sociedad, y presentar, para su aprobación los planos o proyecto de construcción respectivos, pudiendo comenzar las obras en cuestión únicamente después de aprobados dichos planos por la sociedad o la entidad designada por ésta, a tal fin; e) acatar las decisiones del tribunal de disciplina. Vigésimo Primera. Los socios tienen derecho a hacer uso y goce de las instalaciones, bienes y servicios sociales de acuerdo con su destino, conforme su carácter de socio accionista "Clase A", "Clase D" o "Clase C", y según las resoluciones del directorio y del comité ejecutivo, si existiere. Vigésimo Segunda. Los socios cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía, expulsión, o transferencia de la titularidad de la acción "Clase A", "Clase D" o "Clase C". El accionista clase A titular de una unidad funcional del complejo Yoo podrá en cualquier momento reemplazar su acción clase A por una acción clase D, pero no a la inversa.

4. Consideración de la incorporación del capítulo XIII puntos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del estatuto social, según el texto que se transcribe a continuación: "XIII. Normas de aplicación a los accionistas clase "D". Cuadragésimo Quinta: Podrán ser accionistas clase D únicamente aquellas personas que sean propietarias de una unidad funcional en el Complejo Yoo. El accionista Clase "D" puede vender una o más unidades funcionales residenciales a otro accionista, libremente. Puede también venderlas a un tercero pero, en este caso, se requerirá la previa aprobación del directorio de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, ya que el nuevo titular deberá adquirir la calidad de accionista Clase "D". Atento que el accionista propietario tiene obligación de transferir su acción conjuntamente con la unidad funcional residencial de que resulte propietario, el mismo perderá con la venta, su condición de socio activo quedando al igual que los socios familiares y cadetes de su familia separados definitivamente del complejo residencial. Cuadragésimo Sexta: Los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase "D" activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. Será de uso exclusivo de los propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo el sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. Cuadragésimo Séptima: Los accionistas clase D podrán optar por ser socios activos o no activos. Los socios clase D activos tendrán derecho de uso únicamente de los espacios deportivos ubicados en el sector de lotes unifamiliares abonando un importe equivalente al 60 % del total de la liquidación mensual que abone un accionista clase A propietario de una unidad del Complejo Yoo. Los socios clase D no activos no tendrán derecho de uso de ninguna instalación del sector de lotes unifamiliares, y por tal motivo no abonará suma alguna a la asociación civil por dichos conceptos. Los propietarios que

elijan ser accionistas clase D activos, podrán en cualquier momento optar por ser accionista clase D no activo, pero una vez que se adquiere la calidad de accionista clase D no activo no se podrá solicitar ser accionista clase D activo. Cuadragésimo Octava: Los accionistas propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tendrán un plazo de 30 días corridos desde la aprobación de la reforma del estatuto para definir si continúan siendo accionistas clase A o si optan por ser accionista clase D activo o no activo, caso contrario se los considerará accionistas clase D no activo. En el caso de los edificios Yoo 4 y 5 los propietarios deberán decir que tipo de acción recibirán dentro de los 30 días siguientes del inicio de entrega de posesión de las unidades. Dichas decisiones deberán ser notificadas en forma fehaciente al directorio".

5. Distribución de gastos entre accionistas clase A propietarios de lotes unifamiliares y propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo.

6. Instalación de una bajada náutica en la parcela identificada como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 30 v. dic. 6

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en oficina de la Escribanía Hermida, sita en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar de dos (2) representantes para firmar el Acta de Asamblea;
- 2- Ratificación del Acta de Directorio del 22/08/2023 de cambio de sede social. Reforma del Artículo 1° del Estatuto Social;
- 3- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;
- 4- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial n° 60 iniciado el 01-05-2022 y finalizado el 30-04-2023 y aprobación de la gestión del directorio;
- 5- Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.

Emitido por Rodolfo Fabián Menendez, Contador Público Nacional - T° 81 F° 32 Leg. 20720/9.

dic. 1° v. dic. 7

GALERÍA TALAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2023, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal establecido;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Honorarios al Directorio;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 7) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Milagros María Pelly; Abogada.

dic. 1° v. dic. 7

CORPORACIÓN MEDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas, en la calle Matheu 4023 ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Reforma del Art. 2 del Estatuto.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 12 del Estatuto a los fines de modificar el número y requisitos de los miembros del Directorio y extender el plazo del mandato.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de reorganizar los cargos del Directorio.
5. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 14 del Estatuto a los fines de reformular el funcionamiento del Directorio e incorporar la posibilidad de celebrar las Reuniones de Directorio a distancia.
6. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 15 del Estatuto a los fines de redefinir las atribuciones de los miembros del Directorio.
7. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 16 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad.
8. Razones de la convocatoria fuera de término para la consideración del Ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023.
9. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de mayo de 2023.
10. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2023.
11. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023. Consideración de sus honorarios.
12. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto.
13. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

Lorena Gilardoni, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

S.F. BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.F. Balanceados S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31 de octubre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2023 y durante el Ejercicio Económico N° 4.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Daniel Waigel, Director.

dic. 1º v. dic. 7

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda, a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea,
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio para los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del síndico durante los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2020 y el 31-12-2021.
- 6) Consideración y ratificación de las decisiones tomadas en el cuarto intermedio del 21/12/2022 respecto de la asamblea del 29-08-2021. Ratificación del cambio del síndico y su designación. Ratificación del nuevo domicilio legal.
- 7) Autorización para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la Asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Guillermo Pedro Massola, Presidente del Directorio. Santiago Casares, Abogado.

dic. 1º v. dic. 7

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 18 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 9:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 88º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
 - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato.- d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2023.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 18 de diciembre de 2023 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matías Civale, Presidente; Cr. Javier M. Viera, Secretario

dic. 1º v. dic. 7

INSTITUTO ESTRADA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocaría asamblea. Convócase a los señores accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social, sita en la calle 892 N° 4051, San Fco. Solano, el día 28 de diciembre 2023 en primera convocatoria a las 17 horas, y en segunda convocatoria a las 18 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Tratamiento e informe de los Accionistas Quintin Arce Borba e Irma Nelida Dupuy de Arce acerca de la constitución de un fideicomiso de administración que realizarán sobre las acciones que tienen de Instituto Estrada S.A. Quintin Arce Borba, Presidente.

dic. 4 v. dic. 6

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la gestión de los directores.
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 18/12/2023 inclusive.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

MARISCAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mariscal S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 8:30 horas en 1ra. convocatoria y 9:30 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2023.
 - 3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio.
 - 4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2023.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Autorizada.

dic. 4 v. dic. 11

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 12 horas en 1ra. convocatoria y 13 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Productiva S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 10 horas en 1ra. convocatoria y 11 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2023
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
 - 5) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
 - 6) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Fdo.: Horacio Adolfo Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS MUNICIPALES Y GUBERNAMENTALES DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (A.M.E.E.M.G.Z.N.P.B.A.) Matrícula INAES: 981

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 2 de enero del 2024, a las 10 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle Juan Bautista Alberdi 1550, de la Ciudad Olivos, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2. Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.

Nota Importante:

1) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

2) En la siguiente casilla de correo: mutualvicentelopez@gmail.com, podrán confirmar su participación y si lo hacen por derecho propio o por poder. También seleccionar su turno de acceso.

Consejo Directivo.

Stanisci Matias, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - 1) Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 2023 a las 12 horas en la sede social de Hipólito Irigoyen N° 159 de Bahía Blanca a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea General Ordinaria de la fecha del 31 de marzo de 2023

2) Designación de dos asociados para firmar el acta.

3) Motivos del llamado Asamblea General Ordinaria ejercicio cerrado en el año 2023

4) Consideración del Inventario Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023

5) Consideración de la Gestión del Directorio y Aprobación de su Gestión

6) Aprobación del Aumento en los Servicios Funerarios

7) Aprobación Aumento de Gastos Administrativos por Cobranzas (Expensas Consorcio)

8) Aumentos de los Servicios Fúnebres

9) Aumento en Mantenimiento Sistema Informáticos e Insumos

10) Aumento de las Cuotas de Servicios Sociales

11) Aumento Honorarios del Sr. Contador, se hace constar que conforme lo faculta el Estatuto Social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria una hora después de fijada para la primera.

Vizzica Oscar A., Presidente; Montangie Irma E, Secretaria

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.

2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2023 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.

3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.

4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.-

Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional

dic. 5 v. dic. 12

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 17:30 hs. en 1° convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2022/2023, con cierre de ejercicio 31/07/2023.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Aumento de capital, conforme artículo 188 Ley N° 19.950.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Federico Melia, Abogado.

dic. 5 v. dic. 12

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/12/2023 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Consideración de los honorarios del Directorio.

Se deja constancia de que IASSA SA no es una sociedad comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley N° 19.550. Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2023.

dic. 5 v. dic. 12

CARHENYL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y, a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 n° 843, piso 6°, de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2021/2022, con cierre de ejercicio 31/06/2022.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2022/2023, con cierre de ejercicio 30/06/2023.
- 4) Aprobación de las gestiones y honorarios del Directorio períodos 2021/2022 y 2022/2023.
- 5) Asignación de cargos para la integración del Directorio.
- 6) Aumento de capital conforme el art. 188 de la LSC.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Federico Melia, Abogado.

dic. 5 v. dic. 12

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de Don Miguel Ángel Currao y Doña Antonia Filomena Costantino, a la reunión extraordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 18 hs., y en segunda convocatoria a las 19 hs., en el domicilio sito en la calle Dr. I. Arieta 1864, piso 1°, de San Justo, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos herederos de cuotistas para suscribir el acta.
- 2) Tratamiento, consideración y aprobación de distribución de utilidades de la empresa.
- 3) Tratamiento y autorización al Directorio para la compra y/o venta de acciones y/o participaciones societarias de propiedad de la sociedad en otras sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Señores herederos declarados de los cuotistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (Art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

dic. 5 v. dic. 12

DIVINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los accionistas de Divine S.A. y a la administradora judicial de la sucesión de Don Miguel Ángel Currao y Doña Antonia Filomena Costantino, a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede fiscal sito en la calle Dr. I. Arieta 1864 piso 1° de San Justo, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades

correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/06/2023.

3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

5) Tratamiento, consideración y aprobación del contrato de locación del inmueble ubicado en Av. Presiente Perón 3883 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por revocación de comodato de uso de su titular.

6) Tratamiento y autorización al Directorio para la compra y/o venta de acciones y/o participaciones societarias de propiedad de la sociedad en otras sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Señores herederos declarados de los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad. No se encuentra incluida dentro del art 299.

Patricia Silvia Torcoletti. Contadora Pública

dic. 5 v. dic. 12

QUETREMADAL AGROPECUARIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio social para el 23 de diciembre de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Colón N° 765 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.

2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de marzo de 2023.

3) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - T.O. D. 841/84).

4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.

5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2023. El Directorio - Mauro Fabián Arzoz - Presidente.

dic. 5 v. dic. 12

SOCIEDADES

BACAP S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap S.A., con fecha 21 de noviembre de 2023, conforme delegación de la asamblea del 24 de febrero de 2023 que resolvió aumentar el capital social a \$2.294.000, hace saber a los accionistas que se emitirán dieciséis mil quinientas (16.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

dic. 1º v. dic. 5

LÍMITE SUR INVERSIONES S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/11/2022 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de \$800.000 a \$40.109.0070, modificando en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social. Roberto Juan Gilio. Presidente.

dic. 1º v. dic. 5

DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20.10.2023: (a) Don José Antonio Sociedad en Comandita por Acciones, CUIT 30-59577016-1, con domicilio en General Rodríguez 441 Ciudad y Partido de Tandil, pcia. de BA, inscripta en el Reg. Pbco. de Comercio de Azul, pcia. de Bs. As. el 12.7.1965 bajo el número 7081 Folio 124 de libro 13 de Contratos Sociales, resolvió escindir parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de cinco nuevas sociedades. (b) Valuación del Activo y Pasivo al 31/8/2023, fecha del Balance Especial de Escisión: Activo \$108.771.647,88 y Pasivo \$14.011.958,51. (c) Patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Doña Leonor S.R.L. Activo: \$16.981.827,46 Pasivo: \$1.763.421,35. La Bilbaína S.R.L. Activo: \$16.981.827,46 Pasivo: \$1.763.421,35. Don Aníbal S.R.L. Activo: \$5.959.023. Pasivo: \$1.647.457,13. ChiaHao S.A. Activo: \$20.177.732,38. Pasivo: \$2.808.281,32. Don Loli S.R.L. Activo: \$5.905.477,15. Pasivo: \$2.001.377,95. (d) Las sociedades escisionarias se denominarán Doña Leonor S.R.L. con jurisdicción en la ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Quintana 104, 1º piso, CABA., La Bilbaína S.R.L. y Don Aníbal S.R.L., ambas con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Las Heras 1868, 3 piso Dto. B CABA; ChiaHao S.A. con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Roser 1255 Ciudad y Partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires; y Don Loli S.A. con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Coronel Díaz 1768 4º piso Dto "A" CABA. Y e) Que con motivo de la escisión señalada Don José Antonio SCA reduce su capital en la suma de \$131.177,93 es decir de \$ 221.884,18 a \$90.706,25, de los cuales \$ 86.712,27 corresponden al capital comanditario y \$3.993,98 corresponden al Capital Comanditado; y reforma los Artículos 5º y 6º del Estatuto Social. Reclamos y oposición de ley

deberán presentarse en Las Heras 569, Tandil provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Ezequiel Pinto, Letrado autorizado.

dic. 1º v. dic. 5

FORKLIFTS NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emanuel Hernán Salazar, nacido el 12/10/1986, soltero, hijo de Victor Gabriel Salazar y María Alejandra Graziano, con DNI 32.639.160 CUIT 20-32639160-4 domicilio en Las Clavelinas 360 Costa del Este, partido de la Costa, pcia. de Buenos Aires; Juan Martín Alfonso, nacido el 11/08/1980, casado en 1º nupcias con Sabrina Laura Carosella, DNI 28.395.817 CUIT 20-28395817-6 domicilio en Mariano Moreno 3081 Olivos, Vicente López, pcia. de Buenos Aires; Gustavo Andrés Piesocki, nacido el 25/01/1988, soltero, hijo de Ignacio Andrés Piesocki y Beatriz María Sanchez, DNI 33.554.214 CUIT 20-33554214-3 domicilio en Magdalena 3077, Lanús, provincia de Buenos Aires, y Pablo Gustavo Macedonio, nacido el 10/02/1972, casado en 1º nupcias con Andrea Vanesa Esposito, DNI 22.522.927 CUIT 23-22522927-9 con domicilio en Cavour 4246 Lanus, pcia. de Buenos Aires. Todos argentinos y empresarios. 2) 27/11/2023 3) Forklifts Norte S.R.L. 4) Ventura Bustos N° 1956 Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Mecánica integral, servicio técnico, reparación y mantenimiento de equipos autoelevadores, equipos de elevación y manipulación, así como la capacitación y asesoramiento integral sobre utilización de dichos equipos, venta de repuestos y cubiertas para autoelevadores, venta y/o alquiler y/o consignaciones de maquinaria, equipos y materiales conexos, elaboración, fabricación, comercialización y distribución de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial. Exportar, importar y financiar artículos relacionados con su objeto y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto, se halle o no comprendidas en la precedente enumeración, la que deberá considerarse enunciativa y no taxativa. Solicitar, comprar, explotar y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los mismos, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. 6) 30 años 7) \$100.000 8) y 9) La administración será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Representación legal: Gerentes: Juan Martín Alfonso (datos consignados) y Emanuel Hernán Salazar (datos consignados) con actuación indistinta, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Duración de sus cargos. Hasta su renuncia, muerte, incapacidad o revocación. Fiscalización: mismos socios, prescinde de sindicatura. 10) 31/12 de cada año. María Isabel Cardalda, Escribana. Autorizado por escritura N° 52 del 17/11/2023 Reg. 61 (110).

LOS BAHINES DE CACHARÍ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica esc. complementaria de Los Bahines de Cacharí S.A., dom. social Av. 25 de Mayo N° 1849, loc. y pdo. de Azul, pcia. de Bs. As. Socio: Eduardo Nicolas Ignacio Amendolara, Profesión productor Agropecuario. Fecha escritura 29/11/2023. Escribana María Alejandra Cruz.

SALUTIS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 18/7/08. Adec. Resol. 1904 23/3/22 - Amplia Resol 777. Acta AGO y AGE N° 24 16/6/21. Acta AGO N° 25 23/7/21. Acta AGE N° 27 11/1/22. Dom Ruta 26 N° 318, loc. Maquinista Savio, partido Escobar, pcia. Bs. As. Accionistas: Municipalidad Escobar, CUIT 33-99903406-8, Dom. Estrada 599, loc. y part. Escobar, pcia. Bs. As., Repres. Legal Intendente Ariel Bernardo Sujarchuk, DNI 22708497, Minord S.A., CUIT 30-71648489-7, Dom. Av. Del Puerto 123, loc. y part. Tigre, pcia. Bs. As., Repres. Legal Presidente Graciela Fernandez, DNI 13.466.732. Renovación de autoridades Directorio por cumplim período gestión. Aprobado por Acta AGO N° 39 21/7/23. Design. Nuevo Directorio: Pte. Silvia Beatriz Riedel, DNI 22.646.235; Direc. Titular Matías Horacio Peralta, DNI 28.737.376; Direc. Suplente Patricia Dora Froy, DNI 18.154.566; Duración cargo 1 ejerc comer. Integración Directorio min 3 y max 7. Renovación autoridades. Comisión fiscalizadora por cumplimiento período gestión. Aprobado por Acta AGO N° 40 1/8/23. Design. Nueva Comisión fiscalizadora: Sindico Titular Pte. Ricardo Carlos Toneatto, DNI 11.765.692; Sindico titular Lorena Beatriz Paredes, DNI 34.439.536; Sindico titular Clara Marina Hasan, DNI 16.038.629. Duración cargo 1 ejerc. Comer. Integración Comisión fiscalizadora 3 sindicos. Capital \$12.000. Silvia Beatriz Riedel, Presidente.

RECICLADOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria Unánime 2-8-2023 se resolvió un aumento de capital de \$6.800.000 por capitalización de aportes irrevocables en efectivo, emitiéndose 6.800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 VN cada una. Aumentándose el capital social de \$1.500.000 a \$8.300.000. Eduardo Francisco Dehaut, CUIT 20-16012823-3 suscribe de 2.516.000 acciones equivalentes a \$ 2.516.000 y MDQ Ambiente Saludable S.A. matricula D.P.P.J. 125.389, CUIT 30-71497471-4 suscribe 4.284.000 acciones equivalentes a \$4.284.000. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

AGRONEGOCIOS LA CACHILA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Narvaez Héctor Antonio, DNI N° 8.708.175, CUIT N° 20-08708175-4, argentino, casado, comerciante, nacido el 08/04/1948, mayor de edad, domicilio calle Ortiz de Zarate N° 5.932, ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., Narvaez Esteban, DNI N° 26.900.455, CUIT N° 20-26900455-0, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/09/1978, mayor de edad, domicilio en calle Guido N° 911, ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., y Narvaez Ricardo Jorge, DNI N° 25.569.020, CUIT 20-25569020-6, argentino, casado, docente, nacido el 31/08/1976, mayor de edad, domicilio en calle Gutenberg N° 3.283, ciudad Mar del Plata, pdo. de Gral.

Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 2) Fecha de constitución: Inst. Privado fecha 27/11/2023. 3) Denominación: Agronegocios La Cachila S.R.L. 4) Domicilio: Ortiz de Zarate N° 5.932, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial. 6) Duración; 50 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: Pesos un millón \$1.000.000.00 aportado en bienes. 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Narvaez Esteban, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Narvaez Héctor Antonio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

CRIMFLUIR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Se modifica art. 4 del Estatuto Social y queda redactado de la sgte forma: Objeto A) Cultural y deportiva: Producción, organización, planificación, comercialización, promoción y/o explot. de eventos deportivos de cualquier naturaleza, culturales y/o sociales; contratación, venta de entradas al público; desarrollo, producción y explot. comercial de eventos deportivos, culturales y/o sociales, adquisición y enajenación de derechos comerciales o licencias relacionadas directa/indirectamente con dichos eventos; negocios de creación, promoción, representación y comercialización de derechos publicitarios, de espectáculos, de imagen individual o colectiva de personas, deportistas, clubes o instituciones de cualquier tipo relacionadas con el deporte, instituciones públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos o no, y productos, sean nacionales o extranjero, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, vía pública e internet; adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta de espacios físicos o de tiempo para la exhibición y/o difusión de publicidad de cualquier tipo y especie; explot de derechos de cualquier tipo asociados a cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice; gestionar fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o incentivo, ingresos de directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, sin límite alguno. B) Gastronomía y eventos: Explot. de servicios para los eventos descriptos. Explot de salón de fiestas. Organización integral de fiestas, eventos empresariales y toda clase de eventos sociales. Servicio de música y Dj, ambientación, contratación de shows para eventos. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de PH. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. No se desarrollará como intermediario o corredor inmobiliario D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. Autorizado según instrumento público Esc. N° 322 de fecha 27/11/23 Reg. N° 46. 2- Se aclara que el domicilio de Croci Carlos es Rodríguez Peña 1442 y la profesión de Marina Croci es licenciada en administración. Leila Alejandra Hernandez, Contadora Pública.

HARD HATS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71611117-9. Edicto Rectificadorio. El nombre y apellido correcto del Director suplente renunciante es Richard Conrado Marcelo Serrentino y del Director Suplente entrante Facundo Matías Carrosso y no como por error se consignó en el edicto anterior. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

FILACYMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Que por Instrumento Privado del 21/04/2023 se constituyó Filacymas S.R.L. Fiscalización: socios. Fdo. María José Ibáñez, Abogada.

IDEA CANTAMAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nro. 173 de fecha 23/11/2023, en la ciudad y ptdo. de La Plata, entre Santiago Germán Cristiani, argentino, soltero, nacido el 16/04/1994, DNI 38.252.078, CUIT 20-382520786, licenciado en relaciones laborales, con domicilio en calle 16 N° 5431 de la ciudad y ptdo. de Berazategui; y Matías Ezequiel Sosa, argentino, soltero, nacido el 19/11/1976, DNI 25.156.820, CUIT 20-25156820-1, comerciante, con domicilio en calle 2 N° 2945 de la ciudad y ptdo. de Berazategui. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 cien mil, dividido en cien mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$1) valor nominal cada una. Suscripción: Santiago Germán Cristiani, suscribe cincuenta mil acciones por valor de \$50.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de \$12.000, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Matías Ezequiel Sosa, suscribe cincuenta mil acciones por valor de \$50.000, e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de \$12.500, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Servicios: Espectáculos teatrales, cinematográficos, televisivos, recitales, congresos, seminarios, producción de imágenes y sonidos con todos sus componentes y derivados. Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación, distribución de dispositivos y equipos de sonido e iluminación. Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, tales como carnes, vegetales, con todos sus componentes y derivados. Gastronomía: Realizar servicios de catering y toda clase de actividades relacionadas con la gastronomía. Consultora: Brindar cursos de capacitación administrativa y comercial. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en Gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Santiago Germán Cristiani. Director Suplente: Matías Ezequiel Sosa. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom. Legal: Av. Mitre N° 1215 de la ciudad y ptdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada

Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

1001 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios de fecha 30/06/2023 y por unanimidad se designa Socio Gerente a Omar Rubén Medici, DNI 30475681 por el término de diez años desde el 22/07/2023. Andrea Ester Pereira, Contadora Pública.

TRASLADOS SOL DE ORO S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 952 del 9/11/23 se constituye Solana Traslados S.A., por esc. 1016 del 28/11/23 se modifica artículo el artículo primero y tercero quedando redactados "Artículo primero: La Sociedad Anónima se denomina Traslados Sol de Oro S.A. y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país. "Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación y/o representación del transporte automotor privado de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas, taxis, y/o remises, como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; La organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor privado de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo. El transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo.- Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Soledad Sanguinetti, Abogada.

LB3 MULTIMONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 426 del 15/11/2023. Leonardo Miguel Gonzalez, argentino, nacido el 19/11/1988, comerciante, DNI 34.209.688, casado, dom. calle 37 N° 5167, localidad de Platanos, partido de Berazategui, Bs. As. y Valeria Elizabeth Velazquez, argentina, nacida el 19/8/1983, comerciante, DNI 31.601.363, casada, dom. Gabriela Mistral N° 662, Barrio San Emilio, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. LB3 Multimontajes S.A. Sede: calle 37 N° 5167, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Servicios: armado, desarmado, reparación y montajes de estructuras metálicas, estructuras tubulares, temporarias o fijas, para eventos masivos y/o de construcción. Servicio de montaje y desmontaje de galpones, techos, tinglados, estructuras metálicas, hangares, cocinas industriales, depósitos logísticos, andamios, pasarelas, escenarios, pantallas de protección, vallados, gradas, tarimas, tribunas, rampas, torres auxiliares, servicios de montajes de iluminación y sonido, telonería. Servicios de carga y descarga en eventos masivos y construcción de lo antes mencionado en el objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Valeria Elizabeth Velazquez, Dir Sup: Leonardo Miguel Gonzalez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl, 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/7. Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

GRUPO SEISCEROSEIS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 878. Del 20/10/23 se constituye Unidos por el fuego DCVI S.A., por esc. 1017 del 28/11/23 se modifica artículo el artículo por: "Artículo primero: La Sociedad Anónima se denomina "Grupo Seisceroseis S.A." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país. Soledad Sanguinetti, Abogada.

FIBERWEST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 17/10/23, Joel Maximiliano Franco cede sus 600 cuotas. 240 a Jonatan Alejandro Franco y 60 a Natalia Elisabet Arroyo, arg., empleada, 37 años, DNI 32842864, 03/12/1986, soltera, Saenz 6672, González Catán, La Matanza, pcia. Bs. As. Quedando el capital social distribuido: Jonatan Alejandro Franco, titular de 540 cuotas y Natalia Elisabet Arroyo, titular de 60 cuotas sociales. Joel Maximiliano Franco, DNI 33656031, renuncia como gerente de la sociedad, manteniéndose la Gerencia de Jonatan Alejandro Franco. Asimismo se traslada la sede social a Av. La Unión 75, Pontevedra, Merlo. Soledad Sanguinetti.

REDGUARD S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 108 del 28/11/2023 autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, Registro 1970 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 20/03/2023, se elige por unanimidad el nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Eugenio Luis Roca, DNI 14.857.425, CUIL 20-14857425-2, Director Titular: Federico Gonzalo Garcia Somoza, DNI 28.229.038, CUIL 20-28229038-4, Director Suplente: Daniel Marcelo Ruckauf, DNI 16.380.104, CUIL 20-16380104-4, Director Suplente: Susana Graciela Rodriguez, DNI 20.733.414, CUIL 27-20733414-1, para el ejercicio correspondiente al año 2023. Los designados aceptan los cargos. Firmante: Jorge Luis Orozco; Contador Público.

STONE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 29/11/23. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. A) 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y

protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. B) La instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. C) La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo. Dra. López Inguanta Vanesa.

MK ORGANIC POWER AND ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/11/2023 se ratifica en el cargo de Directora Titular Presidente a Vira Kalinichenko y se designa Director Suplente a Juan Ignacio Morinigo Riveros en reemplazo de la renunciante Margarita Teresa Riveros Riquelme. Duración del mandato 3 ejercicios. Domicilio especial en Coronel Bogado 1121, ciudad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi. Contador Público.

UDEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta directorio de 29/09/2023 se acepta renuncia de directores Enrique Padilla, DNI 28.483.049 y Eugenia Pollono, DNI: 26.846.984. Guillermo Pache, Abogado.

VERTIV CONO SUR LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Inst. Notarial del 07/11/2023 se designa al Sr. Marcelo Slonimsky como representante legal. Giselle Lagrange, Abogada.

QUANTUM NEURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550. 1) Ivana Natalia Buffoni, nacida el 28 de enero de 1983, casada, en primeras nupcias con Matías Waldemar Ugalde, argentina, Ingeniera Química, domiciliada en calle 444 bis N° 3552 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. Bs. As., DNI 29.930.711, CUIT 27-29930711-0 y Emiliano Andrés Buffoni, nacido el 27 de abril 1989, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Mendoza N° 843 de la ciudad de 9 de Julio, prov. Bs. As., DNI 34.424.467, CUIL 20-34424467-8. 2) 14/11/2023; 3) Quantum Neural S.R.L.; 4) calle Mendoza N° 843 de la ciudad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de informática: servicios de programación, consultoría informática y actividades conexas. Servicios de computación y de procesamiento de datos e información, aplicaciones informáticas y servicios basados en internet, ingeniería de sistemas informáticos, programación, desarrollo, e implementación de sistemas operativos. Servicios de programación informática orientados a proveer a terceros, estructuras de software, prestar asistencia técnica, de administración y dirección de proyectos, así como servicios de seguridad informática, instalación de redes, configuración de servicios de correo de internet, entrenamiento de personas en las áreas antes mencionadas. Desarrollo y venta de programas de computación, prestar servicio técnico especializado de los productos y aplicaciones del objeto social enunciado. Venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Venta al por mayor de máquinas y equipos de control y seguridad. 6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) \$100.000.; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Emiliano Andrés Buffoni; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) uso de la firma social: individual e indistinta; 10) 31 de marzo. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

MODERNA M3 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Elsa Giselle Corrales, 7/3/1990, casada, Maestro Mayor de Obras, DNI 35.204.367, domiciliada en Ruta 2, KM 65 S/N, Barrio Miralagos 2, lote 24, localidad de Ángel Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Domingo Fabricio Roja, 10 /05/1979, constructor, DNI 27.407.636, domiciliado en Ruta 2, Km 65,S/N, Barrio Miralagos 2, lote 24, localidad de Ángel Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública N° 180 de fecha 29 de noviembre 2023; 3) Moderna M3 S.A. 4) calle 12 N° 823, piso 1°, dpto. A, de la ciudad y partido de La Plata, prov. Buenos Aires 5) A) Arq.: Ejecutara Proyectos y dirección de obras civiles, industriales, sanitarias , de equipamiento, de decoración, mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; dichos proyectos y dirección mencionados serán realizados por profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales. B) Const.: públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material, refacc., conservac. y mantenimiento edilicio; ejecución de obras, estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras, no realizara las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. C) Indust: producc., fabricac., elaborac., armado e industrializ., transfor. de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcc. y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica, eólica química, termosolar, fotovoltaica. D) Comerc.: compra, venta, distribuc., comercializac., consignac., importac., exportac., representac. y consignac. de materias primas, merccs., materiales, artículos vinculados a los rubros del objeto social. E) Servicios: servicios y asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas a la construcción, ingeniería y arquitectura ,ingeniería sanitaria y medio ambiental; Transporte de cargas. No realizara las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades F) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles, G) Financ.: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. H) Importación y exportación de toda clase de bienes de uso,

I) representac. y mandatos que se relacionen con el objeto social; J) Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; K) Franquicia de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; L) Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales.6) 99 años desde su inscripción registral 7) \$1.000.000 8) y 9)La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte.: Elsa Giselle Corrales y Director Suplente: Domingo Fabricio Rojas: Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de dic. de cada año. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

FRIGORÍFICO RAGOSO JEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 28/11/2023 se constituyó Frigorífico Ragoso Jerez S.R.L. 1) Socios: Ramón Oscar Jerez, nac. 18/08/64, cas. 1ras. nupcias con Liliana Beatriz Sequeira, DNI 16.990.148, CUIT 20-16990148-2, dom. Valentín Alsina 4250 José C. Paz, prov. Bs. As., Gonzalo Sebastián Jerez, nac. 26/06/92, DNI 36.996.461, CUIT 20-36996461-6, dom. Castro Barros 4446, 1 "3", José C. Paz, prov. Bs. As. y Sofía Nicole Jerez, nac. 24/10/03 DNI 45.309.350, CUIT 27-45309350-1, dom. Castro Barros 4446, José C. Paz, prov. Bs. As., todos argentinos, comerciantes, los dos últimos solteros, hijos de Ramón Oscar Jerez y de Liliana Beatriz Sequeira 2) Sede social: Castro Barros 4446 de la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) La industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación de carnes, embutidos, chacinados, fiambres, conservas, productos y subproductos de la ganadería, agricultura, forestal o reforestal, pastoreo, fruticultura, floricultura, horticultura, piscicultura, alimentación en todas sus ramas, crianza de aves y animales en cautiverio, avícolas, cerdos y vacunos. La producción, elaboración, distribución y venta de productos y frutos para la alimentación destino al consumo humano o animal, en cualquiera de sus fases de producción, comercialización, o distribución. La faena y el procesamiento propio y de terceros. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$500.100. 6) Gerente: Ramón Oscar Jerez. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro Miguel Mujica, Notario.

QUE MÁS QUERÉS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ivan Kevin Montes De Oca, arg., comerciante, soltero, nac. 12/01/2000, DNI 42.289.683, CUIT 20-42289683-0, domic. Calabria N° 9132, MdP; Cecilia Josefina Iturri, arg., comerciante, soltera, nac. 18/05/1978, DNI 26.528.892, CUIT 27-26528892-3, domic. Calabria N° 9132, MdP. Esc. Publica 22/11/2023. Que Más Querés S.A. Domic. Calabria N° 9132, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de carnicerías, fiambrerías, pollerías, bares, restaurantes. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azúcares. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Cecilia Josefina Iturri, Director Suplente: Ivan Kevin Montes De Oca. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BDI LATAM CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado complementario del 30/11/2023 se reforma art. 3° rectificando la referencia normativa del punto I) siendo la correcta "Ley 26.831". Nestor Figarola, Contador autorizado.

CREMAS THIELADAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 314 del 17/11/2023. Adrián Gustavo Guzzo, DNI 16.900.081, nac. 12/07/1964, contador, divorciado domic. San Martín N° 458 piso 1, ciudad y partido Quilmes, Bs. As. y Néstor Leonardo Tetto, DNI 22.452.586, nac. 13/11/1971, comerciante, soltero, domic Sarmiento N° 477 piso 6, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As. ambos arg. Cremas Thieladas S.A. Sede: 12 N° 727, piso 1 of. A, ciudad y partido de La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto:

Industrial y comercial: Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios relacionados con helados, café, cremas heladas, cremas, yogurths, helados, pochochos, papas fritas y demás productos comestibles y mercaderías. Importación, exportación, representación, distribución, y/o consignación de bebidas. Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes, afines y derivados. La compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación. Comercialización de juguetes, artículos de cotillón, librería, papelería y todo tipo de artículos que se relacionen con la actividad de kiosco. Explotación de negocios gastronómicos. Cesión. Franquicia. Master Franquicia: la Cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; Importadora y Exportadora: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, para la construcción, su equipamiento y administración de todo relacionado con el objeto. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Néstor Leonardo Tetto, Dir. Supl. Adrián Gustavo Guzzo. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz: Dra. Conforti, Abogada.

TODO VENDIDO 20 DE JUNÍN Y LA ZONA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Jose Luis Gianini, argentino, nacido 20/11/1956, DNI 12.578.669, CUIT 20-12578669-4, divorciado en 1ª nupcias de Lidia Noemi Martini, domicilio Rivadavia N° 1578 Junín, Pdo. Junín, Bs. As., Comerciante; y Fernando Andres Gianini, argentino, nacido 21/04/1989, DNI 30.170.052, CUIT 20-30170052-1, soltero, domicilio Almirante Brown N° 542 Junín, Pdo. Junín, Bs. As., comerciante. 2) Instrumento Privado de fecha 28/11/2023. 3) Todo Vendido 20 de Junin y la Zona S.R.L. 4) Almirante Brown N° 542 Junín, Pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: comercialización y/o distribución de bienes muebles en general, y en particular la venta al por mayor y menor de amoblamientos, electrodomésticos, artículos para el hogar y/u oficinas; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. b) Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de terceros, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas determinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. c) Publicidad: Publicitar, promocionar, o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación ya sea directa o indirectamente, como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$100.000- 8/9) Gerencia: Jose Luis Gianini domicilio constituido en Rivadavia N° 1578 Junín, Pdo. Junín, Bs. As.; Fernando Andres Gianini, domicilio constituido en Almirante Brown N° 542 Junín, Pdo. Junín, Bs. As. Mandato: por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 L.G.S. 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/07 cada año. Maria Silvina Lamelza Abogada. Maria Silvina Lamelza, Abogada.

GADD S.R.L.

POR 1 DÍA - En forma complementaria a la publicación del B.O. Aviso #18312 de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que: Atento a lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante resolución de fecha 28 de septiembre de 2023, los socios, Oscar Gonzalo Dafond y Alexis David Dreschers, manifiestan que: "la sociedad girará bajo la denominación Drescfond S.R.L. Finalmente autorizan al Sr. Oscar Gonzalo Dafond, Documento Nacional de Identidad 32.748.998, para terminar la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como así también en los organismos Fiscales y de control tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal, autorizado según instrumento complementario de fecha 18/11/2023, cuyas firmas se certificaron ante la escribana de Lincoln, María Fernanda Frassone, el día 28/11/2023, Acta 219 del Libro de Requerimientos 70. Reg. 1 de Lincoln (60). Oscar Gonzalo Dafond, Socio Gerente.

DISTRIBUIDORA VILLANUEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/10/2023 se designa Presidente: Marcelo Ricardo Villanueva, DNI 18.534.419, CUIT 20-18534419-4, y Director Suplente: Ernesto Eliseo Mingrone, DNI 18.285.842, CUIT 20-18285842-1, ambos argentinos, casados, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, Martín Fierro 6937, Villa Bosch, pcia. de Bs. As. Esc. Josefina Serigos, Notaria Adscripta Reg. 66 San Martín.

CONSULTORA HABILERA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto complementario: Por Esc. 334 del 28/11/23. Esc. Cecilia Ventura R° 110 de CABA se modificó el plazo para integrar el sado del capital social a 2 años contados de contrato constitutivo, modificando apartado b) del acta constitutiva y el Art. 3° objeto social, en su actividad de celebración de fideicomisos, donde se excluyó los fideicomisos financieros, quedando redactado así: "Participar de fideicomisos de todo tipo ya sea como fiduciaria, fiduciante y/o desarrolladores, exceptuando por su naturaleza, la constitución de fideicomisos financieros." Dra. María Victoria Muller,

Abogada Autorizada.

OCULAR FUNDUS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de fecha 03/10/2023. La correcta redacción del objeto reformado es: Objeto: a) Industrias manufactureras de todo tipo; b) culturales y educativas c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. Firmado, Felipe Gonzalez La Riva, Abogado, T.135 F. 170 CPACF.

LUZAZUL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto, inscripción artículo 60 y cambio sede social: Por esc. 106 del 30/11/2023 ante Esc. Eugenia Bagnoli, tit. Reg. 7 ptdo. de Azul, el Presidente modifica artículo tercero del estatuto social por el siguiente: "Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: a) Constructora: Mediante la explotación de la industria de la construcción en todas sus formas y en especial: estudio, proyecto, dirección, refacción, reciclado, demolición, construcción, representación y ejecución de obras públicas y privadas, civiles, industriales, mecánicas, eléctricas, navales, de ingeniería y arquitectura en general; construcción de estructuras resistentes, de instalaciones de calor, de combustible, de energía eléctrica y sanitarias, de aire acondicionado, y toda obra de arte necesaria; construcciones industriales; obras electromecánicas; montajes industriales; construcciones de muelles y escolleras, de estructuras estáticamente indeterminadas; construcciones de hangares, silos, depósitos, plantas procesadoras de productos alimenticios o no, químicos, petrolíferos y sanitarios, elevadores de granos, sistemas purificadores de agua y líquidos cloacales, piletas de natación, tanques de almacenaje, de fluidos o gases, sus maquinarias y accesorios; construcciones de conductos y sistemas para el transportes de fluidos a distancia y su almacenaje o distribución urbana o rural, tales como redes de gas, gasoductos, acueductos, poliductos de alta, media y baja presión; construcciones de obras de infraestructura para ciudades, para agua, riego, canalizaciones, desagües pluviales, energía eléctrica, señalización, alumbrado, gas, teléfono y sistema de comunicación alámbricas o inalámbricas; construcciones de viviendas y edificaciones en general; construcción de centrales generadoras de energía eléctrica, de tipo térmico, hidráulico, nuclear, eólico, de energía solar y de otras fuentes alternativas y renovables; construcción de sistemas de transmisión o transformación de energía eléctrica, subestaciones de media, alta y baja tensión; obras de saneamiento urbano rural; instalaciones de equipos eléctricos y sus accesorios; construcciones viales, ferroviarias, portuarias, marítimas, y de Aero navegación; plantas transmisoras de radio, televisión y medios alternativos; construcción de sistemas de señalización de tránsito. En lo que las leyes lo requieran la Sociedad deberá actuar a través de profesionales, habilitados en las materias que correspondan. b) Servicios: Mantenimiento de redes viales; administrar para sí o para terceros o asociada a terceros todo lo concerniente a la prestación de servicios de emergencia y servicios médicos móviles urgentes y traslado de pacientes; colaboración en la prestación de servicios sanitarios en centros hospitalarios; internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, asesoramiento comercial y administrativo aplicable a la medicina y sus ramos anexos; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud, entre otros, todo lo expuesto realizado con personal y profesional idóneo a la materia. c) Comercial: mediante la adquisición, venta, permuta, consignación, explotación, construcción, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación y/o distribución o comercialización; almacenamiento y expendio de: productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes de invención y marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios, y la negociación en el país o fuera de él; subproductos y productos para combustible y derivados del petróleo, madereros, mineros, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, electrónica y electricidad en general, en sus distintas fuentes de generación, incluyendo las energías renovables y alternativas; equipos y materiales de computación, informática y sus accesorios; aparatos e instrumentos para telefonía, radio y comunicaciones, maquinarias, motores, herramientas y repuestos para la industria en general y sus accesorios e implementos, sean todos de procedencia nacional o extranjera. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión, y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo los de naturaleza civil, industrial y los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; formación, instrumentación, escrituración, división, y administración de consorcios de Propiedad Horizontal, y todas las obras de Ingeniería, Arquitectura, Energéticas, de Obras Sanitarias o de otra naturaleza necesarios para su objeto inmobiliario. e) Industriales: mediante la elaboración y explotación de los materiales de uso en la construcción de edificios y obras viales, de ingeniería, gasoductos, túneles; producción, fabricación, de todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso c) de este artículo, utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos sea de origen animal, mineral o vegetal. f) Agrícola - Ganadera: mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, granjeros y/o forestales, propios o de terceros, y/o coadministración de estos, arrendándolos, adquiriéndolos o permutándolos, pudiendo al efecto adquirir cualquier tipo de hacienda para cría o invernada, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda.- Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto". Por Acta 26 del 4/12/2015 se cambia sede social a calle Hipólito Yrigoyen 318 - Azul, pcia. Bs. As. Por Acta 34 del 2/5/2022 se designa nuevo Presidente según art. 60 LGS: Mario Cesar Fossati, DNI 13.850.819, dom. Cortázar 1214 - Chillar, ptdo. Azul, nac. 5/2/1960, 62 años, arg., CUIT 20-13850819-7, cas. 1º c/Bibiana Mabel Masson, Ing. civil; por 3 ejercicios. Eugenia I. M. Bagnoli, Escribana.

ARTESANOS DEL HELADO QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 313 del 17/11/2023. Adrián Gustavo Guzzo, DNI 16.900.081, nac. 12/07/1964, contador, divorciado domic. San Martín N° 458, piso 1, ciudad y partido Quilmes, Bs. As. y Néstor Leonardo Tetto, DNI 22.452.586, nac. 13/11/1971, comerciante, soltero, domic. Sarmiento N° 477 piso 6, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As. ambos arg. Artesanos del Helado Quilmes S.A. Sede: 12 N° 727, piso 1 of. A, ciudad y partido de La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Industrial y comercial: Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios relacionados con helados, café, cremas heladas, cremas, yogurths, helados, pochochos, papas fritas y demás productos comestibles y

mercaderías. Importación, exportación, representación, distribución, y/o consignación de bebidas. Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes, afines y derivados. La compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación. Comercialización de juguetes, artículos de cotillón, librería, papelería y todo tipo de artículos que se relacionen con la actividad de kiosco. Explotación de negocios gastronómicos. Cesión. Franquicia. Master Franquicia: la Cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; Importadora y Exportadora: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, para la construcción, su equipamiento y administración de todo relacionado con el objeto. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Néstor Leonardo Tetto, Dir Supl Adrián Gustavo Guzzo. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz: Dra. Conforti, Abogada.

ENSENADA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Cardinali, arg. 11/12/1987, DNI 32.172.475 empres., casado, dom. Casa 259 YPF, Ensenada Bs. As.; Federico Sobrado, arg., 26/05/1979, DNI 27.158.657, cont. pbco., soltero, calle Ipiranga 25, Bernal Bs. As.; Nicolas Pablo Lupiano, arg., 10/09/1978, DNI 26.846.413, em., casado, calle 49 N° 1920, Casa 1 San Carlos, La Plata, Bs. As.; Martín Federico Husson, arg., 15/10/1972, DNI 22.798.718, empr., divorciado, calle 31 N° 2567, Hernandez, La Plata, Bs. As. 2) Esc. Pca. 310 22/11/2023. 3) Ensenada Costa S.A. 4) Calle 2 N° 343 Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Admin. Fideicomiso actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario conf. Cód Civ y Com. Nación. Excepto Fideic. Financieros Inversora: aportes propios o de terceros, de acuerdo a los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes. Quedan excluidas las operaciones Ley 21.526. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526.6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Direct mín uno y máx cinco igu. o men. núm. de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Juan Ignacio Cardinali Dir. Supl., Federico Sobrado Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

JAGERTENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Jagertender S.R.L. comunica, por un día, su constitución. Según instrumento privado del día 27/11/2023 se constituye Jagertender S.R.L. 1) Socios: Sebastián Santillán, argentino, comerciante, identificado con DNI 38.685.256 y CUIT 20-38685256-2, nacido el 01/02/1995, soltero, domiciliado en la calle Victoriano Montes nro. 308, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires; y, Ezequiel Alejandro Santillán, argentino, comerciante, identificado con DNI 34.648.121 y CUIT 20-34648121-9, nacido el 09/08/1989, soltero, domiciliado en la calle Victoriano Montes nro. 308, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires 2) Domicilio social: Malvinas Nro. 902, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires 3) Objeto: Por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: i. compra, venta -mayorista o minorista-, distribución, consignación, comercialización, importación, exportación, representación y depósito, y toda otra forma de intermediación comercial, de bebidas -con o sin alcohol-, y de alimentos en general y productos de almacén. ii. la actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en el punto precedente, mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. iii. la actividad financiera, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes, mediante la realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y el otorgamiento de avales y garantías a favor de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$120.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que se suscribe totalmente, e integra el 25 % en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: se designa un gerente, Ezequiel Alejandro Santillán, por el plazo de duración de la sociedad; constituye domicilio especial en Victoriano Montes nro. 308, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires 7) Fiscalización: directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Firmado: Cdor. Leandro Miguel Moya.

AGRO BRUNESI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 19/10/2023; Guillermo Oscar Marcianesi, argentino, 21/02/1956, DNI 11.945.719, CUIT 20-11945719-0, divorciado; comerciante, Perón 865 Lobos, Buenos Aires, Nicolas Bruno, argentino, 05/10/1983, DNI 30.575.052, CUIL 20-30575052-3, soltero, comerciante, Alem 1265, Roque Pérez, Buenos Aires; Objeto: explotación agropecuaria en todas sus formas, compra, venta, cría, cruce e invernada de ganado, hacienda de todo tipo y especie, explotación de campos, tambos y/o cabañas; directa, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, cosecha, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura; Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$1.000.000; Sede social Perón N° 865, de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; Cierre de ejercicio social 31 de marzo de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerentes: Guillermo Oscar Marcianesi y Nicolas Bruno, por el plazo de duración de la sociedad, aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 19/10/2023. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

LEGUIZAMON & LEIDI SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Publicación 09/11/2023 Expte. 21209-219931. Se rectifica el nombre del socio correcto es Matías Miguel Leidi, coincidiendo los restantes datos filiatorios. Silvana Bianchi, Cra. Pública Nacional.

TEJEDURÍA GÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 112 del 24/6/2020, escritura 27 del 8/3/2023 y acta del 23/11/2023 Alejandro Ranauro renunció a la gerencia y cedió la cantidad de 6000 cuotas sociales a los cesionarios Daniel Alejandro Ranauro, Sandro Reynaldo Ranauro, Humberto Antonio Ranauro y Valentina Negro Perea y Ranauro en partes iguales. Por oficio judicial del 26/06/2023 librado por el Juzgado 10 de San Isidro se adjudicaron las 6000 cuotas de quien en vida fuera Rosana Laura Ranauro a favor de Valentina Negro Perea y Ranauro. Nuevo Cuadro de suscripción a) Daniel Alejandro Ranauro suscribe 7500 cuotas sociales. b) Sandro Reynaldo Ranauro suscribe 7500 cuotas sociale. c) Humberto Antonio Ranauro suscribe 7500 cuotas sociales. d) Valentina Negro Perea y Ranauro suscribe 7500 cuotas sociales. Se Reformó el art. 5, cambio fundamental, administración de la sociedad a cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Por acta del 27/11/2023 se designaron Gerentes a Daniel Alejandro Ranauro, Sandro Reynaldo Ranauro y Humberto Antonio Ranauro, todos domicilio especial en la calle General Martín Miguel de Güemes número 5138/42/46, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Gabrie Martinez Gross.

LIVINGINABOX S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 508 del 28/11/2023, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Omar Jakimczuk, argentino, nacido el 02/11/1971, soltero, con DNI 22.470.692, CUIL 20-22470692-9, empresario, domiciliado en Manuel del Castillo 1858, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires y Lorena Lilian Kicinski, argentina, nacida el 23/03/1976, soltera, con DNI 25.245.342, CUIT 27-25245342-9, empresaria, domiciliada en Roca 335, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Denominación: Livinginabox S.A. Domicilio: Avenida Luciano Valette 1820, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de mobiliario de todo tipo, ya sea en madera, hierro, acrílicos, placas y/o de cualquier materia prima, así como accesorios, ornamentaciones y anexos. La sociedad se dedicara a las actividades mencionadas por si o mediante la tercerización en los procesos de manufactura y/o ventas de mobiliarios en todas sus formas y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, colocación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, tanto manufacturado como semifabricado, de productos utilizables para la fabricación de muebles o partes o derivados y afines. Importación y exportación: de toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Trescientos Mil (\$300.000) representado por 300.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$1,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Omar Jakimczuk, Director suplente: Lorena Lilian Kicinski. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Avenida Luciano Valette 1820, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 31 de mayo de cada año. Maria Jose Vinagre, Escribana.

TARRAGA Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Escritura N° 253 del 22/11/2023 del Reg. 160 de La Plata: 1) Guillermo Tarraga Limachi, boliviano, nac. el 01/07/1982, DNI 94.146.814, CUIT 20-94146814-5, soltero (hijo de Benino Tarraga y Gumercinda Limachi), comerciante, domiciliado en calle 177 y 38 s/n de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Roberto Belarmino Tarraga Limachi, boliviano, nac. el 17/09/1975, DNI 94.854.191, CUIT 20-94854191-3, soltero (hijo de Benino Tarraga y Gumercinda Limachi), comerciante, domiciliado en calle 185 y 39 s/n de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Lorena Rosana Yesica Cardozo, argentina, soltera, nac. el 11/06/1986, DNI 32.393.846, CUI. 27-32393846-1, soltera (hija de Rosario Cardozo y Santos Pérez), comerciante, domiciliada en calle 179 entre 41 y 42 s/n de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Alan Benjamín Condori, argentino, nac. el 04/03/2005, DNI 46.434.031, CUIT 23-46434031-9, soltero (hijo de Ofelia Condori), comerciante, domiciliado en calle 177 y 38 s/n de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Camila Analía Tarraga Olarte, boliviana, nac. el 10/02/2001, DNI 95.727.196, CUIT 27-95727196-6, soltera (hija de Roberto Belarmino Tarraga Limachi y Emiliana Olarte), comerciante, domiciliado en calle 185 y 39 s/n de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Tarraga y Asociados S.R.L. 3) Domicilio: Calle 194 N° 681 e /45 y 46 de la localidad de Lisandro Olmos partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas directa o indirecta, de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambo y granja, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. II. Transporte: Transporte de cargas generales, mercaderías, semillas, agroquímicos, químicos, cereales, hacienda de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. III. Inmobiliaria: La compra, venta, administración, permuta, consigna, comisión, alquiler, o arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas. IV. Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización

de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, contratista o subcontratista de obras en general. V. Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VI. Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VII. Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. 6) Capital Social: \$3.000.000,00 dividido en 3.000 cuotas de pesos \$1.000,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30/09. 11) Gerencia: Guillermo Tarraga Limachi. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 09/08/2023 se resolvió por unanimidad: aceptar las renunciaciones de Miguel Rodolfo Elguer, Vilma Beatriz Lo Presti, Juan Antonio Prgich, Danial Claudio Tribelhorn. Se fija en 3 número de directores titulares y 1 Director suplente. Designaciones: Director Titular y Presidente Martín Pablo Solano, Dir. Titular y Vicepresidente Silvia Graciela Tenazinha, Dir. titular Guillermo Rubén Tempesta Leeds, Dir. Suplente: Germán Hammoe. Se designa miembros Comisión Fiscalizadora: Gabriel M. Matarasso Síndico Titular y Presidente de Comisión Fiscalizadora y Santiago Carregal y Pablo Gayol síndicos titulares. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

WESTIES SHOES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 517 del 29/11/2023, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Yanina Agueda Corbera, argentina, comerciante, nacida el 23/04/1985, soltera, con DNI 31.597.596, CUIT 23-31597596-4, domiciliada en Coronel Estibau 39, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Sergio Mariano Perez Bayon, argentino, comerciante, nacido el 18/09/1979, soltero, con DNI 27.659.617, CUIT 23-27659617-9, domiciliado en Coronel Estibau 37, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Ayelen Suyai Corbera, argentina, comerciante, nacida el 13/06/1989, soltera, con DNI 34.548.096, CUIT 27-34548096-5, domiciliada en Alsina 120, ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Maximiliano Alfredo Beorlegui, argentino, comerciante, nacido el 08/01/1978, soltero, con DNI 26.255.200, CUIT 20-26255200-5, domiciliado en Alsina 120, ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Denominación: Westies Shoes S.A. Domicilio: Brandsen 1726, localidad de Crucecita, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de zapatos y todo tipo de calzados y sus correspondientes anexos. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos indicados en el punto anterior, al por mayor. Importación y exportación: de toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Trescientos Mil (\$300.000) representado por 300.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$1,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Yanina Agueda Corbera, Director suplente: ayelen suyai corbera. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Brandsen 1726, localidad de Crucecita, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 31 de mayo de cada año. Maria Jose Vinagre, Escribana.

ECOMSALES S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta complementaria de fecha 29/11/23 se establece domicilio calle Fray Luis Beltran 493, localidad de la Emilia, partido de San Nicolas, Buenos Aires. Se modifica Art. 1 Domicilio Social en la provincia de Buenos Aires. C.P. Marcelo H. Lancha.

NEUMABLAS S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del partido de Pergamino, comunica que mediante escritura nro. 308 de fecha 08/10/2023, se otorgó una constitución de Sociedad Anónima, denominada Neumablas S.A. Socios: Nicolás Marco Alejandro Blasi, arg., nac. el 2/10/1990; DNI 34994775; CUIT 20-34994775-8; soltero, hijo de Marco Antonio Blasi y María Alejandra Berta, dom. en calle Ameghino N° 1394 de esta ciudad y partido de Pergamino, prov. de Buenos Aires, comerciante y Agustina Inés Sillero Moine, arg., nac. el 27/10/2000; DNI 40205603; CUIT 27-40205603-2; soltera, hija de Esteban Eduardo Sillero y Graciela Antonia Moine, dom. en Boulevard Alsina N° 1630 de esta ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, comerciante. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o

establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves; rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agroquímicos y sus derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola. Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomiso. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de curso legal, representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por acción.- El Capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio. Cierre de ejercicio: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del siguiente plazo: 30 días. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año. Directorio: Establecen en uno el número de Directores titulares, siendo electo: Presidente: Nicolás Marco Alejandro Blasi. Y en uno el número de Directores suplentes, siendo electa: Agustina Inés Sillero Moine. Integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Nicolás Marco Alejandro Blasi, suscribe nueve mil quinientas (9.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto; y Agustina Inés Sillero Moine, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos cincuenta mil (\$50.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución. En este acto y ante mí se hace entrega al Administrador de la sociedad señor Nicolás Marco Alejandro BLASI del capital integrado es decir de la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) que recibe de conformidad otorgando formal recibo. Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Nicolás Marco Alejandro Blasi: 95 %. Agustina Inés Sillero Moine: 5 %. Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. Sede social: calle Ameghino número 1.394 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Emmanuel Matias Linares, DNI 33.161.408, Notario Autorizante Adscripto del Reg. N° 5, Carnet 6113 (082) Pergamino.

BIRRERÍA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 20/11/2023, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Dino Marcelo Tinari, argentino, 30/05/1963, DNI 16.321.393; y Director Suplente: Mariana Tinari, argentina, 04/12/1987, DNI 33.295.570. Todos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113.

CARE FOR LIFE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Domicilio Social: Sargento Cabral 3964, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme a Instrumento Complementario de fecha 30/11/2023 referido al Contrato de Constitución de fecha 05/05/2023. Contador Carlos Daniel Restelli. Dr. Carlos Daniel Restelli, Contador Público.

AVLE INGENIERÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 3 celebrada el 30 de abril de 2022 en forma unánime firmada y aprobada por los socios, se designó por unanimidad a los miembros del Directorio de la Sociedad por 3 ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Lucas Gonzalo Ceccoli, DNI 30.948.529, CUIT 20-30948529-8, Contador Público, nac. 30/06/1984, con domicilio en calle 13 N° 1136 dto. E de la ciudad

de La Plata y Directores Suplentes: Alejandro Luis Ceccoli, DNI 14.623.701, CUIT 20-14623701-1, nac. 31/03/1962, Ingeniero, con domicilio en calle 13 N° 1136, dto. E de la ciudad de La Plata, quienes aceptan sus cargos. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19550 y no realiza actividades de la Ley 21526. Lucas Gonzalo Ceccoli, Presidente. La Plata 29/11/2023. Lucas Ceccoli.

FRAXXOO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 367 del 29/11/2023 Notaria M. A. Borelli, Quilmes, los cony. 1s. nup. Juan Carlos Streppetti, nacido 13/09/1971, DNI 22.420.138, CUIL. 23-22420138-9 y Patricia Liliana Soley, nacida 31/07/1967, DNI 18.544.411, CUIL 27-18544411-8; ambos argentinos, empleados y domiciliados en calle 141 N° 2871, Villa España, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; constituyeron "Fraxxoo S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluidas las estructuras metálicas y de hormigón, puentes, caminos y el desarrollo cualquier tarea del ramo de la ingeniería o de la arquitectura. b) Comercial: La compra, venta, permuta, importación, exportación, industrialización, distribución y/o comercialización de todo tipo de materiales, herramientas insumos, maquinarias, accesorios y equipos que resulten necesarias en la industria de la construcción. y c) Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso, realización de contratos de leasing; presentaciones a licitaciones públicas o privadas y demás gestiones de negocios.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor; y se contratarán profesionales cuando la actividad requiera la intervención de un técnico en la materia. Capital: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.- 1 voto c/u. Suscripción: Juan Carlos Streppetti, 60.000 acciones y Patricia Liliana Soley, 40.000 acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables de V\$N 1, con derecho a un voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del directorio: Presidente y Representante legal: Juan Carlos Streppetti. Director Suplente: Patricia Liliana Soley. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizara art. 55 L.S.C. Sede social: Calle 141 número 2871, Villa España, Pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/01/. María Alejandra Borelli, Escribana.

PIZZERÍAS DEL LAGO JUNÍN S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución. Santiago Hernan Parodi, argentino, nacido 8/7/1984, DNI 30.923.722, CUIT 20-30923722-7, soltero, domicilio Belgrano N° 239, Junín, pdo. Junín Bs. As., Comerciante, Ivana Marcela Salas, argentina, nacida 5/5/1984, DNI 30.923.527, CUIT 23-30923527-4, soltera, domicilio Almirante Brown N° 22, Junín, pdo. Junín, Bs. As., Comerciante. 2) Instrumento Privado de fecha 29/11/2023. 3) Pizzerías del Lago Junin S.R.L. 4) Belgrano N° 239, Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Gastronomía: Mediante la explotación comercial del negocio del ramo de pizzeria, restaurant, confitería, bar, despacho y venta de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helado, producción, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, pizzerías, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$100.000- 8/9) Gerencia: Santiago Hernan Parodi constituye domicilio especial en Belgrano N° 239 de Junín, pdo. Junín, Bs. As., Mandato: por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 y mod. L.G.S. 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

POST HOC CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 734 del 29/11/2023 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Facundo Nahuel Calegari, nac. 16/12/1983, DNI 30.742.683 y CUIT 20-30742683-9, casado, domic. Fragata Libertad 2072, Pinamar, y Néstor Eduardo Calegari, nac. 14/3/1956, DNI 11.989.755 y CUIL 20-11989755-7, viudo, domic. Robinson Crusoe 952, Pinamar; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "Post Hoc Consultores S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Fragata Libertad N° 2072, ciudad y partido de Pinamar. Gerente: Néstor Eduardo Calegari quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Néstor Eduardo Calegari 950 cuotas y Facundo Nahuel Calegari 50 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Los Gerentes titulares deberán prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a: A) La producción, dirección, publicidad, comunicación y marketing por medios gráficos, orales, televisivos, cinematográficos, por internet, de espacios publicitarios y de promociones creativas, incluso mediante diseño, ediciones propagandísticas y fotocromía, realizaciones cinematográficas, clips y/o videos y campañas publicitarias, informativas, incluso políticas. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, marketing y/o comunicación, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con las mismas, como promoción de ventas, estudios de mercado y/o de opinión entre otras. Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. B) Servicios de consultoría, asesoramiento y gestión organizacional, empresarial, mediante la realización de estudios de mercado y factibilidad económica y comercial. Análisis de riesgo de inversión, diseño y planificación de estrategias para emprendimientos, encuestas de opinión, estudios de tendencias. Para el cumplimiento de los fines

enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro; y podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Federico Fernández Rouyet, Escribana.

EL SILENCIO MADERAS NATIVAS Y ANTIGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Const. 10/11/2023 Esc. 146 nº 359, Not. Distr. del Partido de Escobar Carolina Virginia Loma de Stier, los socios cónyuges en primeras nupcias Carlos Alejandro Oteiza, arg., nac. 29/01/1962, 62 años, DNI 14.670.511, CUIT 20-14670511-2, comerciante; Elisa Graciela Berute, arg., nac. 19/12/1963, 59 años, DNI 16.537.219, CUIT 27-16537219-6, escribana; ambos doml. en Río Hondo Nº 500, C.C. San Francisco L. F5, localidad de Manzanares, Pilar (B); y Mariana Oteiza, arg., nac. 05/06/1986, 37 años, DNI 32.325.273, CUIT 23-32325273-4, cas. 1 nup. c/con Octavio Joaquín Reynoso, escribana, doml. en Río Hondo Nº 500, C.C. San Francisco L. A6, localidad de Manzanares, Pilar (B). Denominación Social: El Silencio Maderas Nativas y Antiguas S.R.L. Doml. soc. Av. Venancio Castro Nº 1784, Pilar (B) Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Compra, venta, fabricación, importación, y exportación de bienes muebles, destinados a la decoración del hogar o relacionados. Diseño y fabricación de muebles y artículos de ebanistería; muebles metálicos, de hierro, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica, de hierro y metálica. Renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios hechos de madera, metal para uso doméstico, comercial e industrial. Pintura, refacción y restauración de los mismos. B) Comercialización de materias primas como madera y sus derivados. C) Decoraciones integrales; compra y venta, importación, exportación de muebles en general y complementos decorativos, antigüedades, así como también su diseño y fabricación, D) Fabricación, importación, exportación, comercialización, de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en su armazón; diseño y armado de aberturas con maderas, hierro, refacción y restauración de aberturas antiguas. Comercialización de colchones, almohadones y almohadas, mantas, alfombras, espejos, objetos de decoración. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$10.000.000,00. Repes. 10.000 cuotas partes, con derecho a 1 voto c/cuota de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Carlos Alejandro Oteiza Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/08 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550.- Carolina Virginia Loma de Stier, Escribana Autorizante.

ALBERGHI SUL MARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Calzadilla Ribon, soltero, argentino, 05/11/1991, empresario, DNI 36.556.089, CUIT 20-36556089-8, domicilio Profesor Mariño Nº 81, Temperley, partido Lomas de Zamora, Bs. As.; y Marianela Rosa Costa, soltera, argentina, 17/03/1988, empresaria, DNI 33.646.623, CUIT 27-33646623-2, domicilio Jujuy Nº 907 Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 03/11/2023; 3) Alberghi Sul Mare S.A. 4) Jujuy Nº 1323, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) a) De las actividades turísticas: Realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país las siguientes actividades: 1) Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, 2) Organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero. 3) Organización de ferias y congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros. 4) Reserva de hoteles, hospedajes y alojamientos dentro y fuera del país, reservas y ventas de entradas a espectáculos en general. b) Hotelaría: Construcción, explotación, locación, gerenciamiento y administración por cuenta propia o de terceros, de centros recreativos y/o turísticos, hoteles, apart hoteles, posadas, pensiones y otros establecimientos de similar naturaleza. Dedicarse al negocio de hotelaría y de apart hotel, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. c) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega de locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado de crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recurso financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. d) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de la actividad. e) De la actividad mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones y debentures, cedulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá 1) Ejercer la representación de terceros, ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan. 3) Realizar estudios de factibilidad de proyectos. 4) Tramitar ante las instituciones financieras, nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Ignacio Calzadilla Ribon, Director Suplente: Marianela Rosa Costa; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/0.

Maria Soledad Armani.

SOMNUS ESPECIALISTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rosales Bernardo Miguel casado Gte. dur. 2 años Livitzky Mabel Noemi casada Longas Hugo Daniel divorc. Esc. Bonanni.

CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA REICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica: Se hace saber que la denominación social "Reicsa Construcciones S.R.L.", se modifica a "Construcciones e Ingeniería Reich S.R.L.", siendo esta la nueva denominación adoptada a efectos de su inscripción. Asimismo se hace saber que el capital social de la empresa es \$25.000 y no \$100.000. Tener presente la presente publicación con relación a la denominación social y al capital social. Abogada autorizada: Jaquelin Edith Izal T 33 F 439 CASI.

PESTANIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julia Conde (gerente), 09/10/1998, DNI 41.646.358, directora audiovisual; e Isabel Conde, 06/04/2004, DNI 45.545.159, comerciante. Ambos Argentinas, solteras y domiciliadas en Av. Pte. Perón 10298, Ituzaingó, de la pcia. de Bs. As. 2) 09/11/2023. 4) Martín De Gainza 1802, UF 9 Parque Industrial Buen Ayre 2 (Autopista del Oeste y Camino del Buen Ayre), localidad de Trujui, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. 5) Diseño, desarrollo, realización, producción, organización, dirección, distribución, edición, compra, venta, y comercialización en todas sus formas de toda clase proyectos de comunicación, marketing, web, shows, producciones audiovisuales, teatro, publicidad, cine, televisión, contenidos digitales, realidad virtual y domos geodésicos con proyección 360. Diseño gráfico, servicio de post producción, animación y servicios creativos, programación para aplicaciones, desarrollo, producción de contenidos y toda expresión artística para plataformas existentes o por existir. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 30/09. Ernesto Francisco Jose Schwarzbock, Abogado C.A.S.I., T°32 F°116.

SOLMATK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 394. F. 1/9/23. Comparecen: Cónyuges en 1ras nup. c/Claudia Paola Matko, DNI 31839882, dom. real en 455 N° 1490. Nac. 5/12/85, empleada y Norberto Anibal Solano, DNI 28472088, dom. real en 462 N° 2057, arg. nac. 21/10/80, empresario, ambos argentinos de loc. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad. Artículo 1; denominación: Solmatk Construcciones S.R.L. Artículo 2. Duración; noventa y nueve (99) años, contar desde la fecha de inscripción en DPPJ. Artículo 3; Objeto; Dedicarse x cuenta propia o ajena, o asociada c/terceros, ya sea dentro o fuera del país, Actividades: Comerciales: Mediante la comercialización de piezas, componentes, herramientas, ferretería industrial; de insumos generales y/o de insumos industriales utilizados en la fabricación y/o reparación de construcciones tradicionales e instalaciones edilicias autoportantes; fabricación y/o reparación de maquinarias mecánicas, eléctricas y/o electrónicas de utilización corriente en la industria de la construcción civil y sus actividades afines. Construcción e ingeniería: Mediante la contratación, proyección, ejecución, dirección, administración, y financiamiento para la construcción de todo tipo de obras de infraestructura, pública o privada. Servicios: Mediante la gestión de concesiones, licencias, permisos, o prestación, x cualquier otro modo de servicios privados y/o públicos nacionales, provinciales o municipales, para la inscripción, formalización y/o empadronamiento de obras de construcción. Propiedad intelectual: Mediante la adquisición, explotación, desarrollo y/o comercialización de patentes y/o tecnologías. Quedan excluidas las operaciones de la Ley N° 21.526, sus modificatorias y las normas que en el futuro la reemplacen. Artículo 4; Capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000). Artículo 5; Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55, Ley gral. de sociedades. Comprendida en art. 299 Inc. 2°. Artículo 6; Designación; Socio - Gerente; Sr. Norberto Anibal Solano, DNI 28472088. Artículo 7. Sede social: Calle 462 N° 2057 loc. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Artículo 8; Cierre ejercicio 31/10 de c/año. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

SAAVEDRA 1581 S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 26/09/2023, se designa directorio: Presidente: Fernando Angel Bugosen y Director Suplente: Marina Luján Arias. Cr. Jorge Pérez Salerno.

OLAVARRÍA FERANBU S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 15/09/2023, se designa directorio: Presidente: Fernando Angel Bugosen y Director Suplente: Marina Luján Arias. Cr. Jorge Pérez Salerno.

NEUMÁTICOS MASTROCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Gtes. Do Couto Briosos Nicolas Antonio y D'Amico Silvia Beatriz. C.P. P. Caceres.

EMPRENDIMIENTOS NAXOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 19/4/23. 2) Cambia domic. a Ruta 46, Km. 383.5, Paraje cuadro Bombal, distrito cuadro nacional, San Rafael, provincia de Mendoza. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

AMALFI PER AMORE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Reynoso, 5/2/1963, DNI 16.370.156; Sandra Viviana Colazo, 9/4/1967, DNI 18.334.382. Ambos arg., divorciados, comerciantes y con domicilio en Alvarado N° 3842 Mar del Plata; 2) 28/11/2023; 3) Amalfi Per Amore S.A.; 4) Avellaneda N° 1973 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Elaboración de pizzas, focaccias, panificados, venta de los productos elaborados, en locales o por delivery, congelados. La producción de alimentos. Agropecuaria y apícola: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Actividades Agrícola-Ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, mantenimiento, refacción y/o demolición. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades; administrar, arrendar y explotar bienes muebles o inmuebles. Exportación e importación: imp. y exp. de artículos. Transporte: Explotación del negocio del transporte de cargas; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Jorge Luis Reynoso; Suplente Sandra Viviana Colazo; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; 11) Cr. Chicatun.

FUSIÓN AGUISAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Silvia Andrea Salustio, DNI 18.257.482, nacida el 19/03/1967, casada; y Rocío Aldana Méndez Salustio, DNI 37.304.646, nacida el 25/05/1993, soltera; ambas argentinas, empresarias, domiciliadas en Adolfo Alsina 3349, Villa Udaondo, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 29/11/2023; 3) Denominación: Fusión Aguisal S.A.; 4) Domicilio: General Munilla 2414, dpto. 15, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Ofrecimiento, prestación e intercambio de todo tipo de servicios en materia motivacional y emocional, de desarrollo de herramientas de transformación interior y de consciencia, tanto contemporánea como transgeneracional, y/o de todo otro tipo de actividad relacionada con el bienestar emocional de las personas b) Diseño, dictado y organización de capacitaciones, formaciones, consultorías, asesoramientos, conferencias, cursos, talleres y todo otro tipo de reuniones y/o eventos relacionados con las actividades antes descriptas, tanto a particulares, profesionales, empresas, instituciones educativas y cualquier otro tipo de organización tanto en el ámbito nacional como en el internacional, de forma individual o grupal, de manera on-line o presencial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Silvia Andrea Salustio, y Directora suplente socia Rocío Aldana Méndez Salustio, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

CYSMO S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto. Por acta de Asamblea General extraordinaria de accionistas de fecha 14 de mayo de 2023 los accionistas de Cysmo S.A., resolvieron por unanimidad reformar el artículo cuarto del Estatuto, el que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Quince Mil Doscientos (\$ 41.012.300) dividido en 410.123 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Cien Pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del art. 188 de la ley N° 19.550." CP Marina I Montesino.

MCG METAL MECÁNICA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento público del 17/10/23, Maximiliano Cetra arg. mecánico nac. 25/5/75 DNI 24713823 CUIT 20247138235 soltero hijo de Juan Cetra y María San ders dom. Caaguazu n° 379 Riachuelo, Corrientes, Gonzalo Mattos arg. tornero y fresador nac. 21/1/97 soltero hijo de Fernando Maldonado Mattos y Graciela Segovia DNI 40094725 CUIT 20400947253 dom. Charcas 3526 Claypole, a Brown Bs. As. y Nicolás Godoy arg. mecánico y electricista automotriz nac. 22/11/85 DNI 31934729 CUIT 20319347292 soltero hijo de Miguel Godoy y Mirian Benitez dom. Pergamino 1298 Bosques, Florencio Varela constituyeron MCG Metal Mecánica Argentina S.R.L. dom. social pcia. Bs. As. y sede social Malta N° 369 Santa Rosa, Florencio Varela La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: reparación y mantenimiento de productos de metal, de maquinaria de uso general, de maquinaria de uso especial, de maquinas y equipos, instalación de maquinaria y equipos industriales, fabricación de carpintería metálica, fabricación de productos metálicos para uso estructural, tratamiento y revestimiento de metales para uso estructural, tratamiento y revestimiento de metales y trabajo de metales en general, fabricación de productos elaborados de metal, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, actividades especializadas de construcción. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones Plazo duración 99 años desde insc. registral Capital social \$600000 dividido en 600 cuotas de \$1000 valor nominal y 1voto c/u Administración social y representación a cargo del gerente mandato igual plazo duración sociedad Se designó gerente a Nicolás Godoy. Fiscalización a cargo socios no gerentes. Cierre ejerc. 31/12. M. Eugenia Schifini, Notaria.

IARM BUREAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 23/11/2023 se constituyó "Iarm Bureau S.R.L.". Socios: Marcos Ruanova, nan. 19/8/2005, DNI 46.875.315, CUIT 20-46875315-5 soltero, dom. José Mármol 2020, Florida, Vicente López, Bs. As. y Alejandro Enrique Iannizzotto, nac. 11/3/1982, DNI 29.435.845, CUIT 20-29435845-6, divorciado, dom. Ruiz de los Llanos 775, CABA; ambos argentinos, comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: Comercialización por mayor y/o por menor de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de: bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles,

productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, todo tipo de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, energizantes, frutas, verduras, hortalizas, harinas, aceites, conservas, dulces, productos cárneos, avícolas, embutidos y todo otro producto destinado a la alimentación humana, artículos de limpieza y perfumería, su fraccionamiento y distribución, incluyendo subproductos y sus derivados relacionados con la industria alimenticia; la compraventa mayorista y/o minorista, consignación, representación, importación, exportación y distribución de artículos y productos, tales como cigarrillos y tabacos, tabacos, toscanos, sus materias primas y productos complementarios, tales como filtros, papeles, pipas, envases, bolsas, hojillas y máquinas para armar cigarrillos, elementos de perfumería, limpieza, aseo personal, vestimenta, fantasías, bijouterie, artículos de librería, papelería, juguetería, insumos de computación, insumos electrónicos, electrodomésticos y demás artículos similares relacionados; Vinería, Vinoteca: mediante la importación, exportación, distribución, consignación y venta de vinos, champagnes, sidras y otras bebidas fermentadas y alcohólicas, de bodegas propias o de terceros, y de los elementos complementarios para la degustación de los mismos, como chocolatería, sacacorchos, cavas climatizadas, tapones, fraperas, pinzas, cortacápsulas, cristalería, libros y folletería especializada; Inmobiliaria y constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Capital: \$150.000. Gerente: Marcos Ruanova y Alejandro Enrique Iannizzotto por toda la duración de la sociedad. Domicilio: José Mármol 2020, Florida, Partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/7. Fiscalización: art 55 LGS N° 19.550, T.O. 1984. Mauro Miguel Mujica, Notario.

PIZZA SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 16/11/2023 renuncia Gte. Pablo Jorge Carpenzano. Y se designa nvo. Gte. Renda Guillermo Osvaldo. Dra. Mercedes Conforti.

ARTUPAU ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Publicación 14/11/2023 Expte. 21209-219928 - Se rectifica el DNI de Jose Maria Cesar Marti es 28.968.381. Silvana Bianchi, Cra. Pública Nacional.

MES&LAP S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 172 de fecha 23/11/2023, en la ciudad y ptdo. de La Plata, entre Luis Ángel Paz, argentino, casado, jubilado, nacido el 10/10/1955, DNI 12.158.556. CUIL 20-12158556-2, con domicilio en calle Río Caraguata 1515, de la localidad de San Juan Bautista, ptdo. de Florencio Varela, pcia. de Bs. As.; y Matías Ezequiel Sosa, argentino, comerciante, soltero, nacido el 19/11/1976, DNI 25.156.820, CUIT 20-25156820-1, con domicilio en calle 2 N° 2945 de la ciudad y ptdo. de Berazategui. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 cien mil, dividido en cien mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$1) valor nominal cada una. Suscripción: El Sr. Luis Ángel Paz, suscribe cincuenta mil acciones por valor de \$90.000 e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma \$22.500, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años; El Sr. Matías Ezequiel Sosa, suscribe diez mil acciones por valor de \$10.000, e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de \$2.500, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, etc. Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, etc. Servicios: Demoliciones, traslados de escombros, materiales en desuso, volquetes, alquiler de estructuras y demás servicios relacionados con la construcción. Consultar: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, calidad, tecnología, rr.hh, etc. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Luis Ángel Paz. Director Suplente: Matías Ezequiel Sosa. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: Avda. 19 N° 718 Piso 3 Dpto. A, de la ciudad y ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art.55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

ADMINISTRACIÓN NATOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 174 de fecha 27/11/2023, en la ciudad y ptdo. de La Plata, entre Sandra Claudia Ferre, argentina, casada, Contadora Pública, nacida el 04/11/1962, DNI 16.001.832, CUIT 27-16001832-7, con domicilio en calle Martín Rodríguez N° 850 de Adrogué, ptdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; y Luciano Ramella, argentino, casado, ingeniero, nacido el 27/05/1962, DNI 14.994.122, CUIT 20-14994122-4, con domicilio en calle Martín Rodríguez N° 850 de Adrogué, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs.As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$5.000.000, dividido en cinco millones de acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$1) valor nominal cada una. Suscripción: Sandra Ferre, suscribe dos millones quinientos mil acciones (2.500.000) por valor de \$2.500.000 e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años; y Luciano Ramella, suscribe dos millones quinientos mil acciones (2.500.000), por valor de \$2.500.000 e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo, por la suma de pesos seiscientos veinticinco mil (625.000), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, etc. Fabricación: Fabricación y armado de productos para la construcción, tales como abertura, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, etc. Servicios: Servicio

técnico de equipos y equipamientos en gral. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Sandra Claudia Ferre. Director Suplente: Luciano Ramella. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: Calle Martín Rodríguez N° 850 de Adrogué, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

ADMINISTRACIÓN GRACIAS DON ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Complementario Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nro 2 de fecha 15/09/2023 transcrita al folio N° 4/5 se decide aumento de capital, capital origen \$20.000.000, aumento por nueva suscripción \$25.000.000, total el nuevo capital \$45.000.000. Carlos José Martínez, C.P.N.

ALMA NAHIR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Javier Suganuma, argentino, divorciado, nacido el 09/05/1963, comerciante, DNI 16.122.387, CUIT 20161223876, domiciliado en Tokio 2944, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Melanie Aylén Suganuma, argentina, soltera, nacida el 04/11/1996, comerciante, DNI 39.762.291, CUIT 27397622911, domiciliado en Génova 4009, Ciudadela, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y Anahi Patricia Suganuma, argentina, soltera, nacida el 28/09/1990, comerciante, DNI 35.361.138, CUIT 27353611386, domiciliado en Caxaraville 3704, Ciudadela, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. 2) 14/11/2022. 3) Alma Nahir S.A. 4) Colón 1538, Depto 2, Ramos Mejía, La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) Actividades inmobiliarias, pudiendo celebrar contratos de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y toda clase de operaciones inmobiliarias accesorias. Para ello, podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6) 30 años desde la inscripción en RPC. 7) \$1000000 (1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000. 1 voto c/u. Néstor Javier Suganuma suscribe 510 acciones y Melanie Aylén Suganuma y Anahi Patricia Suganuma suscriben 245 acciones c/u. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente y Representante legal: Néstor Javier Suganuma; Vicepresidente: Melanie Aylén Suganuma. Director Suplente: Anahi Patricia Suganuma. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio en los reales indicados al comienzo. 9) Sindicatura: no. 10) 31/12. Autorizado según escritura pública Contrato Social de fecha 14/11/2023. Roberto Fabián Tappa, Abogado, T° XIX F° 19 CASI.

LAS DOS ELES DEL SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 23/5/2023: Modificación art. cuarto del contrato social: Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, propios o de terceros. Así también el arrendamiento y o cría de ganado en feed-lot. Explotación de Stud. Pesquera: a) La captura y extracción de frutos y productos de pesca marítima, fluvial o lacustre, con embarcaciones y útiles propios o ajenos; b) la adquisición, venta, locación y utilización por cualquier título, de toda clase de embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento; c) la instalación y explotación de negocios de almacén y proveeduría naval, de muelles, viveros, centros de cultivo y toda obra relacionada con la industria pesquera. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción embalaje, conservación, elaboración y procesamiento de materias primas, frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria agropecuaria y pesquera. Instalación y explotación de establecimientos frigoríficos, plantas de procesamiento de todos los productos y subproductos relacionados con la industria de la carne, de la pesca y de la alimentación. Comercial: Compraventa, por mayor y menor, de productos alimenticios y afines; exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros de los siguientes rubros: productos alimenticios, subproductos y lo relacionado con la industria de la alimentación, hielo, carnes y frutos y productos de la pesca; materiales de construcción, mercaderías, automotores, maquinarias, herramientas, implementos y útiles, hacienda, caballos para uso deportivo o exposición, cereales, oleaginosas, por mayor o por menor. Actuar como matarife abastecedor. Transporte por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes, utilizando cualquier tipo de medios, intervenir en licitaciones públicas o privadas, ante organismos del gobierno nacional, provincial, municipal y entes descentralizados en el país o en el exterior. Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa, permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Representativa: Remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones. Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Mar del Plata, noviembre 2023. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

H-CRUZEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatoria de Contrato Social. En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2023, comparece Save Gaston, DNI 23.339.738, en su carácter de Contador Público autorizado en contrato constitutivo de fecha 5/11/18 de H-Cruzeve S.R.L, en trámite de Inscripción en

D.P.P.J. bajo el Nº de Legajo 1/241969 y con domicilio Legal en la calle Güemes 3126 de la Ciudad de Mar del Plata, que en el Acta de Reunión de Socios de fecha 1/11/2023 se decide Ampliar el objeto social, se procede a transcribir la ampliación del artículo 4º - Objeto: "...Efectuar el retiro, transporte, tratamiento, logística, depósito y destrucción de residuos patológicos patogénicos generados por la actividad geriátrica y/o hospitalaria...". Dr. Gastón Save, Contador Público Nacional.

CONSTRUCTORA RIGA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Rizzonelli, arg., empleado, casado, nac. 15/05/1978, DNI 26.691.700, CUIT 20-26691700-8, domic. Lopez de Gomara 4487, MdP; Maria Eva Acosta, arg., policía, casada, nac. 10/01/1985, DNI 31.438.024, CUIT 20-31438024-5, domic. Unamuno 1285, MdP. Esc. Pública 29/11/2023. Constructora Riga MDP S.A. Domic. Unamuno 1285, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. Fabricación, industrialización, comercialización, moldeado de productos plásticos, productos de goma y PVC, re engomado de rodillos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Rizzonelli, Directora Suplente: Maria Eva Acosta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

EXPRESO ÁGUILA DE ACERO S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 18/10/23 traslado la jurisdicción de la sociedad a la provincia de Bs. As., a calle Ushuaia 4390, localidad de Pontevedra y partido de Merlo, pcia. de Bs. As. modificándose el artículo 1 del estatuto. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

MONTAJES NORBA S.A.

POR 1 DÍA - Montajes Norba S.A. Art. 60 Ley 19550: Inscripción del Directorio electo por dos ejercicios y distribución de cargos en Asamblea General Ordinaria Unánime del 12 de agosto de 2023. Presidente: Daniel Osvaldo Bralo, domiciliado en calle Cabrera 1065 de la ciudad de Baradero, CUIT 23-16949539-4; Vicepresidente: Daniela Savoy, domiciliada en calle Cabrera 1065 de la ciudad de Baradero, CUIT 27-18458844-2; Director Suplente: Nicolás Bralo, domiciliado en calle Cabrera 1065 de la ciudad de Baradero, CUIT 20-37678260-4. Daniel Osvaldo Bralo, Presidente. Macarena Fernandez, Notaria.

PAPELERA ROSATO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Número 9 del 5/09/2022 se aumentó el capital social de \$20.000 a \$1.314.000. Dr. Lisandro Carlos Zapparart, Abogado.

IRYS WAVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Martin Casanova, 25/02/75, DNI 24.343.408, soltero, Argerich 250 Tandil; Gustavo Adolfo Correa Reina, 05/11/73, DNI 23.545.786, divorciado, Juárez 2780 Tandil y Sergio Andres Gomez, 03/02/79, DNI 27.082.458, soltero, Yrigoyen 739 dto. 7 Tandil; argentinos, ingenieros en sistemas. 2) 30/11/23. 3) Argerich 250 loc. y part. de Tandil. 4) A) Servicios informáticos: 1) asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, organización y sistemas de información. 2) Análisis, diseño, desarrollo, construcción, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos

informáticos. 9) Actividades relacionadas con Internet (excluida la prestación del servicio), conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. C) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. D) Financiera: excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. E) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) Presidente Federico Martin Casanova, Director Suplente Sergio Andrés Gómez. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/11. Dra. López Inguanta Vanesa.

DOT ORTONDONCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Complementaria N° 397 del 24-11-2023 Reg. Not. 455 de La Plata. 2) Se modificó clausula tercera del acta constitutiva del contrato social de fecha 20-09-23 respecto a la integración del capital de la Sra. Doglia Carolina, DNI 26.708.267, CUIT/CUIL 27-26708267-2, cuyo capital se integrara totalmente con aportes de dinero en efectivo; M. Belen Azar, Abogada.

MATERIALES GLOBALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria y rectificatoria de Constitución de Sociedad Anónima, se hace saber la modificación de la escritura 113 de fecha 21 de julio de 2023 en el artículo primero del Acta Constitutiva por el siguiente texto: "La Sociedad se denominará Materiales Globales Sociedad Anónima y tendrá su domicilio social en la calle Chañar Número 4939 de Isidro Casanova, partido de la Matanza Provincia de Buenos Aires". A fin de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la DPPJ en el expediente N° 21.209-206805 Legajo N° 1/277141. La misma había sido iniciada como Import Mat Sociedad Anónima y el edicto por constitución se había publicado el 05/09/2023. Pachioni Maria Belen, Contadora Pública Nacional.

CARROZZA C&A S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. públ. 77 del 7/11/2023, Esc. Aldana Miliozzi, se constituyó Carrozza C&A S.A. 1) Socios: Alexis Damián Carrozza, arg., soltero, hijo de Carrozza Carlos y de Gladys Cristina Biagioni, Comerciante, nac. el 21/2/1984, DNI 30.396.676, CUIT 20-30396676-6, dom. en Tucumán N° 696 de la ciudad y partido de Lincoln, pcia. de Bs. As., y Carla Anabela Carrozza, arg., soltera, hija de Carrozza Carlos y de Gladys Cristina Biagioni, comerciante, nac. el 04/2/1986, DNI 31.974.733, CUIT 27-31974733-3, dom. en Andrade N° 212 dto. 2 de la ciudad y partido de Lincoln, pcia. Bs. As. 2) Dom. social: Avellaneda 32 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: la realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, materiales e insumos de ferretería y bulonería, como así también materias primas y productos elaborados o no que se relacionen con los artículos y productos mencionados en el punto anterior, y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización, consignación y distribución. Fabricación: Fabricación y armado de productos para la construcción, tales como abertura, estructuras metálicas con todos sus derivados, para la construcción. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, casas, departamentos y duplex, edificios en propiedad horizontal, edificios residenciales y no residenciales, y cualquier otro tipo de inmueble; refacción y mantenimientos de los mismos, edificación de obras civiles y viales, desagües, diques, preparación de terrenos para obras y movimientos de suelo, demolición y voladura de edificios, y todo tipo de obras de ingeniería, de transporte, redes, arquitectura, perforaciones, de carácter público o privado en sus distintas formas y especialidades. Servicios: Servicios relacionados con actividades agropecuarias tanto en la etapa de siembra, cosecha y poscosecha. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en la administración de consorcios o propiedades. Financieras: Por medio de aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, como así también la compraventa de títulos públicos y valores privados; participación de empresas: créditos hipotecarios o comunes y otros valores de exclusión de los que requieren el concurso público y las actividades comprendidas en la Ley 21.526.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 (100 acciones de \$1000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Pte: Carla Anabela Carrozza, Director suplente: Alexis Damián Carrozza. 7) Rep. Legal: Pte. Carla Anabela Carrozza. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Abog. M. Cecilia Monti.

TAPAS LA PROVINCIANA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 3, Chivilcoy, 02.10.23, sede social, Saavedra, 366, Chivilcoy, directores de "Tapas La Provinciana S.A." 100 %, capital social, unanime, Orden día: Designación Directorio: Presidente-Director Titular: Laura Estefanía, Leon, Director Suplente: Jose Maria, Cordoba, duración 3 años, Autorización: Arturo Belgrano, para realizar inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

TAPAS LA PROVINCIANA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria N° 2, Chivilcoy, 02.10.23, sede social, Saavedra, 366, Chivilcoy, accionistas de "Tapas La Provinciana S.A." 100 %, capital social, unánime, Orden día: Fijar numero Directores, Duracion y Desgnacion: Leon, Laura Estefanía, manifiesta, composición actual Directorio, fijando duración 3 ejercicios, aprobado por unanimidad, Directorio: Presidente-Director Titular: Laura Estefanía, Leon, DNI 38.528.663, Director Suplente: Jose María, Cordoba, DNI 33.964.032, duracion 3 años.- Autorización: Arturo Belgrano, para realizar inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

BANCO DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam Gral Ordinaria Unánime N° 34 del 31/05/2023 y Acta de Directorio N°1642 del 05/06/2023.- Directores Titulares: Presidente: Néstor Carlos Abatidaga, cas, nac. 24/3/1949, DNI 7.635.786, CUIT 20-07635786-3, domic. Real Av. del Libertador 7050, piso 23, depto. 1, CABA; Vicepresidente: Miguel Alberto Kiguel, cas. nac. 23/1/1954, DNI 10.962.853, CUIT 20-10962853-1, domic. real 3 de febrero 1450, CABA; Edgardo Javier Obeid, cas., nac. 4/5/1961, DNI.14.618.827, CUIT 20-14618827-4, domic. real Burela 2086, CABA; Sebastián Juan Pujato, cas. nac. 6/10/1961, DNI 14.602.794, CUIT 20-14602794-7, dom. domic. real en Saturnino Segurrola 685, Boulogne, prov. de Buenos Aires; Gabriel Adrián Guglielmino, casado, nac. 28/1/1971, DNI 21.810.709, CUIT 20- 21810709-6, domic. real Av. del Huerto 1213, piso 13-1, Rosario, prov. de Santa Fe; y Fernando Jorge Luciani, cas., nac. 31/8/1980, DNI 27.539.900, CUIT 20-27539900-1, domic. real Hipólito Yrigoyen 4051, Funes, provincia de Santa Fe.- Constituyendo dom. especial en oportunidad de las aceptaciones de sus cargos, en la calle Leandro N. Alem 1058, P.B. CABA.- Comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares Sandra Esther Juri, cas., nac. 15/05/1967, DNI 18.317.672, CUIT 27-18317672-8, domicilio Bv. Vicente Dupuy, Barrio Privado Campos de Echeverría, lote 40, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires; Dario Melnitzky, cas., nac. 24/8/1967, DNI 18.345.457, CUIT 23-18.345.457-9, domic. Av. Sargento Cabral 4581, lote 66, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires y Tomás Martín Tomkinson, divorc., nac. 22/09/1965, DNI 17.577.160, CUIT 20-17577160-4, domicilio Vivanco 1555, piso 3, dto. F, Tigre, pcia. de Buenos Aires.- Síndicos Suplentes: Paula Shinzato, cas., nacida 18/10/1975, DNI 24.872.582, CUIT 27-24872582-1, domic. Av. Rivadavia 6242, piso 6, dto. H, CABA.; Silvana Reyes, solt., nacida el 11/4/1961, DNI 14.548.201, CUIT 27-14548201-7, domic. Brandsen 4414, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires y Diego Leandro Muñoz Cruzado, cas., nac. 27/01/1976, DNI 25.048.454, CUIT 20-25048454-3, con domicilio en Ruta 47 Km 15.5, UF 190, Arroyo Dulce, partido de Luján, pcia. de Buenos Aires.- Constituyendo dom. especial en oportunidad de las aceptaciones de sus cargos, en la calle Leandro N. Alem 1058, P.B. CABA.- Todos argentinos.- Not. María Elsa B. Renaldi.-

LAGGOWAG S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 21.209-212977, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 21/11/2023, mediante el que se constituye la sociedad "Laggowag S.A.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley N° 19550, las siguientes: Wagner, Alberto José María, D.N.112.284.989,67 años, casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional y con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372, San Nicolás, prov. Buenos Aires; Gomez Stricker Sergio Fabián, 33 años, soltero, argentino, de profesión administrativo y con domicilio en calle Av. Alberdi N° 1578, San Nicolás, prov. Buenos Aires; y La Giglia Juan David, 49 años, soltero, Argentino, de profesión Agente del INPI y con domicilio en calle Bolívar N° 572. Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y cuya sede, se establece en calle Bolívar N° 572.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros a las siguientes actividades: Organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional. Servicios por cuenta propia o de terceros de organización, gestión, administración, ejecución y/o supervisión de exposición, eventos y muestra agroindustrial, tecnológica, de servicios y toda actividad lícita, debidamente registrada por la normativa vigente. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99)contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Capital social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un (1) voto. Se suscribe de la siguiente manera: La Giglia Juan David: Pesos quinientos mil (\$500.000,00), dividido en quinientas acciones de valor nominal Pesos mil (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción; el señor Wagner Alberto José María: Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), dividido en doscientas cincuenta acciones de valor nominal Pesos mil (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Gomez Stricker Sergio Fabián: Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), dividido en doscientas cincuenta acciones de valor nominal Pesos mil (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Organización de la administración: Se establece el siguiente Directorio: La Giglia, Juan David.Cada director deberá depositar una suma equivalente al uno por ciento del capital social en garantía del desempeño de sus funciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre, en dinero efectivo o en títulos públicos, y no podrá retirarse hasta la aprobación de sus gestiones. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre cada año.- San Nicolás, provincia de Buenos Aires 21 de noviembre de 2023.- Alberto Jose M. Wagner, Director.

ALBA BEACH COFFEE MDP S.A.

POR 1 DÍA - Mariano Reynal O'Connor, arg., comerciante, soltero, nac. 25/08/1989, DNI 34.713.591, CUIT 20-34713591-8, domic. General Lavalle N° 3647, MdP; Agustina Fiore, arg., empleada, soltera, nac. 14/07/1990, DNI 35.410.462, CUIT 27-35410462-3, domic. Garay N° 2685, MdP. Esc. Pública 28/11/2023. Alba Beach Coffee MDP S.A. Domic. Rawson N° 506, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert. B) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, filipón y pan de fonda. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D)

Espectáculos/Eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Reynal O'Connor, Directora Suplente: Agustina Fiore. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRÁFICA RISCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejo Ezequiel Carrera Valente, argentino, 24/5/1992, soltero, DNI 36.727.106, comerciante, Thames 2484 2° "F", CABA y Maia Susana Risman, argentina, 19/12/1991, soltera, DNI 36.720.834, comerciante, Aguirre 651, 6°, CABA. 2) Esc. 118, 28/11/2023. 3) Gráfica Riscar S.R.L. 4) Mariano Acosta 1421, Piñeyro, Avellaneda. 5) La explotación de editoriales musicales mediante, entre otras actividades, la edición, publicación, promoción y difusión de obras musicales, partituras y otras publicaciones artísticas, científicas, literarias o fonográficas. b) La explotación de los sellos discográficos, mediante, entre otras actividades, la grabación, producción y reproducción de fonogramas y videogramas y su posterior distribución, importación, exportación, exhibición y comercialización a través de todo tipo de soportes físicos aptos para la reproducción de imágenes y sonidos, tales como "cassettes", "discos compactos (CD)", "discos de video digital (DVD)", así como a través de soportes que permitan la difusión de fonogramas y videogramas a través de internet y redes de teléfono celular. c) La producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, eventos de videojuegos, organización de competencias de deportes electrónicos de manera física o digital, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. d) La representación de todo tipo de actores, artistas, cantantes y en relación a los distintos géneros del espectáculo en general. e) El armado de cartelería, serigrafía, estampado de indumentaria, impresiones 3d, esculturas, stands para eventos, taller gráfico, armado de eventos, alquiler de equipos, producción de eventos en general, producción de eventos artísticos, fábrica de muebles, fábrica de electrónica, depósito, taller, producciones gráficas, reparaciones y mantenimiento gráfico, servicios de diseño y decoración, asesoramiento de diseño y decoración. f) La prestación de servicios de marketing, marketing digital, diseño gráfico y community management. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Alejo Ezequiel Carrera Valente.- Prescinde de sindicatura. 9) Gerentes. 10) 30/11. Mariano Rodríguez Remis. Escribano adscripto Registro 8 Avellaneda.

CRISTO REY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 y Acta de Directorio N° 59 del 28/12/22 y Acta de Directorio N° 60 del 2/10/23 designa direct.: presidente: Roque Alberto Cutuli, argentino, nacido 17/1/72, casado, psicólogo, DNI 22329995. Vicepresidente: Andrea Fabiana Morales, argentina, nacida 10/1/72, casada, facturista, DNI 22605025. Director suplente: Valentina Julia Cutuli, argentina, nacida 6/11/04, soltera, estudiante, DNI 45919419 todos domiciliados en Ate Brown 929, 6° D, cdad. y pdo. de Morón, pcia. Bs. As. Fdo.: Dra. Verónica C Martinez.

LATTE MUCCA BIANCA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 10/7/2023, se designa directorio: Presidente: Marina Sabino y Director Suplente: Juan Mario de Pian. Cr. Jorge Pérez Salerno.

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 22/8/23 y continuada el 4/09/2023, se designa directorio: Presidente: Fernando Angel Bugosen y Director Suplente: Santiago Nicolas Orifici García. Cr. Jorge Pérez Salerno.

INDUSTRIA METALÚRGICA AZUEFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 70 del 29/09/2023 Escribana Ana M. Civitarese Reg. 12 Lomas de Zamora - Pcia. Buenos Aires - Domicilio Social y Fiscal: Jorge De Kay 186 dpto. "4" - Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada en Instrumento indicado. Ana María Civitarese, Escribana.

ALAYIAN HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - La firma Alayian Hermanos y Compañía S.A.C.I.F.I.A., CUIT 30-53820390-0, ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 20/09/2023, la designación de Eduardo Alayian, DNI 16.261.708, León Antonio Alayian, DNI 5.157.149, Andrea Nora Alayian, DNI 18.135.122 y Héctor Eduardo Feysulaj, DNI 12.253.527 como Directores Titulares, y de María Victoria Alayian, DNI 41.883.747 como Director Suplente, por dos ejercicios, desde el 01/10/2023 al 30/09/2025. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 20/09/2023: Presidente: Eduardo Alayian; Vicepresidente: León Antonio Alayian; Directores Titulares: Andrea Nora Alayian y Héctor Eduardo Feysulaj; Director Suplente: María Victoria Alayian. Cr. Martín L. Mazzeo.

VT - INSEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/6/2020, se ref. art. 6to ES extendiendo la duración del mandato por el término que dure la sociedad. Y se designa nvo. Gte. a Diego Nicolas Verna. Dra. Mercedes Conforti.

TRENTY S.A.S.

POR 1 DÍA - Por unanimidad, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10/11/23, y ante el fallecimiento del administrador titular, María Soledad Pérez, fue designado el Sr. Federico García Aparicio como administrador titular y representante legal y el Sr. Pablo Denelutti, DNI 28274318 como administrador suplente. Marcelo Oregioni, Abogado.

FLEB PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27.11.23 designó Presidente: Carlos Anibal Perrella, Director Suplente: Leandro Carlos Perrella. Federico Alconada, Abogado.

OBRABIERTA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Obrabierta S.A., dom. Calle 51 N° 436, piso 2, departamento A, La Plata, prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 20/10/2023, se aprobó la renuncia del directorio compuesto por Pte. Ricardo Hernan Tomeo, CUIT 23-26280831-9, Director suplente: Jorge Andres Graieb, CUIT 20-31616652-1. En el mismo Acta se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte: Jorge Andres Graieb, CUIT 20-31616652-1, con dom. calle 51 N° 436, piso 2, Departamento A, La Plata, prov. de Bs. As. y como Director suplente Ricardo Hernan Tomeo, CUIT 23-26280831-9, con dom. calle 51 N° 436, piso 2, Departamento A, La Plata, prov. de Bs. As., ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/07/2026. María Eva Guida, Notaria.

 **VARIOS****CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MATIAS HERNAN PINTOS DNI 36.684.875, que en el expediente 21100-39532/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESOLUCIÓN-2023-262-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425, que con fecha 31 de agosto de 2023 se ha dictado DOCFI-2023-36811197-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda ud. notificado.

AUTO DE IMPUTACIÓN DOCFI-2023-36811197-GDEBA-DSUMCGP

Corresponde expediente N° 21100-39532/14

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2023-262-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425 y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 18 de enero del año 2014, el Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110, realizó una denuncia penal, manifestando que se encontraba afectado al "Operativo Sol" 2013/2014, por lo que se hallaba residiendo temporalmente en la localidad de San Bernardo, prestando sus tareas en la Comisaría de la Costa, Seccional Cuarta.

Sigue su relato dando cuenta que al regresar a su domicilio temporal luego de cumplir con sus servicios, constató que autores ignorados, sin ejercer fuerza alguna, habían ingresado al mismo y le habían sustraído, entre otros elementos personales, los chalecos antibalas que fueron descriptos con anterioridad, siendo uno de ellos el que -creyó- era el suyo, mientras que el otro era el que le había sido asignado a la Oficial Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490.

También de las presentes se desprende que con posterioridad, el Oficial Subayudante Matías Nicolás GIAGRANDE, legajo N° 186.828, les comunicó a sus superiores que por error se encontraba utilizando el chaleco que había sido asignado al Sargento PINTOS. Por ende, los que efectivamente resultaron como faltantes fueron el que le había sido asignado a él (N° 1200) y el que se hallaba a cargo de la Oficial SEGOVIA (N° 9425).

Como complemento a las formalidades denunciadas, se incorporan a fs. 04 y 06/07 declaraciones testimoniales de diversos agentes que se encontraban en la vivienda en donde acaecieron los hechos descriptos; de esas expresiones surgen los contextos en los cuales fueron verificados las desapariciones aludidas; por su parte, a fs. 08/09 luce acta de inspección

ocular y croquis ilustrativo del lugar del evento.

Tras la acumulación de otros elementos, a fs. 38/42 obra agregada la parte pertinente del libro de guardia de la Institución. Con motivo del hecho descripto se sustanció la IPP N° 03-02-00434/14-00, de trámite por ante la UFI Descentralizada N° 1 de Mar del Tuyu, la que fue archivada con fecha 31 de enero del 2014 (fs. 63).

La actuación disciplinaria originada por el hecho de marras finaliza mediante el dictado de la Resolución N° 02737/19, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario iniciado con motivo de los hechos descriptos, imponiéndoles la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo a los agentes PINTOS y SEGOVIA, por considerarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09; además, en el mismo acto administrativo, sobreseyó definitivamente al agente GIANGRANDE, atento considerar que con su obrar no transgredió norma disciplinaria alguna del régimen legal aplicable (conf. art. 329, inc. e) del Decreto N° 1050/09).

En el mismo acto se ordenó la baja de los chalecos faltantes, de los registros patrimoniales de la Institución (fs. 162/165).

Fue a petición de la Dirección de Sumarios de esta Contaduría que en cumplimiento de lo reglado en artículo 19, inc. f) del apéndice del Decreto N° 3260/08 se informó el valor de reposición de los chalecos antibalas faltantes, a la fecha de acaecimiento del hecho dañoso, acontecido el 18/01/2014; la valoración de los mismos ascendían a la suma de pesos dos mil seiscientos veinte (\$2.620,00) por unidad.

Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dicta la Resolución aludida, por la cual ordena instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin al suscripto

En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, procediendo a cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, el cual asciende a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.240), consecuencia de la desaparición de dos chalecos cuyo valor individual fue antes señalado;

II)

Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *"si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"*.

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los agentes Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110 y Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en los artículos artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09, en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que los mencionados incumplieron con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución.

En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia la responsabilidad de los agentes referidos frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes.

No obstante debe señalarse que en la atribución de responsabilidad disciplinaria no se ha discriminado afectación a mérito de los dos elementos desaparecidos y su original asignación; por lo cual, y sin perjuicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción entiende debe dividirse la responsabilidad por el perjuicio ocasionado por la pérdida de cada uno de los chalecos a cada uno de los agentes a los que los elementos estaban asignados; con lo que, por el perjuicio total por los hechos investigados, que asciende a la suma de CINCO DOS MIL CUARENTA (\$5.240), debe imputarse pesos dos mil seiscientos veinte (\$2620) por la desaparición del chaleco nro. 1200, al mencionado Pintos y por pesos dos mil seiscientos veinte (\$2620) por la desaparición del chaleco nro. 9425, a la agente Segovia.

III)

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad al Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110 y Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490, conforme la discriminación ya formulada.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.240); ello al 18 de ENERO de 2014, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa, por el perjuicio ocasionado por la desaparición del chaleco aludido en el artículo anterior, identificado como número 1200, al Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.620), conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa, por el perjuicio ocasionado por la desaparición del chaleco aludido en el artículo anterior, identificado como número 9425, al Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.620), conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08

ARTÍCULO 4º: Notificar el presente a los imputados, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata.

Marcelo Adrián Ochotorena, Instructor Sumariante

nov. 29 v. dic. 5

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9559, Registro Institucional Nro 21.100-874.634/21 al Jefe de Seguridad, Presiedente y o Representante Legal de la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8223, Registro Institucional Nro 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de Striger S.R.L.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9542, Registro GDEBA N° 31529717/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9259, Registro Institucional N° 21.100-879.275/21 al Sr. TRILLO JUAN DOMINGO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9547, Registro GDEBA N° 06204692/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 21.100-882.729/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa PREDIO EN ALQUILER (DEPÓSITO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9919, Expediente GDEBA N° 1934383.6/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ALDALUC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9129, Registro Institucional N° 21.100-870.062/21 al Sr. CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9840, Expediente GDEBA N° 19994740/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9561, Registro GDEBA N° 27525366/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9857, Expediente GDEBA Nro. 22333236/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa G.S.P GERENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa SUPERMERCADO AMOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Expediente GDEBA N° 10659332122 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa HERMES SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8100, Registro Institucional N° 21.100-492.028/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa EL ARRAYAN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - El Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a la firma CONSORCIO CONCORD PILAR CUIT 30-70834422-9 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2023-20912244-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2023-208-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

Santiago Matías Avila, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1. 2147-115-1-10/2021.---- Circunscripción IV; Sección D; Chac. - Quinta 34; Manzana 34 - B; Parcela 6.---- Calle Jerez N° 515, Ensenada.---- Mosquera Roberto Hector.-

2. 2147-115-1-5/2023.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 13; Manzana 13 - B; Parcela 15 - B.---- Calle Contarelli N° 423, Ensenada.---- Yatin Jose y Del Valle María Elena.-
3. 2147-115-1-41/2014.---- Circunscripción IV; Sección A; Manzana 15; Parcela 9.---- Calle 98 y Almirante Brown S/N, Punta Lara, Ensenada.---- Gomez y Moral Aurora Rafaela y Gomez y Moral Ascensión Elba.-
4. 2147-115-1-23/2015.---- Circunscripción IV; Sección D; Manzana 153; Parcela 9.---- Calle General Mosconi N° 9 entre J. V. Gonzalez y Roldan, Ensenada.---- Piñeyro Luis Alberto.-
5. 2147-115-1-19/2015.---- Circunscripción IV; Sección E; Chac. - Quinta 27; Manzana 27 - B; Parcela 9.---- Calle Marquez de Aviles N° 765, Ensenada.---- Massi Quintilio.-
6. 2147-115-1-6/2023.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 12; Manzana 12 - A; Parcela 32.---- Calle Liniers N° 520, Ensenada.---- Sibilla Miguel Angel.-
7. 2147-115-1-27/2014.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 3; Manzana 3 - C; Parcela 19.---- Calle Bossinga N° 1149, Ensenada.---- Botto Jacinto, Axat Carlos Alberto y Soriano Miguel.-
8. 2147-115-1-17/2022.---- Circunscripción IV; Sección E; Chac. - Quinta 24; Manzana 24 - F; Parcela 1.---- Calle Don Bosco N° 650, Ensenada.---- Delendati y Canessa Norma Ángela, Delendati y Canessa Corina Lilia y Canessa Rosa Regina.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana.

dic. 1° v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Juan D. Perón 4958, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-020467-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1753 del año 1972 a nombre de ENRIQUE JUAN COLL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

dic. 1° v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel de Labarden 1866, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 146, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-066465-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63329 a nombre de HELLER ABRAHAM, HELLER y RUBINSTEIN BENITO, HELLER y RUBINSTEIN OLGA en "DH. Dascha Rubinstein de Heller s/Sucesión" y REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

dic. 1° v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75004/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 A, Parcela 13, Partida 100-22888.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1° v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78892/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 18, Partida 100-40744.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1° v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83982/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 11 A, Partida 100-29869.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85545/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 44, Parcela 02, Partida 100-69578.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85546/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 428, Parcela 02, Partida 100-56570.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78172/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 05, Partida 100-11798

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 06, Partida 100-11799

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 07, Partida 100-11800

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 17, Partida 100-11810

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 18, Partida 100-11811.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85911/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 37, Parcela 05, Partida 100-38580.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-42674761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRONI ROBERTO ATILIO - FERREYROS NELIDA ROSAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "FLORIT RODOLFO FRANCISCO - AGUIRRE TOMASA ALCIRA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-43457924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS MALVINA ELIZABET - AVALOS LISANDRO MARTIN MARCOS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2022-43191300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - MARCOS SILVIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y por expediente Nº EX-2022-43190308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - FAINGOLD ARIEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-14142485-GDEBA-DVMEYACRJYPP el caratulado "MARTINEZ ROBERTO PIO - PELOZO DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-28970867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRINGO DANIEL ANGEL - LEGNAZZI LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39783856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR ALBERTO SALDAÑA - DELIA FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41384995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN ALBERTO MONETA - MARIA DEL CARMEN AMENEIRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39802777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISTEL ARMANDO HARTFIEL - GRACIELA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "WALTER MARCELO DIAZ - BASTHIAN ALEJO, AMBAR JAZMIN, CANDELA MACARENA DIAZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRO ANTONIO LUIS - PEREZ ELBA INES/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINELLI JOSE EDUARDO S/PAGO TITULO"; Visto el expediente número EX-2021-09002601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ EDUARDO MARINELLI", y Considerando: Que por RESOC-2021-318-GDEBA-CRJYPP el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Sr. José Eduardo MARINELLI el beneficio de RETIRO MOVIL EXTRAORDINARIO a partir del 01-03-2021, limitando su tiempo de servicios a 10 años, 06 meses y 28 días, con un porcentaje del 60 % del haber, de conformidad con los art. 6 de la Ley 13.409 y 36 de la Ley 13.236. Que por EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP digitalizado en el orden 36, el causante solicitó el pago del suplemento por Título Secundario, y Universitario habiendo obtenido el Título de Abogado. Asimismo, por EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, solicitó información respecto de descuentos efectuados sobre sus haberes. Que en el orden 40 División Liquidaciones informo que al causante se le liquidan sus haberes bajo la Jerarquía de Oficial Principal (Cdo.) con una antigüedad de 10 años con un porcentaje del 60 %, percibiendo la bonificación por título secundario y dejando constancia, que el beneficio en cuestión comenzó a percibir los haberes en Planilla Generales 05/2021, correspondiente a mayo/2021, y en el mismo se ha abonado el retroactivo por el periodo 01/03/2021 a 30/04/2021 bajo el código 1501 sueldo. Que en el orden 43 y respecto la solicitud de informe formulada por el interesado en expediente EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP, Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde se imponga al interesado el informe producido por la División Liquidaciones en orden 40 del presente. Asimismo y en relación a la petición realizada en expediente EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, en procura de que se le liquide en sus haberes jubilatorios el suplemento por título universitario, visto la copia del título de Abogado acompañado en orden 2, y atento a que el título en que el ocurrente funda su petición fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, corresponde desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (art. 26 de la Ley 13.236). Que en el orden 46 División Mesa de Entradas-Sección Notificaciones notifico al causante vía email del contenido del informe de orden 40, conforme lo dictaminado por el área legal de este Organismo en el orden 43. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros, comparte el dictamen legal de orden 43 estimando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, desestimando el planteo formulado por el Sr. MARINELLI, debido a que el título fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, adelanta criterio adverso a las pretensiones esgrimidas por el titular, en virtud que el art. 26 de la Ley 13.236 prevé expresamente que el importe de los beneficios se fijará sobre la base de la última retribución o asignación correspondiente al grado de que era titular el afiliado a la fecha de su cese en el servicio activo. Así planteada la cuestión, y surgiendo de la documentación obrante en autos que el título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación ha sido obtenido con posterioridad al cese del causante, en coincidencia con el dictamen legal de orden 43, corresponde rechazar la petición efectuada. Por ello, el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por unanimidad Resuelve: Artículo 1º. No hacer lugar al pago del Título Universitario solicitado por el Sr. José Eduardo MARINELLI, en virtud que título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación, fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, correspondiendo entonces desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). ARTICULO 2º. Notifíquese al titular con la entrega de la copia respectiva. Artículo 3º. Cumplido, archívese. Fdo. Juan Pablo Martín (Secretario General), Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TITO DELICIO MARTINEZ - NORMA ISABEL JUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMÓN RUBÉN PEREYRA - MARIA CRISTINA GARCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40143304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ANIBAL PRADAS - MIRTA ALICIA ENRIQUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38392438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANDRÉS BIANCULLI - STELLA MARIS LEDESMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27984218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAROLA CESAR ARMANDO - TIBERTI ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41167054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI SANTO RIZZOGLIO DEBORA VANINA - MULLER DANIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 8522, Expediente N° 21100-736413/20, al Sr. socio gerente y/o representante legal (debidamente designado) de la firma SEGURIDAD VALENTIN y SUPERMERCADO DÍA MAXI, resultando imputados los mismos por "Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e Infracción al artículo 20 de la Ley 12.297" respectivamente.-, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 4 v. dic. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DAIANA MARCELA ARIAS, DNI 32.552.744, lo dispuesto mediante DISPO-2023-344-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-21699475-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá

abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador: Gustavo Ariel Inojosa - Matrícula: LM066, en la causa "Farias, Juana Teresa c/Arias, Daiana Marcela s/Resolución Contrato Compra/Venta Inmuebles" (expediente LM33191/2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 15/11/2022, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Daiana Marcela Arias, como requerida a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 6 luce agregado por DOCFI-2023-24533973-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y ocho Centavos (\$52.681,88); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL IÑIGUEZ CAMPS, DNI 31.393.650, lo dispuesto mediante DISPO-2023-453-GDEBA-DPMMJYDHGP, "Visto el EX-2023-33027533-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un

auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro José Iribarren, Matrícula: MG030, en la causa "Kuhne Enrique Luis c/Iñiguez Camps Ariel y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" (Expediente MG-17392-2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para el día 10/02/2023 y, habiendo concluido el procedimiento por la incomparecencia de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, como requerido a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2023-33655578-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. ARTÍCULO 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve Con Sesenta Centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-9957/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
115-J-10°	INZURRILLA DOMINGO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
101-J-10°	PALERMO MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
123-J-10°	PEÑA DOMINGO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
129-J-10°	TONDELLI ANTONIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
006-J-10°	VEGA CLODOMIRO	24/11/2007 24/11/2019	VEGA DIOLINDA	GORRITI 142	MERLO
051-J-10°	SANCHEZ JUAN CARLOS SANCHEZ ALICIA JESUS	24/12/2013 24/12/2018	SANCHEZ MIRIAN VIVIANA	PATRICIAS ARGENTINAS 611	MERLO
131-J-10°	BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA	02/04/2009 02/04/2018	BENITEZ JUAN CARLOS	ACONCAGUA 2525	MERLO
102-J-10°	MORENO CLARA MARTHA	10/08/2010 10/08/2018	YEDRO MARIA EVA	ROSALES 3078	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

103-J-10°	SANTORO FOLIMENA	30/11/2010 30/11/2015	LAMAMY MIRTA GRACIELA	GARAY 1454	MERLO
012-J-10°	ALESSANDRIA ANA CARMEN	26/04/2011 06/04/2018	CALVO MARTA MARIA	TREINTA Y TRES 2423	LIBERTAD
094-J-10°	VILLAMAYOR MARIA LIDIA	16/04/2013 16/04/2018	FERNANDEZ ORTIGUEIRA ANTONIO	RUTA 1003 Y PEDERNERA	PONTEVEDRA
045-J-10°	IBAÑEZ MARCELINO SOLANO TERESA	05/06/2013 05/06/2018	MAIDANA DANIEL RAUL	TOSCANINI 1496	MERLO
193BIS-J-10°	CHAVEZ ANGELA ANACLETA	03/09/2013 03/09/2018	CEBALLOS JUAN CARLOS	ARRIOLA 2456	LIBERTAD
192BIS-J-10°	URUEÑA ALFREDO	03/09/2013 03/09/2018	URUÑA ALFREDO IGNACIO	ALPATALCAL 605	MERLO
162BIS-J-10°	BARBACHAN HECTOR	15/09/2013 15/09/2018	BARBACHAN HECTOR	COLOMBIA 943	LIBERTAD
145BIS-J-10°	RODRIGUEZ HUGO JORGE	16/09/2013 16/09/2018	VALLEJO LAURA ANDREA	CAMPICHUELO 4076	MERLO
143BIS-J-10°	ROLDAN MARTINA DEL VALLE	17/09/2013 17/09/2018	LEYES PEDRO JORGE	MUÑOZ 32	PONTEVEDRA
176BIS-J-10°	TUAMA FRANCISCO SOLANO	18/09/2013 18/09/2018	TAUMA EVANGELINA ESTELA	MURATURE 1281	MERLO
113BIS-J-10°	BRET EDUARDO ORLANDO	18/09/2013 18/09/2018	BRET CLAUDIA PATRICIA	SAENZ 1646	MERLO
096BIS-J-10°	PETRUCCI GABRIEL PEDRO	19/09/2013 19/09/2018	PETRUCCI VIVIANA ELIZABETH	GABOTO 1590	MERLO
097BIS-J-10°	MARUSQUIN CARLOS OSCAR	20/09/2013 20/09/2018	MARRUSQUIN JOSE RAMON	POMPEYA 1146	MERLO
112BIS-J-10°	CAMINO JOSE OSCAR	22/09/2013 22/09/2018	GONZALEZ CARMEN DELFINA	BRAWN 4352	MERLO
065BIS-J-10°	SANCHEZ ERMELINDA	22/09/2013 22/09/2020	GOMEZ CARLOS DE JESUS	ESNAOLA 559	MERLO
064BIS-J-10°	TODISCO MARTA	23/09/2013 23/09/2018	PONCE GLADYA NORMA	BONPLAND 3265	MARIANO ACOSTA
033BIS-J-10°	ISAAC FELIX	25/09/2013 25/09/2020	ISAAC ANIBAL OSVALDO	PADRE MUJICA 1168	MERLO
001BIS-J-10°	CATIVA BLANCA LUZ DEL VALLE	25/09/2013 25/09/2018	REYNA CARLOS	RIOBAMBA 339	MERLO
016BIS-J-10°	GUILLEDO LUIS HECTOR	26/09/2013 26/09/2018	GUILLEDO ANDREA DEL CARMEN	DE LA AMISTAD 4236	PONTEVEDRA
072BIS-J-10°	RODRIGUEZ CRESPO HECTOR MARIO	25/12/2013 25/12/2018	RODRIGUEZ CRISTOBAL NILDA BEATRIZ	FOREST 795	LIBERTAD
073BIS-J-10°	MUÑOZ CARLOS	25/12/2013 25/12/2018	MUÑOZ DANIEL ANTONIO	MAGALLENES 2355	LIBERTAD
088BIS-J-10°	ALGALARRONDA NATIVIDAD ESTHER	25/12/2013 25/12/2020	FERNANDEZ GUILLERMO	MEDANOS 698	MERLO
104BIS-J-10°	BARRERA MIGUEL ABEL	25/12/2013 25/12/2020	SANCHEZ MARISA	LOS ALELIES 275	MERLO
040BIS-J-10°	SISYO ALBORNOS BLANCA	25/12/2013 25/12/2018	CUADRO SISTO RAUL	AGUARIBA 2471	ITUZAINGO
042BIS-J-10°	AGÜERO ZULMA EDITH	28/12/2013 28/12/2018	AGÜERO ARMANDO	MILLER 771	LIBERTAD
089-J-10°	MAZA NELVA MERCEDES	23/06/2014 23/06/2019	LESCANO ROBERTO ANTONIO	LA RAZON 295	SAN ANTONIO DE PADUA
074-J-10°	MEZA MIGUEL RAMON	23/06/2014 23/06/2019	MEZA DIEGO GUILLERMO	SALADILLO 464	MERLO
054-J-10°	SANDOVAL MIGUEL	02/08/2014 02/08/2019	BRITEZ SEBASTIAN	MONTEDINERO 3001	PONTEVEDRA
018-J-10°	MUÑOZ JUAN ZENON	09/01/2015 09/01/2020	MUÑOZ NANCY VIVIANA	RAWSON 4120	MERLO
108-J-10°	RODRIGUEZ ROSALINA	27/05/2015 27/05/2020	BENITEZ MARTA GRACIELA	FEREIRA 131	MORÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

148-J-10°	FERNANDEZ ANA GRACIELA	31/05/2015 31/05/2020	ALTAMIRANDA JUAN MARCELO	ANDAGALA 3559	MERLO
049-J-10°	GONZALEZ BELINDA	25/06/2015 25/06/2020	LOURENCO ALBERTO	VALLE GRANDE 378	VICENTE LOPEZ
050-J-10°	PASCUAL GUSTAVO OMAR	25/06/2015 25/06/2020	ANDRE ELSA ESTHER	ECHECONEA 941	PONTEVEDRA
032BIS-J-10°	OSVALDO RODOLFO PANNUNZIO	26/09/2013 16/09/2018	PANNUNZIO BEATRIZ	MACIEL 652	MERLO
001-J-10°	DE TRAVERSO LUISA	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SER MER 26	LIBERTAD
016-J-10°	CAMPORA MIGUEL SILVESTRE	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SER MER 26	LIBERTAD
056-J-10°	BARREIRO DE SARTOR	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
047-J-10°	GOMEZ ANIBAL	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
048-J-10°	GONZALEZ MARIA	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
127-J-10°	GONZALEZ ROSARIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
032-J-10°	LOPEZ EDUARDO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
044-J-10°	NUEVO LIDIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
059-J-10°	PECON JUANA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
038-J-10°	RAMOS DANIEL	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
039-J-10°	SERRES PEDRO ANTONIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
058-J-10°	STALFFALANI NELIDA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
100-J-10°	TABOADA DE ROMERO BLANCA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
062-J-10°	BORDA JOSE MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
144-J-10°	CUENCA FELIPE DE JESUS	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
009-J-10°	DEL RIO TITO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
213-K-10°	FREYRO ORLANDO ANTONIO	11/05/2015 11/05/2020	FREYRO ALFREDO	R. BURGES 5871	MERLO
116-K-10°	VILTE MARIA	17/05/2015 17/05/2020	ACOSTA NANCY DEL CARMEN	DE LA CARCOVA 461	MERLO
026-K-10°	DE LEON ANA MARIA	01/06/2015 01/06/2020	RAMIREZ FRANCISCO LORENZO	EGIPTO 639	LIBERTAD
287-K-10°	DUARTE JUAN CARLOS	04/06/2015 04/06/2020	DUARTE ANALIA ELIZABETH	TARTAGAL 729	MERLO
088-K-10°	ALBORNOZ ANTONIA AMALIA	20/08/2015 20/08/2020	ALBORNOZ INES LAURA	AV. ADER 932	VILLA ADELINA
058-K-10°	SANTIAGO AHUMADA LUIS ALBERTO	02/09/2015 02/09/2020	SANTIAGO MONICA	CONDOR 2895	CAPITAL FEDERAL
018-K-10°	LUJAN MARIA INES	12/11/2015 12/11/2020	GONZALEZ CRISTIAN	MAZA CASA 35	MERLO
128-K-10°	CAMILO TEDESCO	25/07/2006 25/07/2011	TEDESCO (FLIA.)	GRECIA 3007	SAN ANTONIO DE PADUA
286BIS-K-10°	DEL CARMEN M. MARTINEZ GUSTAVO A. SILVA	12/05/2011 12/05/2016	SILVA LUIS	ALBERTI 1675	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

288BIS-K-10°	MARIA ANTONIA IBARRA DE CARDOZO	12/05/2011 12/05/2016	CARDOZO IBARRA (FLIA.)	OSORIO 2363	MERLO
287BIS-K-10°	ANTONIO CARDOZO	12/05/2011 12/05/2016	CARDOZO (FLIA.)	OSORIO 2363	MERLO
113-K-10°	POMILIO MARIA	17/09/2015 17/09/2020	NICOLAS VICENTE	NICARAGUA 312	LIBERTAD
127-K-10°	PIJUAN ISAIAS	25/07/2006 25/07/2011	ESPOSITO (FLIA.)	JUANCAL 231	MERLO
062-K-10°	CUBILLA BASILICO	08/07/2006 08/07/2020	TORRES DAMIANA	OLLEROS 1979	LIBERTAD
206-K-10°	RIOS ROMERO GUADALQUIVIR	05/02/2007 05/02/2012	RIOS CERVADO	14 DE OCTUBRE 1615	ITUZAINGO
234-K-10°	BENDER HERMINIO	12/02/2007 12/02/2012	BENDER ARMANDO HERMINIO	AV. SAN MARTIN 4267	MERLO
246-K-10°	ALBORNOZ EDUARDO	17/02/2007 17/02/2020	FUENTES MARIA TERESA	PEDRIEL 3336	MERLO
255-K-10°	ORELLANO ADOLFO NINFO	26/02/2007 26/02/2020	ORELLANO ADOLFO HUGO	TEODORO GARCIA 2887	CAPITAL FEDERAL
021-K-10°	FERREYRA JORGE ARIEL	05/03/2007 05/03/2012	REYES ANALIA	YBERCULA 10711	CAPITAL FEDERAL
024-K-10°	MARTINEZ JULIO	12/03/2007 12/03/2020	MONROY JUAN	TUNUYAN 254	MERLO
170-K-10°	TROCHE MENDOZA SIXTO	12/04/2007 12/04/2019	MARTINEZ ANA BEATRIZ	FRANCISCO DEL CAMPO 5831	MERLO
211-K-10°	ZURITA RODOLFO ISIDORO	12/04/2007 12/04/2012	CERDA ANGEL ANTONIO	CHARLONE 846	LIBERTAD
245-K-10°	ALBORNOZ LUCAS DAVID	13/04/2007 13/10/2020	FUENTES ORLANDO	ALCORTA 810	MERLO
195-K-10°	CORONEL TERESA	14/04/2007 14/04/2019	DE RIO ANA MARIA	LIBERTAD 32	LIBERTAD
272-K-10°	VERYEGNASSI ENRIQUE PASCUAL	09/06/2007 09/06/2012	VERYEGNASSI ANDREA	L.N.ALEM 1645	MERLO
173-K-10°	PAULETTI ANGEL MARIO	02/03/2008 02/03/2020	PAULETTI RODOLFO MARIO	SARMIENTO 1390	MERLO
218-K-10°	MAYAL NESTOR HUGO	02/03/2008 02/03/2019	JUAREZ MARCELO RAMON	AYACUCHO 1341	MERLO
073-K-10°	OSORIO ANTONIO ADOLFO	12/03/2008 12/03/2015	ORELLANA MERCEDES MIROLITA	CATAMARCA 1180	MERLO
074-K-10°	SAAVEDRA PASTOR DELFOR	12/03/2008 12/03/2019	ACUÑA MARTA BEATRIZ	COSSIO 194	MERLO
282-K-10°	RIOS ANTONIO	29/01/2010 29/01/2019	FIGUEREDO LUCIA	GOMEZ FRETES 3140	MERLO
278-K-10°	CARDOZO ISABEL	31/01/2010 31/01/2020	MARTINEZ ALBERTO LUIS VICENTE	SALTO 318	LAS HERAS
158-K-10°	KLEIN OSCAR ALBERTO OJEDA JUANA ANGELICA	10/08/2014 10/08/2019	KLEIN ANGELICA NOEMI	AV. CONSTITUYENTES 1036	MERLO
294-K-10°	CAPUANO JORGE VIRGILIO	03/04/2012 03/04/2019	CAPUANO JORGE SABATINO	GARAY 2536	MERLO
135-K-10°	LATORRACA ANTONIO OSVALDO	09/03/2013 09/03/2018	FERREYRA CLELIA LYDIA	MALDONADO 3150	PONTEVEDRA
112-K-10°	VALDEZ DESIDERIO	20/08/2013 20/08/2020	PEIRANO SILCIA GRACIELA	POSTA DE PARDO 3206	ITUZAINGO
223-K-10°	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE	31/03/2015 31/03/2020	BARRAZA VANESA MARIBEL	TELLIER 1848	MERLO
168-K-10°	MONTOYA VALENCIA VICTOR	25/04/2015 25/04/2020	MONTOYA UBIDIA DORA	CACHEUTA 1517	MERLO
142-L-10°	VERON EUGENIA	21/08/2006 21/08/2014	SANCHEZ JULIO CESAR	M. GANDI 931	LIBERTAD
144-L-10°	BORJA MARCELINA	23/08/2006 23/08/2018	PAIZ MIRTA SUSANA	CASA 49 B	MARIANO ACOSTA

169-L-10°	LEIVA ANTONIO EUSTAQUIO	27/08/2006 27/08/2020	CEIVA JOSE INOCENCIO	MAGNOLIA 818	MERLO
004-L-10°	GUZMAN DIAZ ANTONIO	03/09/2006 03/09/2019	GUZMAN JOSE	GOMEZ FRETE 4960	MERLO
152-L-10°	TOMANO MARIA ANGELA	06/09/2006 06/09/2019	MEDINA MIGUEL GERONIMO	POSTA DE YASTASTO 1152	MERLO
199-L-10°	SOTELO MARCELINA	06/09/2006 09/09/2019	SALAS CARMEN PRIMITIVA	PEDRO BENOIT 1424	MERLO
077-L-10°	PEREZ MIRTHA	11/09/2006 11/09/2019	PACHECO JORGE ALBERTO	CAVIA 1175	MERLO
239-L-10°	VICENTE DANTE ALBERTO LUIS	15/09/2006 15/09/2019	MORELLI CARLOS ANGEL	SAAVEDRA 584	MERLO
198-L-10°	RAMIREZ DOMINICA	16/09/2006 16/09/2016	RIOS DEMETRIO GASPAR	SULLIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
227-L-10°	CARRIZO MAXIMILIANO ADRIAN	17/09/2006 17/09/2011	CARRIZO SERGIO DANIEL	VIENA 3040	MARCOS PAZ
008BIS-L-10°	DIAZ N.N.	27/04/2007 27/04/2012	GARCIA FRANCISCA	AYACUCHO 1370	SAN ANTONIO DE PADUA
011BIS-L-10°	OLIVERA N. (MASCULINO)	06/05/2007 06/05/2012	OLIVERA MACARIO	LA VALLE 1920	MERLO
012BIS-L-10°	LOPEZ BRUNO	13/05/2007 13/05/2012	LOPEZ EICARDO JAVIER	SAN ANTONIO 1780	MERLO
016BIS-L-10°	N. VALDEZ	13/05/2007 13/05/2012	VALDEZ ALAN	PERSEVERANCIA 29	PONTEVEDRA
014BIS-L-10°	SOUZA JONATAN DEMIAN	14/05/2007 14/05/2012	ISLAS MARIELA	ONELLI 2348	LIBERTAD
015BIS-L-10°	N. GONZALEZ	17/05/2007 17/05/2014	GONZALEZ SERGIO ANDRES	ANDONAEGUI 656	PONTEVEDRA
020BIS-L-10°	ALTAMIRANO N.N. MASCULINO	21/05/2007 21/05/2012	ALTAMIRANO OSCAR RUBEN	SANTA ROSA 765	LIBERTAD
021BIS-L-10°	PEREZ N.N. MASCULINO	21/05/2007 21/05/2012	ARANDA MARIELA PAOLA	MATANZA 1130	MERLO
023BIS-L-10°	BARRIONUEVO N.N.	21/05/2007 21/05/2012	JUAREZ FAUSTINO	BROWN 31	MERLO
024BIS-L-10°	N.N. SOSA	22/05/2007 22/05/2012	BEATRIZ ZAPATA DE SOSA	BENETO 1630	MERLO
025BIS-L-10°	N.N. PEREZ	23/05/2007 23/05/2012	LEGUIZAMON MIRTA	ESTOMBAS 4110	PONTEVEDRA
027BIS-L-10°	AGUIRRE EMILIANO DAMIAN	28/05/2007 28/05/2012	AGUIRRE JULIO CESAR	NICARAGUA 770	LIBERTAD
028BIS-L-10°	CENDRA MILAGROS AYELEN	29/05/2007 29/05/2012	CENDRA ADRIAN MAXIMILIANO	25 DE MAYO 3879	MERLO
029BIS-L-10°	PUCHETA SOFIA AYELEN	29/05/2007 29/05/2012	PUCHETA SERGIO RAUL	BOMPLAN 3006	MARIANO ACOSTA
033BIS-L-10°	VELEZ N.N. MASCULINO	09/06/2007 09/06/2012	VELEZ ESTELA NOEMI	GABOTO Y DON BOSCO	MERLO
035BIS-L-10°	RIVERA AGUSTIN KEVIN	09/06/2007 09/06/2012	GONZALEZ VILMA EDITH	GARMENDIA 483	MERLO
036BIS-L-10°	RIVERA MAXIMILIANO N.	09/06/2007 09/06/2012	GONZALEZ VILMA EDITH	GARMENDIA 483	MERLO
242-L-10°	COSTELLO MARTINA BENICIA	10/06/2007 10/06/2018	GONZALEZ CARLOS	CURUPAITI 1535	MERLO
037BIS-L-10°	SOSA VICTORIA VALENTINA	11/06/2007 11/06/2014	SOSA JUAN JOSE	POSTA DE YASTASTO 1242	MERLO
039BIS-L-10°	JUAREZ MARIA PALMA	13/06/2007 13/06/2012	JUAREZ ANTONIO SEGUNDO	CUENCA 1835	MERLO
038BIS-L-10°	AVALOS CAROLINA AYELEN	14/06/2007 14/06/2012	AVALOS NANCY CAROLINA	SUIPACHA 1662	FLORENCIO VARELA
041BIS-L-10°	OZGA JACINTO NAHUEL	15/06/2007 15/06/2012	CARRASCO QUISPE JUAN CARLOS	JOSE MARMOL 1950	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

045BIS-L-10°	CASTRO ROJAS ERIC JOEL	17/06/2007 17/06/2012	ANDIA PAULINA	MAURE 2551	MERLO
043BIS-L-10°	COPERCIDO LUCERO VANINA	17/06/2007 17/06/2012	COPERCIDO SERGIO GUSTAVO	SUPPARO 671	MARIANO ACOSTA
046BIS-L-10°	N.N. CLAROS	20/06/2007 20/06/2012	POZO CLAROS LUCIANO	MENDELSON 261	MERLO
047BIS-L-10°	ROMERO DAMIEN IJAL ADOLFO	22/06/2007 22/06/2012	ROMERO VENANCIO ADOLFO	CHASCOMUS 1053	LIBERTAD
049BIS-L-10°	SANDOVAL MAXIMILIANO YOEL	24/06/2007 24/06/2012	SANDOVAL JUAN CARLOS	BACH 2279	MERLO
051BIS-L-10°	GUILLEMET SANTIAGO EMANUEL	25/06/2007 25/06/2012	GUILLEMET ESTEBAN	LAS MARIMONIAS 244	MERLO
052BIS-L-10°	GUARTIERI ISAIAS MATIAS	05/07/2007 05/07/2012	GUALTIERI ROBERTO ANTONIO	HIPOLITO YRIGROYEN 1196	MERLO
053BIS-L-10°	N. ESCALANTE	06/07/2007 06/07/2012	ESCALANTE BEATRIZ ROSA	VENECIA 1722	MERLO
054BIS-L-10°	ORUE CAMILA	06/07/2007 06/07/2012	SUAREZ ROMINA	CORODA 1604	PONTEVEDRA
055BIS-L-10°	N.N. GOMEZ	06/07/2007 06/07/2012	HERRERA GUSTAVO	EVA PERON 1221	LIBERTAD
056BIS-L-10°	PEREZ.N.N	06/07/2007 06/07/2012	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
058BIS-L-10°	N.N.	10/07/2007 10/07/2012	GONZALEZ ARMINADA ROSALIA	GAVILAN Y MAGNOLIA	MERLO
061BIS-L-10°	GONZALEZ MELODI NOEMI	11/07/2007 11/07/2012	GONZALEZ MIGUEL	PICAZZO 835	PONTEVEDRA
060BIS-L-10°	CORTEZ JUAREZ	11/07/2007 11/07/2012	CORTEZ OSCAR LUIS	HEREDIA 840	MERLO
064BIS-L-10°	CANO ROMAN NAHUEL	21/07/2007 21/07/2012	CANO NORA	WILIAM MORRIS 1037	MERLO
068BIS-L-10°	N.N. GOMEZ	24/07/2007 24/07/2012	MERIDA JOSE LUIS	FAMATINA 364	MERLO
069BIS-L-10°	CALIZATA SANTIAGO ABEL	29/07/2007 29/07/2014	CALIZAYA MARCELA RENE	KENEDY 1681	PONTEVEDRA
071BIS-L-10°	COLOMBO MORENA ABIGAIL	29/07/2007 29/07/2012	COLOMBO LAURA GABRIELA	DURAN 3086	MERLO
073BIS-L-10°	DOPAZO MILAGROS	11/08/2007 11/08/2012	DOPAZO MARIA LAURA	SUPERI 755	MARIANO ACOSTA
076BIS-L-10°	NAVARRO BONI MAXIMO GABRIEL	13/08/2007 13/08/2017	NAVARRO GABRIEL ESTEBAN	SICA 2425	MERLO
075BIS-L-10°	PRESIDENTE LUCAS JOAQUIN	17/08/2007 17/08/2012	PRESIDENTE EDITH NORMA	RODO Y ANCHORENA	PONTEVEDRA
077BIS-L-10°	SANCHEZ MOMBELLI ISSAD	22/08/2007 22/08/2012	MOMBELLI ROSA	LA PICAFLOR Y CUYUTI 2575	LIBERTAD
078BIS-L-10°	DIAZ ESTEBAN ISMAEL	22/08/2007 22/08/2012	DIAZ NESTOR LUIS	LAS VIOLETAS 634	MARIANO ACOSTA
081BIS-L-10°	SANCHEZ N.	25/08/2007 25/08/2012	HERRERA ROSA MARGARITA	NICARAGUA 760	MERLO
084BIS-L-10°	GUARDIA N.N.	30/08/2007 30/08/2012	GUARDIA GUSTAVO NORBERTO	COSTA RICA 3180	LIBERTAD
085BIS-L-10°	CASTRO ESTEFANIA	05/09/2007 05/09/2012	LOPEZ MIRTA MONICA	ETIOPIA 1780	MERLO
086BIS-L-10°	ALTAMIRANO SOLEDAD CRISTINA	08/09/2007 08/09/2012	ALTAMIRANO OMAR ALONSO	PEÑALOZO 2800	LIBERTAD
087BIS-L-10°	BERNAL NORALI MILAGROS	09/09/2007 09/09/2012	BERNAL EMILIANO	MOSCONI 3353	MERLO
089BIS-L-10°	CENDACH MARIO ALBERTO	12/09/2007 12/09/2012	CENDACH MARIO ALBERTO	LOS ARRIEGOS 801	MERLO
091BIS-L-10°	FERNANDEZ JOSUE EZEQUIEL	17/09/2007 17/09/2012	FERNANDEZ GUSTAVO	AV. OTERO 4998	PONTEVEDRA
092BIS-L-10°	OVEJERO FACUNDO DAMIAN	18/09/2007 18/09/2012	OVEJERO JUAN CARLOS	MALVINAS 4040	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

094BIS-L-10°	CACERES LEANDRO ADGAR ADRIAN	18/09/2007 18/09/2012	CACERES LEANDRO SEBASTIAN	AV. ARGENTINA Y AGUERO	MERLO
095BIS-L-10°	MONSALBO MORALES SEBASTIAN	20/09/2007 20/09/2012	MONSALBO ANTONIO	OSORIO 1762	MERLO
096BIS-L-10°	AQUINO N.N.	21/09/2007 21/09/2012	AUINO NESTOR	EL PORVENIR 3883	PONTEVEDRA
097BIS-L-10°	JAIN PINTO BRENDA LUCIANA	23/09/2007 23/09/2012	JAIN LLANOS MOISES	SABATELA 457	MERLO
099BIS-L-10°	N. BORDON	28/09/2007 28/09/2015	BORDON CELESTINO	BOCHARDO 555	MERLO
100BIS-L-10°	SOLILLO KARINA SOLEDAD	03/10/2007 03/10/2012	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	MERLO
101BIS-L-10°	ESPINOLA PEREZ TOBIAS EZEQUIEL	15/05/2013 15/05/2020	PEREZ TAMARA BERENICE	BURELA 2581	MERLO
102BIS-L-10°	DEMIAN EZEQUIEL BUSCEMI	11/10/2007 11/10/2012	ARIAS CRISTIAN OMAR	RAMOS MEJIA 1808	LIBERTAD
104BIS-L-10°	GOMEZ N.N.	17/10/2007 17/10/2012	ESCOBAR HUGO EDUARDO	CONSTITUYENTE	MARIANO ACOSTA
107BIS-L-10°	ALGAÑARAZ BRISA AYELEN	19/10/2007 19/10/2012	ARGAÑARAZ MARIA BELEN	CASA CUBERTA 1520	MARIANO ACOSTA
108BIS-L-10°	DRIAS FRANCO DANIEL	20/10/2007 20/10/2012	QUINTANA DANIEL OMAR	CHIQUISACA 4069	MORÓN
111BIS-L-10°	N. FERRO DELGADO	26/10/2007 26/10/2012	FERRO MARCOS DAMIAN	CARLOS PELLEGRINI 1438	SAN ANTONIO DE PADUA
112BIS-L-10°	VILLANUEVA N.N.	27/10/2007 27/10/2012	ZERDA EMA ADELA	TOSCANINI 2509	MARIANO ACOSTA
113BIS-L-10°	RODRIGUEZ N.N.	28/10/2007 28/10/2013	RODRIGUEZ SILVIA LILIANA	GAVILAN 3578	MARIANO ACOSTA
114BIS-L-10°	GONZALEZ AXEL YAMIL	30/10/2007 30/10/2012	GONZALEZ YAMIL	SICA 2663	MERLO
115BIS-L-10°	ROA VERCUYSSSE BRENDA ANTONELLA	01/11/2007 01/11/2012	ROA CRIATIAN ARIEL	MOSCONI	MERLO
116BIS-L-10°	CISNEROS AGUSTIN GABRIEL	02/11/2007 02/11/2012	CISNEROS GUSTAVO GABRIEL	GIACHINO Y RIBERA	PONTEVEDRA
117BIS-L-10°	SANTI DANIEL OSCAR	08/11/2007 08/11/2015	PEREYRA ANA ALICIA	CUENCA Y TERRY	MERLO
118BIS-L-10°	PEREZ N.N.	10/11/2007 10/11/2012	REATEGUI MATURANO AURORA	ITURRI 1470	LIBERTAD
119BIS-L-10°	LOPEZ MARIA DEL PILAR	15/11/2007 15/11/2012	LOPEZ RITA ADRIANA	ALPATALCAL 1184	MERLO
121BIS-L-10°	MAIDANA EMILIANO	21/11/2007 21/11/2017	MAIDANA HORACIO GABRIEL	PEDRIEL 1670	MERLO
122BIS-L-10°	NERI ALEXIS HUGO	21/11/2007 21/11/2012	NERI HUGO LUIS	TELLIER 1745	MERLO
123BIS-L-10°	ROBERTO N.	29/11/2007 29/11/2012	ROBERTO JUAN CARLOS	CUBA 2113	LIBERTAD
246-L-10°	JARAMILLO SUSANA	18/03/2008 18/03/2019	GARCIA OSCAR MANUEL	PRIMERA JUNTA 3231	LIBERTAD
262-L-10°	RODRIGUEZ ELVIRA FELICIANA	24/03/2008 24/03/2013	FIGUEROA RAUL ALFREDO	ESHWEITER 3322	LIBERTAD
261-L-10°	ACOSTA ANGELICA	24/03/2008 24/03/2013	GONZALEZ JUAN GUILLERMO	JOFRE Y HONDURAS 2285	LIBERTAD
079BIS-L-10°	N. LEDESMA	26/10/2012 26/10/2017	LEDESMA JUAN PABLO	CHAPERRAUGE 1401	MERLO
265-L-10°	DICCIANI CARLOS RAUL	29/01/2010 29/01/2020	DICCIANI PABLO	VERGARA 355	MERLO
267-L-10°	PEREZ JOSE MARIA	30/01/2010 30/01/2018	PEREZ FERNANDO JOSE	MOSCONI 835	MERLO
268-L-10°	ALOSI VENERANDA	30/01/2010 30/01/2018	CANTONI SEBASTIAN	DORREGO 565	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

060-L-10°	REYNOSO EUCEVIO NEMECIO	08/09/2015 09/08/2020	REYNOSO NELIDA	DIRECTORIO 1602	SAN ANTONIO DE PADUA
253BIS-L-10°	MUJICA MARTIN	03/05/2011 03/05/2016	MUJICA HECTOR RAMON	LUCHTER 172	CIUDADELA
132BIS-L-10°	MONZON LUISA RAMONA	16/04/2012 16/04/2017	LEIVA MARTIN DANIEL	GARMENDIA Y BOYACA	MERLO
017BIS-L-10°	QUINTANA ZAIRA YACQUELINE	08/06/2012 08/06/2017	DIAZ OLGA	LORENTINI 48939	MERLO
031BIS-L-10°	SANTO DYLAN	12/06/2012 12/06/2017	BAEZ JORGE	MELIAN 1570	LIBERTAD
042BIS-L-10°	MEDINA MILENA JAZMIN	18/07/2012 18/07/2017	MEDINA JOSE ANTONIO	CENTENERA 2000	MERLO
093BIS-L-10°	BALCERAS ALANCAY MARISOL	16/10/2012 16/10/2017	ALANCAY MARIA SOLEDAD	PILLADO 685	MARIANO ACOSTA
034BIS-L-10°	REYLOBA MAXIMILIANO ROMAN	22/10/2012 22/10/2017	REYLOBA LUIS ALFREDO	CASTELLANOS 668	LIBERTAD
070BIS-L-10°	N.N. PEREZ	28/10/2012 28/10/2017	OVANDO EZEQUIEL	ERRAMANASPE 513	MERLO
050BIS-L-10°	DIOZQUEZ DELFINA ISABELLA	06/11/2012 06/11/2017	DIOSQUEZ CARLOS ALBERTO	FLEMING 3855	MERLO
131BIS-L-10°	N. ARIAS	21/11/2012 21/11/2017	ARIAS GERMAN LEONARDO	JOSE MARTI 3961	MERLO
090BIS-L-10°	N.N. FEMENINO	02/02/2013 02/02/2018	MIRANDA PABLO SEBASTIAN	ESPAÑOLA 815	MERLO
010BIS-L-10°	ESPINDOLA PEREZ TOBIAS EZEQUIEL	15/05/2013 15/05/2020	PEREZ TAMARA BERENICE	BURELA 2581	MERLO
040BIS-L-10°	N. MASCULINO	22/07/2013 22/07/2018	NUÑEZ MARIA LAURA	MONTEAGUDO 1631	PONTEVEDRA
022-L-10°	CORNEJO HORACIO RICARDO	10/08/2013 10/08/2020	CORONEL ROSALIA NOEMI	TASSO 1200	PONTEVEDRA
003-L-10°	PODA URSULA EULALIA DOMINGA	23/08/2013 23/08/2018	SANCHEZ CAROLINA MAGALI	AGUAPEY 1628	MERLO
124BIS-L-10°	AYALA CANDELA	12/09/2013 12/09/2018	AYALA MIGUEL ANGEL	A.DEL VALLE 3970	MERLO
154-L-10°	AGUIRRE DELICIA DALIMENA	23/09/2013 23/09/2018	BRAVO JULIO CESAR	MARCOS SASTRE 765	MERLO
229-L-10°	MENDOZA NICOLASA DEL VALLE	05/10/2013 05/10/2018	GONCEBAT JONATAN DE JESUS	SALAS 2662	MERLO
040-L-10°	ROMERO ISABEL	15/12/2013 15/12/2018	CAMPO DEL ORTO FERNANDO	25 DE MAYO 4521	MERLO
019-L-10°	RIQUELME MIRTA CAROLINA	17/12/2013 17/12/2018	SILVA CARMEN SUSANA	RAMOS MEJIA 1665	LIBERTAD
024-L-10°	VALDEZ MIRTA SILVIA	18/12/2013 18/12/2018	TUR MIRTA MARISA	SANTA FE 2451	MERLO
120BIS-L-10°	N. CORNU	19/12/2013 19/12/2018	GARCIA JOSE RAMON	VIEYTES 129	LIBERTAD
134BIS-L-10°	LORENZO ADHELMA LUIS CANDELARIA	12/03/2014 12/03/2019	NEIRA JUAN JOSE	ACEVEDO 1349	ITUZAINGO
055-L-10°	ALVAREZ VIRGINIA BEATRIZ	07/04/2014 07/04/2019	BALDIZZONI LUIS ALBERTO	ISLA TRINIDAD 949	LIBERTAD
071-L-10°	YANIUK ANGEL ROBERTO	19/06/2014 19/06/2019	ROMERO GRACIELA INES	DE LOS FRANCESE 4550	PONTEVEDRA
018BIS-L-10°	MAMANI ROMAN DANIEL UBIEL	25/06/2014 25/06/2019	MAMANI MIGUEL ANGEL	NAZCA 500	PONTEVEDRA
059BIS-L-10°	CASTRO AMBAR NAYLA MAREL	16/09/2014 16/09/2019	CASTRO LILIA ANSELMA	CHAPERRAUGE 2122	PONTEVEDRA
166-L-10°	SOTELO RUBEN	20/09/2014 20/09/2019	SOTELO ALICIA	HELGUERA 1907	LIBERTAD
168-L-10°	ALLIE HECTOR	21/09/2014 21/09/2019	BARRERA ESTHER	CAASGUAZU 2682	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

237-L-10°	BRAVO ROQUE HERMINIO	08/10/2014 08/10/2019	BRAVO JULIO CESAR	M. SASTRE 765	MERLO
170-L-10°	MACIAS JOSEFA	09/10/2014 09/10/2019	MACIAS ANTONIO MANUEL	SANTA FE 2474	MERLO
224-L-10°	OJEDA HECTOR GABRIEL	18/11/2014 18/11/2019	OJEDA CARLOS ARIEL	DE LOS INMIGRANTES 354	CAÑUELAS
028-L-10°	CHAMORRO AULOGIA	28/11/2014 28/11/2019	CORNEJO RAUL OMAR	AV. SAN MARTIN 4334	MERLO
101-L-10°	MANSILLA NIEVES ALEJANDRINA	23/01/2015 23/01/2020	MERCADO MONICA RAQUEL	CORONDA 1146	LIBERTAD
029-L-10°	VICENTE NELIDA	01/04/2015 01/04/2020	PEREZ SERGIO OSVALDO	SAYOS 1448	MERLO
009BIS-L-10°	RIQUELME GERALDINO FRANCESCA	11/04/2015 11/04/2020	ROBLES JIMENA ABRIGAIL	OLAZABAL 1763	LIBERTAD
176-L-10°	AGUIRRE BARBARITA	27/04/2015 27/04/2020	DOMINGUEZ GASTON JOSE MARIA	LEZICA 48	MERLO
206-L-10°	AGÜERO ISIDRO PELAGIO	26/05/2015 26/05/2020	DENIS YOLANDA LUCI	JUAN XXIII 1977	MERLO
235-L-10°	GARCIA RAUL AGUSTIN	20/06/2015 20/06/2020	SPOSITO VANINA GABRIELA	BRISTOL 3476	MERLO
157-L-10°	MARIA IGLESIAS DE FOGLIA	25/08/2006 25/08/2011	OGLIA (FLIA.)	ALVARADO 77	RAMOS MEJIA
001BIS-L-10°	OLIVERA ERICA CAROLINA	25/04/2007 25/04/2012	ACOSTA FAMILIA	ECHEVERRY 1440	MERLO
002BIS-L-10°	ANTONIO AGNACIO	25/04/2007 25/04/2012	IGANCIO (FLIA)	SALADO 1657	LA FERRERE
005BIS-L-10°	RILLO GABRIEL	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
007BIS-L-10°	ANAHI CUNILLA	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
003BIS-L-10°	CUBILLA MAXIMILIANO	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
067BIS-L-10°	MASTROIANI JORGE	23/07/2007 23/07/2012	VASQUEZ (FLIA)	HORTIGUERA 1900	SANANTONIO DE PADUA
004BIS-L-10°	DEFEO WALTER ADRIAN	25/04/2007 25/04/2012	ESTER SAN MIGUEL	BOUCHARDO 905	SAN ANTONIO DE PADUA
006BIS-L-10°	ROSRIGUEZ SERGIO DARIO	25/04/2007 28/04/2012	IBARRA MARTA SUSANA	MARIO BRAVO 1194	LIBERTAD
020-L-10°	BLANCO MAURICIO	29/07/2006 29/07/2018	BLANCO OSCAR	MORSE 3471	MERLO
011-L-10°	GEYMONAL DELIA GUSTAVO	30/07/2006 30/07/2019	QUIROGA ARIEL	JUFRE 1877	LIBERTAD
045-L-10°	TOLOSA RAMON ESPIFANIO	05/08/2006 05/08/2018	GOMEZ NILDA ROSA	SARMIENTO 2762	LIBERTAD
059-L-10°	SALVADORES MARTA INES	09/08/2006 09/08/2018	CHI8AFALA DIEGO ALEJANDRO	PICO 777	MERLO
042-L-10°	PORTA PABLO ADAN	10/08/2006 10/08/2011	PORTA RUBEN OSCAR	BALCARSE 1493	MERLO
084-L-10°	ALEGRE JACINTO FELICIANO	11/08/2006 11/08/2011	ALEGRE EDUARDO	LAS HORTENCIAS 230	MERLO
088-L-10°	ALVARADO ILDA	13/08/2006 13/08/2019	DA SILVA ANTONIO ROGELIO	LOURDES 930	MERLO
034-M-10°	DORADO ELBA ROSA	21/09/2009 21/09/2014	ROLDAN TERESA DEL CARMEN	HELVECIA 547	LIBERTAD
060-M-10°	GARCIA NELIDA MAGDALENA	23/09/2009 23/09/2014	MOHAMED CLAUDIA	FRENCH 585	SAN ANTONIO DE PADUA
055-M-10°	FERNANDEZ PARRA PEDRO	28/09/2009 28/09/2014	FERNANDEZ STELLA MARIS	DISEPOLO 795	MARIANO ACOSTA
063-M-10°	CLARENS DORA	12/10/2009 12/10/2014	MARTINEZ BERNARDO	GRIVEO 517	SAN.A DE PADUA
084-M-10°	MAGALLANES MIGUEL ANGEL	02/11/2009 02/11/2020	MAGALLANEZ ROBERTO ESTEBAN	ZABALETA 1533	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 05 de diciembre de 2023

082-M-10°	SALINAS MANUEL FRANCISCO	03/11/2009 03/11/2017	SALINAS MARIA ISABEL	CACHEUTA 1694	MERLO
079-M-10°	RAMIREZ TORALES LAUREANA	03/11/2009 03/11/2019	GARAY TORALES MAGNA	BOLIVIA Y COSTA RICA	LIBERTAD
089-M-10°	MALDONADO FRANCISCA BEATRIZ	08/11/2009 08/11/2014	TOÑANEZ GUSTAVO ADOLFO	PARIS 810	PONTEVEDRA
095-M-10°	FERRENDINO HORACIO ANTONIO	08/11/2009 08/11/2014	FERRANDINO MYRIAN ANDREA	CARDENAS 1026	MERLO
097-M-10°	GONZALEZ CARLOS OSCAR	09/11/2009 09/11/2016	CARDOZO ISIDORA	VILLEGAS 2340	ITUZAINGO
093-M-10°	FRIAS LIDIA RAQUEL	09/11/2009 09/11/2014	FRIAS MARCELO ADRIAN	B. MITRE 974	MERLO
098-M-10°	GOMEZ MATIAS DAVID	14/11/2009 14/11/2016	CHAVES DANIELA EDITH	RAMALLO 2274	MERLO
092-M-10°	RUIZ MARIA ISABEL	17/11/2009 17/11/2014	SIERRA JORGE OSCAR	BURELA 365	MERLO
108-M-10°	GONZALEZ BALTAZAR BENEDICTA	21/11/2009 21/11/2018	GONZALEZ MANUEL	MARIO BRAVO 1545	LIBERTAD
104-M-10°	ORTIZ ESTEFANIA	28/11/2009 28/11/2018	BARRIOS ORTIZ MARIANO	J.V. JUSTO 1134	MEERLO
087-M-10°	JUAREZ MARIA MANUELA	30/11/2009 30/11/2019	JUAREZ SARA ARGENTINA	MANSO 521	MERLO
083-M-10°	BENITEZ CARLOS HERIBERTO	30/11/2009 30/11/2016	BENITEZ CRISTINA NOEMI	A. NUÑEZ 2150	MERLO
080-M-10°	BRUNO BENITO	04/12/2009 04/12/2014	NAVARRO DELICIA	A.DEL VALLE 3150	MERLO
094-M-10°	CIERI LOPEZ MARTA AZUCENA	24/12/2009 24/12/2014	CHAVEZ CECILIA MARIANA	ACUADOR 1731	ITUZAINGO
100-M-10°	FERRANTINO SILVIA ISABEL QUINTEROS BRIZUELA FRANCO JOAQUIN	25/12/2009 25/12/2017	QUINTEROS LEONARDO DONATO	COLOMBRE 2890	MARIANO ACOSTA
109-M-10°	TISERA SARA SULMA	26/12/2009 26/12/2014	REYNES SARA ARGENTINA	J.B. JUSTO 349	MERLO
116-M-10°	BOGADO LUCINDA ESTER	27/12/2009 27/12/2017	IBANA LUCIO SANTIAGO	JUANA AZURDUY 30	PONTEVEDRA
113-M-10°	CARRIZO FLORENTINA NELIDA	28/12/2009 28/12/2014	BERLTRAMONE MIGUEL ANGEL	CERRITO 1983	ITUZAINGO
122-M-10°	CHARESTIA ROBERTO JOSE	29/12/2009 29/12/2014	CHARESTIA NATALIA GRISELDA	MASCOS SASTRE 1633	LIBERTAD
121-M-10°	AYALA VISTOR	29/12/2009 19/12/2014	AYALA FELIX PROTACIO	SUECIA 1494	MERLO
126-M-10°	COSTA ROSA ESTER	29/12/2009 29/12/2017	QUINTEROS JOSE MARCELO	PAYRO 1923	MERLO
127-M-10°	MUJICA MARTA ADELIA	04/01/2010 04/01/2018	RODRIGUEZ MUJICA JUAN JOSE	BOTARO 3812	ITUZAINGO
114-M-10°	CARRIZO CARLOS DANIEL	19/01/2010 19/01/2015	ALBANO ARIEL MARCELO	LUZARIAGA 20312	MORENO
119BIS-M-10°	ESCUDERO GUILLERMO HORACIO	09/05/2012 09/05/2017	VALLEJOS STELLA MARIS	FRAGATA SARMIENTO 1620	MERLO
061-M-10°	NELIDA ESTER SANCHEZ	09/10/2009 09/10/2018	CABRAL EDUARDO	POSADAS 2590	ITUZAINGO
123-M-10°	VALERIO CORDOBA	04/01/2010 04/01/2015	CORDOBA (FLIA)	PIZARRO 417	MERLO
129-M-10°	PINTO VIRGILIO ASCENCIO	19/01/2010 19/01/2015	PINTO ANTONIO MOURA	BALCARCE 384	MERLO
125-M-10°	BALLARATI CARLOS JUSTO	05/01/2010 05/01/2015	DEL POZA JOSEFINA	JURAMENTO 3860	SAN JUSTO

115-M-10°	SAMMARCO DOMINGO	27/12/2009 27/12/2014	MERTINEZ MIRTA	AVELLANEDA 420	MERLO
023-M-10°	RODRIGUEZ REGUEIRA JUAN ARTIGAS	14/08/2009 14/08/2020	RODRIGUEZ PAMELA	DE MARIA 3651	MERLO
025-M-10°	GONZALEZ OSCAR ISMAEL	16/08/2009 16/08/2014	PEREIRA MARIA ERNESTINA	PIRAGORAS 958	MERLO
031-M-10°	AGUIAR ROQUE	27/08/2009 27/08/2014	AGUIAR JORGE ALBERTO	SUCRE 950	LIBERTAD
041-M-10°	ROLDAN MARIA DEL VALLE	03/09/2009 03/09/2016	MILA MARIO ALBERTO	CARLES Y PANAMA	LIBERTAD
047-M-10°	CARRIZO JOSE ISIDORO	04/09/2009 04/09/2014	CARRIZO LILIANA JOSEFA	TUNUYAN 666	MERLO
048-M-10°	MOYANO ARSENIO	04/09/2009 04/09/2014	OLIVERA ALFREDO ALBERTO	N.V GONZALEZ 1039	MERLO
043-M-10°	GIORGIOVICH ROBERTO	05/09/2009 05/09/2017	GIORGIOVICH LORENA SUSANA	ROSARIO 4985	MERLO
045-M-10°	LUCENA DANIEL EMILIO	05/09/2009 05/09/2014	VARELA RUBEN DANIEL	JULIO ROCA 530	CORREO CENTRAL
054-M-10°	VARGAS LUIS MANUEL	06/09/2009 06/09/2014	VARGAS ALEJANDRO	DE LA AMISTAD 1652	PONTEVEDRA
052-M-10°	TORRA RICARDO	08/09/2009 08/09/2014	JUAREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS 386	SAN ANTONIO DE PADUA
051-M-10°	SUAREZ ANA MARIA	08/09/2009 08/09/2018	LENCINAS DOMINGO PIO	BLANCO ESCALADA 1128	MERLO
049-M-10°	PEREIRA EUGENIO	08/09/2009 08/09/2016	PEREIRA IRMA VALERIA	BELTRAN 2180	LIBERTAD
050-M-10°	GALVALISI OLGA EDITH	14/09/2009 14/09/2019	ESQUIVO OLGA BEATRIZ	ECHEVERRIA 838	SAN ANTONIO DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. .

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 07, Partida 100-24858
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 08, Partida 100-24859.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85798/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 Z, Parcela 12, Partida 100-15151.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85999/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 04, Partida 100-83022.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 99, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 05, Partida 100-23692.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 59, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 07, Partida 100-23081.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 60, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 13, Partida 100-23266.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 62, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 03, Partida 100-23623.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 64, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 4, Parcela 15, Partida 100-111280.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 63, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 18, Partida 100-111315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85801/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 Z, Parcela 11, Partida 100-15150.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85997/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 40, Parcela 02, Partida 100-17474.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85866/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 O, Parcela 13, Partida 100-85633.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86143/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 12, Parcela 12, Partida 100-102874.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 61, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 06, Partida 100-23643.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa SUR y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 48 C Parc. 6, inscripto a la matrícula N° 29233, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1560/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

dic. 4 v. dic. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8025, Registro Institucional N° 21.100-434.027/19, a los ciudadanos. El Sr. JUÁREZ, DNI N° 10.297.759 y la Sra. STELLA MARIS BRINDISI, DNI N° 06.673.180, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo - Ofi. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 5 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran JUAN JOSE PECCI, EDUARDO MÜLLER, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna Galería 06, Fila 03, Número 390 y a herederos de quien en vida fuera CECILIA MÜLLER, cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 35, Letra D Número 85, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76476/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 80, Parcela 3, pda. 81430

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76516/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 56, Parcela 9, pda. 29562.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 02, Partida 16306

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 03, Partida 9330.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell sita en la calle Avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a los siguientes beneficiarios, herederos, terceros y/o acreedores que se consideren con derechos sobre la pre adjudicación de inmuebles del consorcio Foecyt:

Vanesa Maria Agustina Aurifonte

Andrea Fabiana Sanchez

Oscar Pablo Navarrete

Vanesa Lorena Tello

Graciela Virginia Clancy

Esteban Rolando Beates

Alcira Ivonne Cuburu

Lorena Alfonsina Rodriguez

Lidia Silvina Garcia

Eliana Baeza Jorquera

Leonardo Gaston Cruz

Maria Carlina Zemborain

Julio Cesar Nieva

Cristina Maria Basombrio

Ramona Adelaida Martinez

Gustavo N. Barrera, Intendente Municipal

dic. 5 v. dic. 7



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
